



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Historia

**LA INQUISICIÓN NOVOHISPANA Y LA GUERRA DE LOS 80 AÑOS:  
EL CASO DE SEBASTIÁN GUTIÉRREZ**

Tesis

Para optar por el grado de licenciada en Historia

Presenta:

Pamela Farfán Osorio

Asesor:

Dr. Gabriel Torres Puga

Ciudad Universitaria, 2016



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

Éste trabajo de investigación no hubiera sido posible sin el amor y la ayuda de mis padres. Doy las gracias a mi asesor, el Dr. Gabriel Torres Puga, quien hizo posible que ésta tesis culminara exitosamente; así como por los sabios consejos que me brindó a lo largo de éste tiempo, los cuales, terminaron por concluir mi formación como historiadora. Asimismo, agradezco la ayuda de la Dra. Guadalupe Pinzón Ríos, ya que sus observaciones y sugerencias enriquecieron éste trabajo. Quiero agradecer a el Dr. Gerardo Lara Cisneros, la Dra. Estela Roselló Soberón y al Dr. Iván Valdez Bubnov por sus comentarios, los cuales, ayudaron a complementar esta investigación. Doy las gracias a Herlinda Ruiz Martínez por su apoyo y amistad. Por último, externo mi agradecimiento a José Luis Hernández Bautista por la comprensión que me brindó a lo largo de estos años.

# Índice

<b>Introducción</b> .....	p.1
<b>Capítulo 1 España y los Países Bajos ¿de la guerra de religión a la tolerancia?</b> .....	p. 11
• La Guerra de los Ochenta Años.....	p. 11
• ¿Tolerancia religiosa?: la Tregua de los Doce Años.....	p. 21
<b>Capítulo 2 La Inquisición ante el protestantismo</b> .....	p.26
• La Inquisición y la política religiosa de Felipe II.....	p.26
• La Inquisición como fuente para documentar relaciones entre holandeses y españoles en el mundo hispánico.....	p. 33
<b>Capítulo 3 La presencia de los holandeses en las Filipinas</b> .....	p.38
• El arribo de los naturales de los Países Bajos en el archipiélago asiático.....	p.38
• Fray Bernardo de Santa Catalina: la presencia de los holandeses en Manila durante la Tregua de los Doce Años.....	p.43
<b>Capítulo 4 Análisis del proceso inquisitorial en contra de Sebastián Gutiérrez</b> .....	p.55
• La historia de Sebastián Gutiérrez.....	p.55
• ¿Tolerancia religiosa?.....	p.66
<b>Conclusión</b> .....	p.86

**Apéndice: proceso contra Sebastián Gutiérrez..... p.91**

**Bibliografía..... p.106**

## Introducción

“Pero la Inquisición española, como cualquier otra institución, ha de ser estudiada teniendo en cuenta la cronología: no se comportó de la misma forma en todos los períodos de su historia.”

John Lynch, *Los Austrias*, Vol.1, p. 300.

En el año de 1519, Carlos V fue elegido emperador del Sacro Imperio Germánico en sustitución de su abuelo paterno, el emperador Maximiliano<sup>1</sup>. Los Países Bajos formaron parte del Imperio español (junto con otras regiones)<sup>2</sup>, cuando Carlos comenzó a gobernar España y sus posesiones en el Nuevo Mundo en 1522<sup>3</sup>.

Los conflictos entre España y las Provincias Unidas comenzaron en 1518, ya que el luteranismo comenzó a ser aceptado y practicado por los agustinos y los comerciantes holandeses<sup>4</sup>, sin embargo, esta religión tuvo mayor aceptación por la población de las provincias de Amberes y Brujas<sup>5</sup>. La preocupación de Carlos V sobre la expansión del protestantismo en sus dominios, se intensificó con el descubrimiento de un grupo luterano en Sevilla en 1557<sup>6</sup>. Ante el descubrimiento de este grupo en España, así como la expansión de las religiones reformadas en los Estados Generales, el rey decidió reprimir y erradicar dichos movimientos<sup>7</sup> con el auxilio de la Inquisición<sup>8</sup>, ya que el emperador consideró que la heterodoxia era una amenaza al estado y a la religión establecida<sup>9</sup>. A pesar

---

<sup>1</sup> John Huxtable Elliot, *La España Imperial, 1469-1716*, 4ª ed, traducción de J. Mafany, Vicens Vives, España, 1972, 454p. *Vid.*, p. 153.

<sup>2</sup> John Lynch, *Los Austrias 1516-1598*, Vol. 1, Editorial Crítica, Barcelona, 1993, 483p. *Vid.*, p. 49. Juan Pablo Fusi, *Historia mínima de España*, El Colegio de México, México, 2012. Este libro se encuentra en internet para [http://vk.com/doc4827744\\_322250068?hash=80b888d95029a13f95&d1=0651efff4f40207d6d](http://vk.com/doc4827744_322250068?hash=80b888d95029a13f95&d1=0651efff4f40207d6d) descarga gratuita El formato digital contiene 775 páginas. *Vid.*, p. 234.

<sup>3</sup> Elliot, *op.cit.*, pp. 137,153.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 335.

<sup>5</sup> Lynch, *op.cit.*, p. 115. Explicaré con detalle el contexto histórico de éste conflicto en el primer capítulo del presente trabajo.

<sup>6</sup> Henry Kamen, *La Inquisición española una revisión histórica*, 2ª ed, Editorial Crítica, Barcelona, 2004, 359p. *Vid.*, p. 95.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 95.

<sup>8</sup> Lynch, *op.cit.*, p. 335.

<sup>9</sup> Kamen, *op. cit.*, p. 96.

de los esfuerzos del monarca por erradicar la expansión de la Reforma en sus dominios; aparecería una nueva religión que sería aceptado por la mayoría de los holandeses: el calvinismo<sup>10</sup>.

Los conflictos entre los Países Bajos y la Monarquía española se intensificaron en la administración de Felipe II, ya que en 1568 el rey decretó una serie de medidas políticas, económicas y religiosas que provocó el descontento de la población holandesa. Por ejemplo, la instauración de catorce obispados y la persecución de los calvinistas en las Provincias Unidas originó que los holandeses se rebelaran en contra de España.

Este conflicto entre ambas regiones se prolongó por ochenta años, el cual, se expandió en las colonias españolas en América, Asia y el Caribe, ya que Holanda envió sus corsarios a dichas regiones para abastecerse de productos de necesidad básica, y al mismo tiempo, atacar a la Corona española<sup>11</sup>. Ante los ataques de estos corsarios en sus colonias de ultramar, Felipe II tomó acciones represivas en contra de los holandeses que residían en dichas regiones. A finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, envió dos Reales Cédulas al virreinato de la Nueva España y Perú, ordenando la expulsión de los flamencos, su encarcelamiento y la confiscación de sus bienes<sup>12</sup>. Asimismo, algunos españoles residentes en las Filipinas fueron juzgados por los inquisidores de México, debido a que practicaban el calvinismo y apoyaban las acciones bélicas de estos extranjeros en contra del rey.

La presente investigación es el estudio de un proceso inquisitorial -formado por el Tribunal de México-, contra un soldado español que había aceptado el calvinismo y se había aliado con los holandeses en las Filipinas<sup>13</sup> durante la Tregua de los Doce Años. El

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 295.

<sup>11</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros en América*, Editorial MAPFRE, Madrid, 1992, 345p. *Vid.*, p. 87.

<sup>12</sup> AGN, Inquisición, Volumen D3, exp. 53, “Extranjeros para que las justicias de la Nueva España, aprehendan a los ingleses, flamencos, franceses y levantiscos y los envíen a la cárcel de esta corte, confiscándoles sus bienes”, 27 de febrero de 1588.

<sup>13</sup> AGN, Inquisición, Volumen 331, exp. 1, “Proceso criminal seguido contra Sebastián Gutiérrez, por haberse pasado con los holandeses en Filipinas, combatido contra el Rey, matado algunos españoles y practicado la ley de Calvino”, 1620, 16 fojas. José Toribio Medina menciona de manera el caso de Sebastián como ejemplo

análisis de este proceso muestra la preocupación de los inquisidores por el contacto entre algunos españoles residentes en el archipiélago asiático con los protestantes holandeses, el cual, puede dar información sobre el fenómeno religioso y cultural que se estaba desarrollando en una zona donde coexistían varias comunidades religiosas y sobre los posibles efectos de una convivencia tolerada por el Tratado de Haya.

Para completar esta información estudiaré únicamente tres documentos que permitirán reflexionar sobre el impacto de la Guerra de los Ochenta Años en las Filipinas, la concepción que tenían los inquisidores de México sobre los holandeses como peligro para la unidad religiosa de dicha provincia; las relaciones que establecieron algunos españoles con estos extranjeros y la relativa vigencia de la Tregua de los Doce Años, ya que como veremos las autoridades españolas y los naturales de los Países Bajos tuvieron actitudes hostiles entre sí, al menos, en la provincia de las Filipinas.

El primer documento que estudiaré es la Real cédula que envió Felipe II en el año de 1588 sobre la expulsión, el encarcelamiento y la confiscación de los bienes de los flamencos que vivían en la Nueva España<sup>14</sup>. Al estudiar esta cédula intento comprender cómo la actitud de la Corona con los protestantes cambió en el siglo XVII; ya que Felipe II en su administración buscó mantener intacta la unidad religiosa y política de sus reinos<sup>15</sup>; mientras que su hijo, Felipe III, ante los constantes conflictos bélicos con algunas monarquías en Europa, optó por “tolerar” las religiones de los protestantes para aminorar la difícil situación de España sobre su política exterior<sup>16</sup>.

---

de los soldados españoles residentes en las Filipinas, quienes se pasaban del lado de los holandeses para combatir contra del monarca, y al mismo tiempo, practicaban el calvinismo. José Toribio Medina, *El tribunal del Santo Oficio en las islas Filipinas*, Imprenta Elzevieriana, Santiago de Chile, 1889, 190p. *Vid*, p. 70.

<sup>14</sup> AGN, Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas originales y duplicados, Vol. D3, exp.53, foja 25, 1588. Eleonora Poggio en su artículo “Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700”, *Cuadernos de Historia moderna. Anejos*, Facultad de Historia y Geografía, Universidad Complutense de Madrid, 2011, 254p, pp. 177-193. *Vid*, p. 190; menciona en su artículo esta Real Cédula, la cual, fue enviada por Felipe II al virrey de la Nueva España ordenando la expulsión de extranjeros en dicho virreinato.

<sup>15</sup> Consuelo Maqueda Abreu, “Felipe II y la Inquisición: el apoyo real al Santo Oficio” en *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid, Vol.7, 1998, 225-268p. *Vid*, p. 241.

<sup>16</sup> De acuerdo con Domínguez Ortiz, el Tratado de Londres que pactaron España e Inglaterra en 1604 (y los que después se celebrarían), abrieron una brecha en el cerrado clima de intransigencia religiosa, ya que Felipe III prometió a los ingleses no ser molestados por la Inquisición a cambio que practicaran su religión en secreto. Estas cláusulas sobre la “tolerancia” religiosa en dichos tratados, se debió a que Felipe III buscó aminorar la difícil situación de España respecto a su política exterior, a través de la relativa tolerancia sobre



El segundo cuerpo documental que analizaré consiste en tres cartas que escribió el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, sobre la presencia de los holandeses en Manila. Estas cartas fueron escritas en los años de 1610-1611<sup>17</sup>. El estudio de las mismas nos permitirá comprender porque las autoridades españolas en las Filipinas, siguieron tomando actitudes hostiles en contra de los holandeses, pese a que los Países Bajos y España ya habían firmado el Tratado de la Haya en 1609, el cual, aseguraba la paz entre ambas regiones<sup>18</sup>. Por ejemplo, en este tratado el monarca prometió a los naturales de los Países Bajos no ser molestados por la Inquisición si viajaban o comerciaban con España y sus colonias; a cambio, tenían que practicar su religión en secreto para evitar escandalizar a los españoles con sus creencias religiosas<sup>19</sup>.

Por último, estudiaré el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, juzgado por la Inquisición novohispana en 1620, ya que se había pasado al campo de los holandeses y practicó la religión calvinista en su estancia en las Filipinas, previamente en el tiempo de la tregua<sup>20</sup>. El análisis de este proceso nos mostrará el incumplimiento de los holandeses acordado en la Tregua de los Doce Años, debido a que atacaban algunos fuertes españoles en el archipiélago asiático, y al mismo tiempo, convencían a los españoles que trabajaban en su compañía, a adoptar el calvinismo como la verdadera religión cristiana.

---

las religiones que practicaban los extranjeros naturales de los países protestantes con los que estaba en guerra. Antonio Domínguez Ortiz, “El primer esbozo de la tolerancia religiosa en la España de los Austrias” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Vol. 2, Universidad Complutense de Madrid, 1981, 297p. *Vid*, p. 14.

<sup>17</sup> AGN, Inquisición, Volumen 364, “Cartas del comisario de Manila, Fray Bernado de Santa Catalina, Dominico, avisando de que tratan de echar de Molucos a los holandeses, de los flamencos cirujanos que están con ellos, libro derrotero de los holandeses, libelos de los holandeses contra el Papa, coplas, Manila, 1611, 55 fojas. Fray Bernardo de Santa Catalina fue uno de los primeros religiosos en fundar la primera iglesia católica en Manila. Diego Aduarte, *De la historia de la provincia del Sto Rosario de Filipinas, Japón y China de la Sda Orden de predicadores*, Tomo 1, Domingo Gascón, 1693, 836p. *Vid*, pp. 418-427. Baltasar de Santa Cruz, *Tomo segundo de la historia de la provincia del Santo rosario de las Filipinas, Japón y China de la orden de predicadores*, sd, 1693, 538p. *Vid*, p.45 En el segundo capítulo de la presente investigación abordé con detalle la biografía de fray Bernardo de Santa Catalina.

<sup>18</sup> Lynch, *op.cit*, p. 331.

<sup>19</sup> Werner Thomas, *La represión del protestantismo 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven Belgium, 2001, 448p. *Vid*, p.347.

<sup>20</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, “Proceso criminal seguido contra Sebastián Gutiérrez, por haberse pasado al campo de los holandeses en Filipinas, combatido contra el Rey, matado algunos españoles y practicado la ley de Calvino”, 1620, 16 fojas.

A través del análisis de estos expedientes intentaré responder las siguientes preguntas: ¿qué papel desempeñó la Inquisición de México en la Guerra de los Ochenta Años?, ¿qué fenómenos religiosos y culturales ocurrieron en Manila durante los años que se llevó a cabo la tregua?, ¿cambió la actitud del Tribunal de México con los holandeses, después de que España y los Países Bajos, firmaran el Tratado de la Haya en 1609? ¿Qué han dicho los historiadores sobre el contacto que establecieron algunos españoles con estos extranjeros en el archipiélago asiático?

Mucho se ha escrito sobre la interacción entre la Inquisición de México y la Corona española para procesar a herejes que resultaban ser enemigos del monarca. Los historiadores han demostrado esta cooperación a través del análisis de los procesos inquisitoriales en contra de algunos corsarios franceses e ingleses; así como judeoconversos portugueses. En cambio, es poco lo que sabemos sobre la actitud que tomó el Tribunal de México con los naturales de los Países Bajos durante la Guerra de los Ochenta Años, así como su presencia en las Filipinas.

Los estudios de Ferdinand Blumentritt y Peter C. Emmer permiten reflexionar sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas. Estos dos autores exponen que la presencia de estos extranjeros en el archipiélago asiático, se debió al decreto que ordenó Felipe II sobre el embargo de sus buques en los puertos españoles<sup>21</sup>; por ende, viajaron a dicha región para conseguir productos de necesidad básica. Peter. C. Emmer afirma que la Guerra de los Ochenta Años no tuvo un impacto significativo para las colonias españolas en América y Asia, ya que la presencia de estos individuos en las Filipinas, no preocupó a la Monarquía española por la efectiva defensa terrestre y marítima de sus colonias a diferencia de las posesiones portuguesas en América y Asia<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup>Ferdinand Blumentritt, *Filipinas: ataques de los holandeses en los siglos XVI, XVII y XVIII*, traducción del alemán al español por Enrique Ruppert, 1880, 550p. Biblioteca Nacional, Fondo reservado, colección obras antiguas, raras. *Vid.*, p. 1.

<sup>22</sup>Peter C. Emmer, *The first global war: the dutch versus Iberia and Asia, Africa and the New world 1590-1609*, sd. 14p. *Vid.*, p.3.

Por el contrario, el estudio de Eleonora Poggio<sup>23</sup> sobre los procesos inquisitoriales en contra de los holandeses Adrián Cornelio, Pedro Pedro y Cristóbal Miguel, quienes fueron juzgados por la Inquisición de México a finales del siglo XVI por ser luteranos y calvinistas<sup>24</sup>; sugiere que en los primeros años que se llevó a cabo la Guerra de los Ochenta Años, si hubo actividad inquisitorial en contra de estos extranjeros que viajaban o residían en la Nueva España. Por el momento, Poggio ha sido la única historiadora que ha analizado la presencia de los naturales de los Países Bajos en la Nueva España, así como las actitudes que tomó la Corona española y el Tribunal de México en su contra en los primeros años que se llevó a cabo la Guerra de los Ochenta Años.

Stuart Schwartz ha estudiado los procesos inquisitoriales en contra de los españoles y portugueses que tuvieron contacto con musulmanes, judíos y protestantes, quienes fueron juzgados por la Inquisición española, americana y portuguesa<sup>25</sup>. Estos individuos creían que las religiones que practicaban estas personas eran tan válidas como el catolicismo y que “cada uno podía salvarse en su ley”, y al mismo tiempo, toleraban y aceptaban la religión que practicaban dichos extranjeros sin dificultad<sup>26</sup>. Para el autor hay dos tipos de tolerancia: *tolerance* y *toleration*. La primera tiene que ver con actitudes y sentimientos de aceptación de las diferencias culturales y religiosas. La segunda definición encierra un valor más formal, aludiendo a las doctrinas elaboradas desde el siglo XVIII y a las políticas tolerantes promovidas desde el poder o desarrolladas en determinadas comunidades<sup>27</sup>. Por otra parte, Michiel van Groese<sup>28</sup>, Jonathan Israel<sup>29</sup>, Gerardo Lara Cisneros<sup>30</sup> e Ignacio del Río<sup>31</sup>

---

<sup>23</sup>Eleonora Poggio, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes (1597-1601)*, Tesis para obtener el título de licenciada en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2004, 259p. *Vid.*, p. 80.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 210.

<sup>25</sup> Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley: salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico Ibérico*, traducción de Federico Palomo del Barrio, Ediciones Akal, Madrid, 2011, 390p. *Vid.*, p. 120.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 111.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>28</sup> Michiel van Groesen, “Introduction” in *The Expansion of Tolerance Religion in dutch Brazil (1624-1654)*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2007, 59p.

<sup>29</sup> Jonathan Israel, “Religious Toleration in Dutch Brazil (1624-1654)” in *The Expansion of Tolerance Religion in dutch Brazil (1624-1654)*, pp.13-35

<sup>30</sup> Gerardo Lara Cisneros, *El cristianismo en el espejo indígena. Religiosidad en el occidente de la Sierra Gorda, siglo XVIII*, 2ª ed, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2009, 239p.

<sup>31</sup> Ignacio del Río, *Conquista y aculturación en la California jesuítica 1697-1768*, 2ª ed, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, 238p.

concuerdan que la Corona española y los Países Bajos, utilizaron la “tolerancia” como una estrategia de dominación, el cual, era una manera eficaz de obtener beneficios políticos, económicos y reafirmar su autoridad con ciertos grupos.

A lo largo del presente trabajo utilizaré la definición que dio Schwartz sobre la tolerancia como las actitudes y sentimientos de aceptación de las diferencias culturales y religiosas; ya que el proceso de Sebastián Gutiérrez sugiere que los españoles que establecieron contacto con los holandeses en las Filipinas, aceptaron y practicaron la religión de estos extranjeros por voluntad propia.

Analizaré estos trabajos en el capítulo uno y dos de la presente investigación, sin embargo, me interesa señalar que por el momento no se han encontrado procesos inquisitoriales en contra de los holandeses durante la Tregua de los Doce Años. No obstante, la falta de dichos procesos no quiere decir que la Inquisición fue indiferente sobre la presencia de estos extranjeros en las colonias españolas de ultramar. Podemos observar este fenómeno a través de los procesos inquisitoriales en contra de algunos españoles residentes en el archipiélago asiático, quienes fueron juzgados por el Santo Oficio de México por haber luchado a lado de los holandeses en contra del rey, así como haber practicado el calvinismo<sup>32</sup>. Estos archivos sugieren que a los inquisidores les preocupaba la presencia de estos individuos en las Filipinas, ya que al parecer se estaba gestando un acontecimiento de “tolerancia” entre españoles y holandeses. La mayoría de estos documentos corresponden a los años que se llevó a cabo la Tregua de los Doce Años, la culminación de la misma y la conclusión de la Guerra de los Ochenta Años (1620-1687). Asimismo, tenemos algunas cartas escritas por el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, las cuales hacen referencia sobre la presencia de estos extranjeros en dicha región, mostrando la poca validez que tuvo este período pacifista, al menos, en el archipiélago asiático.

En el AGN, hay Reales cédulas que contienen las órdenes que envió Felipe II al virrey de la Nueva España sobre la expulsión de los flamencos que radicaban en dicha

---

<sup>32</sup> AGN, Instituciones coloniales, Inquisición, Volumen 431, “Información contra Pedro Enríquez porque siendo cristiano, anduvo cinco años en compañía de herejes y haber peleado junto con los holandeses contra los católicos”, Manila, 1648, 362 fojas.

colonia. El monarca ordenó en la Real cédula del 27 de febrero de 1588 el encarcelamiento de flamencos, ingleses, franceses y levantiscos, así como la confiscación de sus bienes<sup>33</sup>. También hay documentación en el AGI sobre éste tema. En PARES se pueden consultar las Reales cédulas que enviaron los monarcas en los años de 1595 y 1615 al virreinato de la Nueva España y Perú sobre la expulsión de los flamencos que radicaban en dichos reinos.<sup>34</sup> Asimismo, localicé algunos documentos administrativos de las autoridades españolas a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, que hacen referencia sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas. A continuación mostraré un cuadro sobre estos expedientes:

Nombre	Año	Localización del archivo y descripción de la misma
Instrucciones provenientes de la Real Cédula enviada al virrey de la Nueva España.	1588	<p><b>AGN, Instituciones coloniales, Gobierno virreinal Reales cédulas originales y duplicados, Volumen D3, exp. 53, foja 25</b></p> <p>Extranjeros para que las justicias de la Nueva España aprehendan a los ingleses, flamencos, franceses y levantiscos y los envíen a la cárcel de ésta corte, confiscándoles sus bienes</p>
Fray Bernardo de Santa Catalina, comisario de Manila.	1610-1611	<p><b>AGN, Inquisición, Volumen 364, exp. 15, fojas 55</b></p> <p>Cartas del comisario de Manila, Fray Bernardo de Santa Catalina, dominico, avisando que tratan de echar de Molucos a los holandeses, de los flamencos cirujanos que están con ellos de los ingleses que se fugaron, de los solicitantes de imágenes del Japón, del desembarco de los bienes de Juan Hernández Victoria, información de Balmaceda y su mujer, acompaña un libro derrotero de los holandeses, familiares, libelos de los holandeses contra el papa, coplas, acompaña igualmente cartas del Maestre Juan Cenicero, Fray Marcos de Lisboa, Fray Pedro de la Madre de Dios, Fray Francisco Bonifacio, el comisario de Acapulco, Fray Miguel Soriano, Fray Bartolomé Martínez, Fray Alejo Sánchez</p>

<sup>33</sup> Poggio, *op. cit.*, p. 190 La autora menciona que estas dos reales cédulas fueron enviadas por el monarca a los virreyes de la Nueva España y Perú sobre la expulsión de flamencos y holandeses radicados en dichos reinos.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 190.

Sebastián Gutiérrez	1620	<b>AGN, Inquisición, Volumen 331, exp. 1, fojas 16.</b>  Proceso criminal contra Sebastián Gutiérrez por haberse pasado con los holandeses en Filipinas, combatido contra el Rey, matado a algunos españoles y practicado la ley de Calvino.
Juan Enríquez	1626	<b>AGN, Inquisición, Volumen 362, exp. 12 y 36, fojas 78, 334.</b>  Testificación contra Juan Enríquez, holandés por haber dicho que los holandeses hacían bien en robar a sus enemigos.
Pedro Enríquez	1648	<b>AGN, Inquisición, Volumen 431, exp. 25, fojas 362.</b>  Información contra Pedro Enríquez porque siendo cristiano, anduvo cinco años en compañía de herejes y haber peleado junto con los holandeses contra los católicos.
Gaspar Herrera	1687	<b>AGN, Inquisición, Volumen 477, exp. 19, fojas 191 a 193.</b>  Testificación contra Gaspar de Herrera por haber tratado con holandeses en Curazao.

Como podemos observar, hay suficiente documentación sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas. Sin embargo, por el momento me es imposible analizar todos los procesos inquisitoriales en contra de los españoles procesados por la Inquisición de México de haber prestado sus servicios a estos individuos, quienes al mismo tiempo, practicaban el calvinismo. Asimismo, la existencia de estos expedientes nos muestra que el Tribunal de México no fue indiferente sobre la presencia de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas. Al contrario, probablemente la presencia de estos extranjeros en el archipiélago asiático fue peligrosa para los inquisidores.

La presente investigación está compuesta por cuatro capítulos y un apéndice. El primer capítulo es el contexto histórico de la Guerra de los Ochenta Años; así como un análisis sobre el cambio de actitud de Felipe III con los protestantes en el siglo XVII, quien

a diferencia de su padre, Felipe II, optó por “tolerar” sus creencias religiosas para aminorar la difícil situación de España sobre su política exterior.

El segundo capítulo es el estado de la cuestión sobre lo que han dicho los historiadores sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas; así como el estudio de la Inquisición de México como fuente para documentar las relaciones entre holandeses y españoles en el mundo hispánico.

En el tercer capítulo, estudiaré cómo este conflicto provocó la presencia de estos extranjeros en las Filipinas. Asimismo, estudiaré las tres cartas que escribió el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, para comprender la actitud hostil que tomaron las autoridades españolas con los holandeses radicados en el archipiélago asiático en los años que se llevó a cabo la Tregua de los Doce Años.

En el cuarto capítulo, estudiaré el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez para comprender la preocupación de los inquisidores de México sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas, ya que estaban incumpliendo las cláusulas sobre religión, acordadas en el Tratado de la Haya. Incluiré tres mapas que mostraran los viajes que hizo este soldado por el mundo. El primer mapa es sobre el viaje que realizó Sebastián para llegar a las Filipinas. El segundo mapa muestra la ruta que siguió nuestro soldado en su estancia en el archipiélago asiático. El tercer mapa son los viajes que emprendió este español cuando se fue de las Filipinas hasta su llegada a la Nueva España en 1619.

Por último, incluiré un apéndice con la transcripción del proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, para proporcionar al lector el expediente completo para su consulta.

## Capítulo 1

### **España y los Países Bajos ¿de la guerra de religión a la tolerancia?**

“Tolerance, in the long run, proved to be the best and most pragmatic solution to the problem of religious pluriformity, and, as the seventeenth century progressed, came to be regarded as a political virtue with clear social and, more importantly, economic benefits.”

Michiel van Groesen, “Introduction”, *The Expansion of Tolerance. Religion in Dutch Brazil (1624-1654)*, pp. 6-7.

A finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII la política exterior e interior de la Corona española estaba en crisis. En esta época España perdió su posesión más valiosa en Europa: los Países Bajos, los cuales dejaron de ser parte de la Monarquía española a causa de la Guerra de los Ochenta Años (1568-1648). ¿Cuáles fueron las consecuencias de esta guerra para el Imperio español, en especial, para las Filipinas? ¿Qué participación tuvo la Inquisición de México en dicho conflicto?

Para aclarar dichas interrogantes es necesario analizar el contexto político de la Guerra de los Ochenta Años: ¿por qué inició éste conflicto?, ¿qué consecuencias surgieron de este acontecimiento?, ¿cómo esta guerra afectó a las islas de las Filipinas?, ¿qué consecuencias tuvo el incumplimiento de las cláusulas acordadas en la Tregua de los Doce Años por parte de las autoridades españolas y los holandeses en el archipiélago asiático?

#### **La Guerra de los Ochenta Años**

Las Provincias Unidas pasaron a formar parte de la Monarquía española en el año de 1519, ya que Carlos V heredó dichos territorios de su abuelo paterno, el emperador Maximiliano I, al ser elegido como su sucesor<sup>1</sup>. Un año después, Carlos I de España, se enfrentó a la

---

<sup>1</sup> Elliot, *op.cit*, p. 137.



expansión de las religiones reformadas en los Países Bajos<sup>2</sup>. De acuerdo con Jonathan Israel, el movimiento protestante holandés se caracterizó por la hegemonía del calvinismo; sin embargo, esta religión apareció tardíamente en los Estados Generales y no tuvo un papel preponderante antes del año de 1550<sup>3</sup>. Antes de la expansión y aceptación de esta religión en dicha zona, el luteranismo tuvo una enorme influencia en la población holandesa, debido a las protestas que denunció su dirigente, Martín Lutero, en contra de la decadencia moral y religiosa de la Iglesia<sup>4</sup>. La doctrina luterana comenzó a propagarse en las Países Bajos, particularmente en las provincias de Amberes y Brujas. Esta religión fue practicada por los frailes agustinos y los comerciantes hanseáticos<sup>5</sup>. Ante la propagación del luteranismo en las Provincias Unidas, Carlos V condenó a Lutero y sus escritos. En el año de 1521 el monarca ordenó la quema pública de sus libros<sup>6</sup> e intentó erradicar esta religión y castigar a sus seguidores a través de la Inquisición<sup>7</sup>.

De acuerdo con Israel, el rey, tuvo dificultades para combatir la expansión de la Reforma en los Países Bajos, por lo que utilizó la ayuda de la Inquisición en dicha región<sup>8</sup>. Esta institución estuvo bajo el mando de Frans Van der Hulst, quien fue nombrado inquisidor general en 1522 y aprobado por el papa el año siguiente<sup>9</sup>. Esta institución se concentró en la persecución de los frailes agustinos residentes en las Provincias Unidas, ya que el Tribunal consideró a estos religiosos sospechosos de esparcir la doctrina luterana en la población holandesa. Los primeros procesados por la Inquisición holandesa fueron dos agustinos provenientes de la región de Hertogenbosh: Hendrik Voet y Jan von Etten, quienes fueron quemados en la gran plaza de Bruselas en 1523. El historiador afirma que esta noticia causó conmoción en los principados alemanes, así como en los Estados Generales<sup>10</sup>.

---

<sup>2</sup> Jonathan Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness, and fall*, Oxford University Press, New York, 1995, 1231p. *Vid*, p.52.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>4</sup> *Ibid*, p. 79.

<sup>5</sup> Lynch, *op.cit*, p. 335.

<sup>6</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 79.

<sup>7</sup> Lynch, *op.cit*, p. 335.

<sup>8</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 81.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 82.

<sup>10</sup> *Ibid*, p. 82.

A pesar de los esfuerzos del monarca por erradicar la expansión del protestantismo en las diecisiete provincias; aparecería una nueva religión reformada que ganaría el apoyo de la mayoría de la población holandesa: el calvinismo<sup>11</sup>. Esta doctrina apareció en dicha región en la década de 1540<sup>12</sup>. Maltby señala que el calvinismo fue aceptado por los holandeses, debido al consuelo espiritual que les ofreció sobre su precaria situación<sup>13</sup>.

Mientras la nueva religión se propagaba, los conflictos de la Corona española con los Estados generales incrementaron con la abdicación de Carlos V en el año de 1555. Felipe II heredó estos problemas cuando se convirtió en rey de España en 1556<sup>14</sup>. Él continuó la política de su padre: erradicar las herejías por medio de la publicación de escritos, edictos y procesando a sus adeptos por medio de la Inquisición. El monarca se ganó la antipatía de los holandeses, debido a las medidas políticas y económicas que decretó. En 1559, Felipe II, creó catorce obispados con sus respectivas abadías<sup>15</sup>. Éstas medidas fueron mal vistas por los naturales de los Países Bajos pues consideraron que España estaba en contra de sus políticas y costumbres<sup>16</sup>. En el año de 1571, el monarca decretó a sus súbditos pagar el impuesto de la alcabala, el cual, consistía en el pago del diez por ciento en la compra de artículos de todo género<sup>17</sup>. De acuerdo con Israel, para la población de las Provincias Unidas este impuesto fue un símbolo irrefrenable de la autoridad central, ya que esta medida atentaba contra los procedimientos constitucionales<sup>18</sup>.

Tiempo después se decretó un impuesto para los comerciantes que consistía en pagar al monarca el 20% de las transacciones inmobiliarias. Esta medida provocó la inconformidad de los comerciantes holandeses<sup>19</sup>. Asimismo, estos individuos no apoyaron las empresas bélicas de la Monarquía, ya que éstas no beneficiaban sus intereses políticos<sup>20</sup>. Además, Carlos V y sus predecesores intentaron centralizar las instituciones de las

---

<sup>11</sup> Lynch, *op.cit.*, p. 295.

<sup>12</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 101.

<sup>13</sup> William S. Maltby, *El gran duque de Alba*, 2a ed, Ediciones Atlanta, España, 2007, 489p. *Vid*, p. 202.

<sup>14</sup> Elliott, *op.cit.*, p. 224.

<sup>15</sup> Lynch, *op.cit.*, p. 335.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 336.

<sup>17</sup> Ferrara Orestes, *Felipe II*, Editorial Herrero, México, 1960, 376p. *Vid*, p. 273.

<sup>18</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 169.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 273.

<sup>20</sup> Maltby, *op.cit.*, p. 202.

Provincias Unidas<sup>21</sup>. La mayoría de la población holandesa no estuvo de acuerdo que sus instituciones fueran centralizadas, ya que los Estados generales tenían identidades y gobiernos independientes. Por ende, el intento de la Corona por unificar éstas provincias fue inconcebible para los naturales de los Países Bajos<sup>22</sup>.

Sin embargo, dos acontecimientos fueron decisivos para el inicio de la Guerra de los Ochenta Años. La primera razón fue la restricción del poder político de los nobles holandeses. Esta decisión del monarca, se debió a que estos individuos no habían apoyado la guerra que sostuvo con Francia<sup>23</sup>. La segunda razón fue la instauración de los obispados en los Países Bajos. La nobleza holandesa creyó que la instauración de los obispados tenía la intención de restringir su poder en las provincias que gobernaban<sup>24</sup>. Ésta decisión se debió a la negativa de dicho grupo para cooperar con las políticas de la Monarquía. Felipe II permitió la autonomía regional de sus colonias sólo si éstas eran compatibles con su política<sup>25</sup>. Para el rey, era inconcebible que en sus dominios se practicara el cristianismo reformado; ya que creía que su deber era proteger las almas de sus súbditos de la herejía<sup>26</sup>.

En el año de 1566 una delegación compuesta por los nobles de las Provincias Unidas, presentaron una petición a la regente, Margarita de Parma, para que moderase los decretos en contra de los herejes y redujera las actividades inquisitoriales en su contra. Este documento, mejor conocido como *Compromise*, exigía la supresión de la Inquisición en los Países Bajos e incluía un breve tratado sobre el uso de la rebelión armada si se rechazaba esta petición<sup>27</sup>. Israel aclara que los desafíos contra la autoridad real no hacían alusión a rebelarse en contra del rey o la Iglesia. Margarita aceptó dichas peticiones<sup>28</sup>.

Para Israel la autoridad real de los Habsburgo en los Países Bajos se vio visiblemente desintegrada, ya que uno de los creadores de dicho documento, Brederade,

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 201.

<sup>22</sup> Peter Piterson, *Felipe II de España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, 317p. *Vid.*, p. 112.

<sup>23</sup> Maltby, *op. cit.*, p. 203.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 207.

<sup>25</sup> Lynch, *op.cit.*, p.332.

<sup>26</sup> Maltby, *op. cit.*, p. 203.

<sup>27</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p.145.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 146.

comenzó a recopilar firmas de ciudad en ciudad, con la finalidad de apoyar las peticiones expresadas en *Compromise*. La mayoría de las personas que apoyaron este escrito eran nobles de las provincias de Flandés, Brabante y Holanda<sup>29</sup>. Los especialistas del tema consideran que este documento marcó el inicio del conflicto de los Ochenta Años<sup>30</sup>.

De acuerdo con Elliott, antes de que Felipe II enviara al Duque de Alba a los Países Bajos, existió cierta incertidumbre acerca de si oficialmente se le enviaba a las Provincias Unidas para destruir la herejía o para reprimir la revuelta. Finalmente se decidió que sería mejor considerar la guerra contra unos vasallos rebeldes, pero en la práctica, tanto Felipe II como sus soldados, veían en dicho conflicto una cruzada religiosa emprendida por un ejército católico contra un pueblo rebelde y herético<sup>31</sup>.

Así pues, en el año de 1568, el monarca envió al Duque de Alba para sofocar dicha revuelta y preservar la unidad religiosa que estaba a punto de ser quebrantada por los calvinistas. Asimismo, Alba, tenía dos misiones encomendadas por el monarca: extinguir la rebelión de los Países Bajos y unir las diecisiete provincias en un solo estado<sup>32</sup>. En su administración, estableció el Tribunal de los Tumultos, mejor conocido como el Tribunal de la Sangre. La función de esta institución, consistió en juzgar y castigar a los creadores del documento, *Compromise*. Como señala Ferrara este tribunal fue una institución de carácter político<sup>33</sup>. Los primeros individuos juzgados por esta institución fueron los nobles Egmont, Hornes y Orange por su participación en la redacción de dicho escrito<sup>34</sup>.

Orange negó haberse revelado en contra del monarca. Explicó que su participación en dicho documento se debió a que estaba en contra de las políticas “malévolas” que había implementado el duque de Alba. Israel señala que este noble evitó tomar una postura sobre la rebelión en contra del rey, ya que no buscó romper lazos con Felipe II. Sin embargo, su participación en este escrito, así como la propaganda que escribió en los años posteriores a

---

<sup>29</sup> *Ibid*, p. 146.

<sup>30</sup> Maltby, *op.cit*, p. 218.

<sup>31</sup> Elliott, *op.cit*, p. 250.

<sup>32</sup> Maltby, *op.cit*, p. 17.

<sup>33</sup> Ferrara, *op. cit*, pp. 253-254.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 254.

la redacción de *Compromise*, tuvieron un papel preponderante en dicho conflicto<sup>35</sup>. A pesar de sus argumentos, Orange fue considerado uno de los principales opositores a la autoridad real, por lo que escapó de los Países Bajos a través de las fronteras de los estados generales alemanes<sup>36</sup>. Los condes Egmont y Horn fueron condenados a pena de muerte por traicionar al rey y ejecutados en la Gran plaza.

En cuanto a Guillermo de Orange se le confiscaron sus bienes cuando huyó a los principados alemanes. En su exilio, escribió un documento llamado *Apología*, en el que acusaba a Felipe II de haber asesinado a su familia y sus súbditos<sup>37</sup>. En su estadía en dicha región, el conde de Orange comenzó a reclutar gente para atacar al Duque de Alba<sup>38</sup>. En el año de 1568 lanzó su primer ataque contra las fuerzas españolas de ocupación<sup>39</sup>.

La Guerra de los Ochenta Años se convirtió en un conflicto internacional. La participación de Inglaterra en esta guerra se debió al temor de una posible invasión de España desde los Países Bajos. La reina de Inglaterra y el rey de Francia, comenzaron a sospechar del monarca español, ya que en el año de 1567 hubo un movimiento masivo de tropas españolas que se dirigían a las Provincias Unidas<sup>40</sup>. Ambos monarcas creyeron que Felipe II estaba utilizando como pretexto la erradicación de las rebeliones en las Provincias Unidas, y que su verdadera intención era comenzar una cruzada católica desde los Países Bajos. Felipe II aclaró que sólo tenía intenciones de erradicar las insurrecciones de los Estados Generales. Sin embargo, ambos reyes no creyeron las palabras del monarca<sup>41</sup>.

Inglaterra aprovechaba la debilidad de España en los Países Bajos. Isabel I prestó ayuda económica al conde de Orange en el año de 1568. Dos años después, la reina buscó que Felipe II, retirara sus ejércitos de las Provincias Unidas. Para cumplir dicho propósito Isabel I apoyó a los rebeldes holandeses, y en 1585, firmaron un tratado: la reina les prometió ayuda militar a cambio que sus guarniciones se establecieran en las provincias de

---

<sup>35</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 162.

<sup>36</sup> Lynch, *op.cit*, p. 340.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>38</sup> *Ibid*, p. 299.

<sup>39</sup> *Ibid*, p. 340.

<sup>40</sup> *Ibid*, p. 352.

<sup>41</sup> *Ibid*, p. 353.

Brill y Flesinga. Las condiciones fueron aceptadas por los holandeses. La participación de la monarca en este conflicto originó que la Corona española declarara la guerra a la monarquía inglesa. La guerra entre Inglaterra y España finalizó en 1604 con el Tratado de Londres que restableció la paz entre ambos reinos<sup>42</sup>.

En el año de 1606 la Corona española buscó negociar la paz con los holandeses. El archiduque Alberto, explicó a Felipe III, que las Provincias Unidas habían sido reconocidas por las demás potencias europeas como estados independientes. Además, su administración era eficaz y poseían un comercio favorable en el Atlántico<sup>43</sup>. Por ende, el monarca español ofreció a los dirigentes de las Provincias Unidas establecer un tratado de paz, sin embargo, parte de la nobleza y algunas provincias como Zelanda, vieron con desconfianza esta propuesta. Para ellos, una tregua con el rey de España atentaba la seguridad de la República holandesa, ya que la Monarquía española buscaría la oportunidad de restaurar su “tiranía” en los Estados Generales<sup>44</sup>. A pesar de estas objeciones se logró establecer un acuerdo de paz, por lo que el archiduque puso alto al fuego, y en el año de 1609, Felipe III y los representantes de los Países Bajos firmaron el Tratado de la Haya<sup>45</sup>. El monarca reconoció las Provincias Unidas como Estado independiente, pero la paz sólo duraría doce años<sup>46</sup>. Tras este acontecimiento las demás monarquías y los poderes musulmanes del cercano este y el norte de África, vieron el Tratado de la Haya una completa legitimización de las Provincias Unidas como estado independiente<sup>47</sup>.

Para Israel, los años que duró la Tregua de los Doce Años (1609-1621) fueron decisivos para que los Países Bajos se convirtieran en una de las mayores economías mercantiles que estuvieron a la par de Inglaterra, Dinamarca y otras monarquías europeas. Asimismo, el autor afirma que el Tratado de la Haya no se respetó en las Indias Orientales, ya que los Estados Generales reanudaron la guerra con la Corona española por el control de

---

<sup>42</sup>John Lynch, *España bajo los Austrias 1598-1700*, Vol. 2, Editorial Crítica, Barcelona, 1990, 480p. *Vid*, p. 57.

<sup>43</sup>*Ibidem*, p. 59.

<sup>44</sup>Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 404.

<sup>45</sup>Lynch, *Los Austrias*, Vol. 2, p. 59.

<sup>46</sup>Piterson, *op. cit*, p. 272.

<sup>47</sup>Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 405.

las Molucas en 1614. Este conflicto marcó el final de la Tregua de los Doce Años, al menos, en el continente asiático<sup>48</sup>.

En 1621 se reanuda la guerra entre España y Holanda, el cual, se extendió hasta el Océano Índico. Este conflicto fue financiado por los calvinistas y los comerciantes de Ámsterdam<sup>49</sup>, ya que buscaban obtener ganancias económicas a través de los ataques que cometían sus corsarios a las colonias americanas<sup>50</sup>. Lynch señala que España en esta guerra vio la oportunidad de eliminar la mayor amenaza contra sus colonias de ultramar: los corsarios holandeses<sup>51</sup>.

En el año de 1623 los holandeses organizaron una expedición a Brasil. En 1624, Holanda atacó las Indias Occidentales por medio de sus corsarios que lograron conquistar la ciudad y puerto de Bahía en Brasil. Para España, la presencia de sus enemigos en América era peligrosa, ya que sus colonias podían ser atacadas por estos extranjeros<sup>52</sup>.

A pesar de los esfuerzos de Felipe IV por preservar las Provincias Unidas en su Imperio; las constantes guerras con este país y su alianza con Inglaterra, debilitaron a la Monarquía económicamente. La Corona no podía seguir costeando una guerra que ya parecía perdida. En el año de 1648 se redacta el Tratado de Münster. Felipe IV reconoció la independencia de los Países Bajos, así como el derecho que tenían los holandeses para conquistar las colonias portuguesas en América. El monarca no consiguió la apertura de Scheldt y se negó la tolerancia para los católicos que residían en las Provincias Unidas. Sin embargo, en este tratado, el rey obtuvo algunos beneficios: se le permitió conservar los estados del sur y convenció a los Países Bajos de romper su alianza con Francia. Así concluye la Guerra de los Ochenta Años<sup>53</sup>.

---

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 408.

<sup>49</sup> Lynch, *Los Austrias*, Vol.1, p. 58.

<sup>50</sup> Lynch, *Los Austrias*, Vol. 2, p. 98.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 98.

<sup>52</sup> *Ibid*, p. 99.

<sup>53</sup> *Ibid*, p. 168.

Como mencioné anteriormente la Guerra de los Ochenta Años se convirtió en un conflicto internacional. En efecto, algunos historiadores afirman que la presencia y los ataques de los holandeses en América estuvieron centrados en las colonias portuguesas, sin embargo, no sabemos si este conflicto afectó a otras regiones del Imperio español, en especial, las Filipinas; ya que de acuerdo con Emmer, la presencia y los ataques de estos individuos en las colonias españolas en América y Asia, fueron nulas<sup>54</sup>. ¿Se puede afirmar que este conflicto no afectó las Filipinas? Si esta guerra afectó al archipiélago asiático, ¿qué repercusiones tuvo?

Se podría pensar que este conflicto no tuvo consecuencias significativas para las Filipinas a diferencia de Brasil. Sin embargo, hay documentos inquisitoriales que nos informan sobre la presencia de los holandeses en el archipiélago asiático en los años que se llevó a cabo la Guerra de los Ochenta Años, en especial, la Tregua de los Doce Años. Las primeras referencias que tenemos sobre su presencia en las Indias Occidentales se remontan a finales del siglo XVI. Como mencioné anteriormente, Poggio analizó los procesos inquisitoriales en contra de los holandeses Adrián Cornelio, Cornelius Adriano Cesar, Cristóbal Miguel y Pedro Pedro, quienes fueron juzgados por el Tribunal de México a finales del siglo XVI, debido a que eran practicantes del luteranismo y el calvinismo<sup>55</sup>. Estos extranjeros fueron presentados en el auto de fe en 1601. La mayoría de los reos obtuvieron su reconciliación con la comunidad católica. Sólo un holandés fue condenado al brazo seglar<sup>56</sup>.

David F. Marley menciona que en el año de 1607 seis marineros holandeses naufragaron en Tabasco. Fueron apresados y llevados al Santo Oficio de México. Al no encontrar nada útil en sus confesiones, los inquisidores decidieron absolverlos de los cargos de los que fueron acusados. Se les permitió regresar a su tierra<sup>57</sup>. El holandés, Willem Jan Ent of Róterdam, fue capturado cuando su barco partió sin él. De acuerdo con el autor, el

---

<sup>54</sup> C. Emer, *op. cit.*, p. 3.

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 16-59.

<sup>56</sup> Poggio, *op. cit.*, p. 210.

<sup>57</sup> Basil D. Kingstone, Book reviews: "David F. Marley, *Pirates and Engineers, Dutch and Flemish adventures in New Spain (1607-1697)*", *Canadian Journal of Netherlandic Studies*, University of Windsor, Issue XV, 1994, Canada, 38p. *Vid.*, p. 38 Este documento está disponible en formato digital: [http://www.caans-acaen.ca/Journal/issues\\_online/Issue\\_XV\\_i\\_1994/BookReview\\_KINGSTONE.pdf](http://www.caans-acaen.ca/Journal/issues_online/Issue_XV_i_1994/BookReview_KINGSTONE.pdf)



proceso inquisitorial de este holandés, fue una estrategia utilizada por el gobernador de Yucatán para restaurar su reputación. El gobernador fracasó en la protección del puerto de Campeche, ya que no impidió el saqueo que cometió el corsario holandés, Laurens de Graaf<sup>58</sup>. Finalmente, en el año de 1625 dos corsarios holandeses fueron capturados al intentar huir cuando su barco fue apresado en el puerto de Acapulco. La Inquisición de México procesó a estos dos corsarios: el primer corsario fue absuelto de su culpa antes de morir en la horca. Su compañero fue juzgado por blasfemo<sup>59</sup>.

La existencia de los casos mencionados y estudiados por algunos historiadores como Eleonora Poggio y David F. Marley, obligan a matizar la afirmación de Thomas sobre la nula existencia de procesos inquisitoriales en contra de los holandeses en los años que se llevó a cabo la Guerra de los Ochenta Años, en especial, durante la Tregua de los Doce Años<sup>60</sup>. Poggio y Marley demostraron en sus investigaciones la existencia de archivos inquisitoriales sobre la presencia de estos extranjeros en la Nueva España. Por el momento, no se han encontrado procesos inquisitoriales en contra de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas, sin embargo, la falta de dichos procesos no quiere decir que este conflicto no tuviera un impacto significativo en dicha región. Como señalé anteriormente, en el ramo Inquisición del AGN, existen documentos relacionados con la presencia de los holandeses en el archipiélago asiático. Entre estos expedientes encontré tres cartas que escribió el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina en los años de 1610-1611, sobre la presencia de estos individuos en dicha provincia. Éstas cartas fueron escritas en los años que se llevó a cabo la Tregua de los Doce Años.

El estudio de estos documentos puede ayudarnos a responder las siguientes preguntas: ¿qué actitudes tomaron los inquisidores de México en contra de los holandeses residentes en las Filipinas? ¿Los inquisidores percibieron a estos individuos como un peligro para la unidad religiosa del archipiélago asiático, debido a las noticias que recibían de sus comisarios?, ¿La Tregua de los Doce Años fue respetada por los holandeses y las

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>59</sup> *Ibid*, p. 38.

<sup>60</sup> Thomas, *op.cit*, p. 352.

autoridades españolas en dicha provincia? En caso de ser negativa la respuesta, ¿por qué no se respetó dicho periodo pacifista?

### **¿Tolerancia religiosa?: la Tregua de los Doce Años**

Algunos historiadores han estudiado la tolerancia religiosa y su origen en España. Antonio Domínguez Ortiz en su artículo, “El primer esbozo de la tolerancia religiosa en la España de los Austrias”, explica que después del año de 1609, el rey ordenó a la Inquisición que disimulara la presencia de extranjeros no católicos en la península. Esta decisión del monarca se debió a la difícil situación que estaba enfrentando la Corona respecto a su política exterior, por lo que optó tener cierta tolerancia con los extranjeros protestantes que viajaban o comerciaban con la metrópoli<sup>61</sup>.

Para Domínguez, el tratado de 1604 y los que después se celebrarían abrieron una brecha en el cerrado clima de intransigencia religiosa. En su opinión, estos tratados causaron una modificación en la actitud de los españoles respecto a los protestantes<sup>62</sup>. Por ejemplo, en el decreto de 1605 firmada por España e Inglaterra, se ordenó que los ingleses que viajaran a España no fueran responsables por actos cometidos antes de su llegada. Sin embargo, debían mostrar respeto si entraban a una iglesia o si se encontraban con el Santísimo en la calle, tenían que arrodillarse o apartarse. En caso de contravención la Inquisición podría confiscar sus bienes<sup>63</sup>. Domínguez afirma que esta cláusula no fue bien recibida por los inquisidores quienes trataron de minimizar todo lo posible su alcance. Los inquisidores sostenían que el tratado sólo se refería a los mercaderes que estaban de paso no los que tenían en España residencia fija<sup>64</sup>.

En diversas ocasiones la Inquisición envió cartas a la Suprema y al Inquisidor general sobre el incumplimiento de la cláusula referente a la religión por parte de los ingleses, y más tarde, por los holandeses. Los inquisidores pedían al Inquisidor general

---

<sup>61</sup> Domínguez Ortiz, *op.cit*, p.14.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>63</sup> *Ibid*, p. 14.

<sup>64</sup> *Ibid*, p. 14.

instrucciones sobre cómo proceder con el comportamiento escandaloso de los protestantes. Domínguez explica que el Inquisidor general sólo se limitó a decir a los inquisidores que enviaran información sobre lo sucedido y qué clase de escándalos habían cometido los extranjeros<sup>65</sup>. El autor afirma que las posteriores rupturas diplomáticas y las hostilidades que la monarquía hispana tuvo con algunos países europeos, no alteraron las normas establecidas en el tratado de 1604, las cuales siguieron definiendo el estatuto legal del extranjero de religión protestante en España hasta el fin del Antiguo régimen<sup>66</sup>.

Por su parte, Stuart Schwartz señala que a pesar de las prohibiciones de la Corona hispana sobre el contacto de sus súbditos con los extranjeros por motivos religiosos, los españoles (y portugueses) mostraban cierta “tolerancia” a los extranjeros que practicaban diferentes religiones. El autor para demostrar esta hipótesis estudió numerosos procesos inquisitoriales en contra de los españoles que fueron procesados por la Inquisición hispana por afirmar que cada uno podía “salvarse en su ley”<sup>67</sup>. Para Schwartz las declaraciones de los españoles sobre la validez de las religiones diferentes al catolicismo, muestran que estos individuos a diferencia de la Corona y los inquisidores, tuvieron una actitud más tolerante. Para la Inquisición los protestantes, musulmanes y judíos eran peligrosos para la estabilidad de la religión, debido a sus creencias religiosas, las cuales, fueron consideradas por los inquisidores desviaciones de la verdadera religión cristiana: el catolicismo<sup>68</sup>.

Algunos historiadores han estudiado el surgimiento de la tolerancia, su uso y el significado que le dieron las monarquías europeas en el siglo XVII. Michiel van Groese en la introducción del libro, *The Expansion of Tolerance Religion in dutch Brazil (1624-1654)*, explica que en el siglo XVII la “tolerancia” probó ser la mejor solución pragmática a los problemas de diversidad religiosa, y al mismo tiempo, fue considerada una virtud política con claridad social que aportaba beneficios económicos<sup>69</sup>.

---

<sup>65</sup> *Ibid*, pp. 16-17.

<sup>66</sup> *Ibid*, p. 18.

<sup>67</sup> Schwartz, *op.cit*, p. 120.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 145.

<sup>69</sup> Van Groesen, *op.cit*, pp. 6-7.

Por su parte, Israel afirma que los holandeses utilizaron la tolerancia como estrategia política para establecer alianzas militares con la comunidad judía sefardí y los nativos de Brasil<sup>70</sup>. Para lograr este objetivo, la Compañía holandesa de las Indias Occidentales prometió a estos grupos practicar “libremente” su religión sin ser molestados a través de una serie de ordenanzas, decretadas en 1629<sup>71</sup>.

Otras muestras de “tolerancia” no prescritas utilizadas como estrategias de dominación, se pueden ver en las provincias del norte en la Nueva España. Gerardo Lara Cisneros afirma que la relativa tolerancia que ejercieron los religiosos novohispanos con algunos grupos indígenas en el siglo XVIII, fue una estrategia de “dominación”, ya que buscaban reafirmar su autoridad a través de algunas concesiones otorgadas a estos individuos, quienes recurrían a prácticas religiosas consideradas por la Iglesia heréticas<sup>72</sup>. El autor explica que en teoría, los clérigos debían corregir a los indios para evitar que volvieran a incurrir en dichas faltas. Sin embargo, los curas y las autoridades novohispanas fueron benignos con ellos, ya que buscaban evitar conflictos innecesarios, y al mismo tiempo, que estos adoptaran de manera pacífica el cristianismo<sup>73</sup>.

Ignacio del Río analizó cómo los jesuitas que tuvieron como misión evangelizar a los indios de la California en el siglo XVII y XVIII, utilizaron la tolerancia como estrategia de dominación<sup>74</sup>. De acuerdo con el autor, los misioneros lograron llevar a cabo su objetivo a través de la “tolerancia” al permitir algunas prácticas de estos indios, así como para adoctrinar a la población adulta de dicha región, ya que temían que no se les pudiera obligar a cumplir con sus deberes de cristianos y no “exponer a irrisión nuestra católica religión”<sup>75</sup>.

---

<sup>70</sup> Israel, *Religious Toleration in Dutch Brazil (1624-1654)*, p. 18.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>72</sup> Lara Cisneros, *op.cit.*, p. 11. La Inquisición de México no se hizo cargo de los casos de los indios que practicaban la idolatría y la hechicería, ya que no estaban bajo su jurisdicción de. De acuerdo con Lara Cisneros, estos casos quedaron a cargo del Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México. Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispo de México en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 2014, 457 p. *Vid.* p. 16.

<sup>73</sup> Lara Cisneros, *El cristianismo en el espejo indígena...*, p. 151.

<sup>74</sup> Del Río, *op.cit.*, p. 11.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 190.

Thomas Werner en *La represión del protestantismo 1517-1648*, explica que antes de morir, Felipe II pidió a sus hijos, Felipe III e Isabel Clara Eugenia, continuar la política religiosa en España y en los Países Bajos meridionales, así como seguir favoreciendo a la Inquisición<sup>76</sup>. Sin embargo, después de la muerte de Felipe II su hijo, Felipe III, cambió su actitud con los naturales de los países con los que estaba en guerra. De acuerdo con el autor en los años de 1599 y 1648, España cambió su actitud con los súbditos de los países protestantes, cada vez más preponderantes en el continente europeo. La monarquía permitiría la convivencia de ambas religiones (catolicismo y protestantismo), siempre y cuando, los extranjeros practicaran su religión en privado para evitar escandalizar con sus costumbres religiosas a la comunidad española<sup>77</sup>.

El historiador afirma que esta tolerancia de la Corona con los protestantes, comenzó con el Tratado de Londres firmada por Inglaterra y España en 1604. Este tratado originó que la actitud de los españoles hacia la heterodoxia cambiara, ya que se estipuló que los católicos tenían que tolerar y respetar la religión de los mercaderes y viajeros extranjeros. A su vez los protestantes debían mostrar respeto al culto católico a cambio de no ser molestados por la Inquisición<sup>78</sup>. Thomas explica que hubo algunos inconvenientes con dicha cláusula, debido a que algunos ingleses no respetaron el acuerdo de practicar su religión en privado, mostrar su respeto al culto católico y evitar escandalizar a los españoles con sus costumbres religiosas<sup>79</sup>.

El Tratado de Londres sentó las bases de la tolerancia religiosa que se aplicó en el Tratado de la Haya, mejor conocida como la Tregua de los Doce Años, firmada por España y los Países Bajos en 1609. Sin embargo, desde 1607 el Santo Oficio suspendió sus actividades en contra de los naturales de las Provincias Unidas, ya que si dicha institución continuaba con las actitudes hostiles en contra de los holandeses, podría perturbar las delicadas negociaciones de España con los Estados generales<sup>80</sup>.

---

<sup>76</sup> Thomas, *op.cit*, p. 301.

<sup>77</sup> *Ibidem*, p. 301.

<sup>78</sup> *Ibid*, p. 307.

<sup>79</sup> *Ibid*, p. 336.

<sup>80</sup> *Ibid*, p. 347.

A diferencia de los ingleses, los holandeses no respetaron las cláusulas relativas a la práctica en secreto de su religión acordadas en el Tratado de la Haya. En el capítulo tres estudiaré las actitudes hostiles que tomaron estos extranjeros y las autoridades españolas entre sí en el archipiélago asiático en los años que duró la Tregua de los Doce Años. Pero por el momento me interesa señalar que en el siglo XVII las actitudes de la monarquía con los protestantes cambiaron drásticamente a diferencia del siglo anterior.

Sin embargo, Thomas no analizó si la tolerancia religiosa que tomó la Monarquía española con los protestantes, también fue aplicada en las colonias españolas en América y Asia. A falta de información me he planteado las siguientes preguntas: ¿las autoridades españolas en las Filipinas tomaron la misma actitud de la Corona: “tolerar” la religión de los holandeses radicados en dicha provincia? ¿Podemos asegurar que las cláusulas sobre religión establecidas en el Tratado de la Haya en 1609 se respetaron en el archipiélago asiático? ¿La Inquisición de México cumplió el acuerdo de no molestar a estos extranjeros por sus creencias religiosas? ¿Qué pasó con los españoles que establecieron contacto con los naturales de los Países Bajos en las Filipinas: toleraron su religión o les asustaba tener contacto con sujetos considerados herejes? ¿Los historiadores han analizado este tema? ¿Si hay estudios sobre este acontecimiento qué han dicho los investigadores al respecto?

## Capítulo 2

### La Inquisición ante el protestantismo

“La documentación inquisitorial constituye la mejor base de análisis, pues, a pesar de su carácter parcial, es de las pocas que permite aproximarse a las culturas y las actitudes populares”.

Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley*, p. 180.

#### La Inquisición y la política religiosa de Felipe II

Diversos historiadores han estudiado la participación de la Inquisición hispana en la política; así como las actitudes que tomó esta institución con los protestantes que viajaban a España y sus colonias en América y Asia a finales del siglo XVI<sup>1</sup>. Antonio Domínguez Ortiz en su artículo, *Los orígenes de la Inquisición*<sup>2</sup>, analizó cómo la Inquisición española y americana a finales del siglo XVI participaron en la política, ya que procesaban a los protestantes que eran naturales de los países que estaban en guerra contra España (Francia, Inglaterra y los Países Bajos), debido a que fueron considerados por los inquisidores herejes y enemigos del rey<sup>3</sup>.

Por su parte, Henry Kamen afirma que la Inquisición española era un instrumento al servicio de la política real que permaneció (políticamente) sujeta a la Corona, sin embargo, esta institución no fue exclusivamente secular. Para el autor, la autoridad y la jurisdicción que ejercían los inquisidores derivaba directamente de Roma, sin cuyo apoyo, el tribunal hubiese dejado de existir<sup>4</sup>. Asimismo, el autor afirma que a mediados y finales del siglo XVI, los extranjeros fueron afectados por la persecución del luteranismo por parte de la

---

<sup>1</sup> Richard Greenleaf y Solange Alberro son algunos de los historiadores que han analizado la participación de la Inquisición de México en la política al procesar a los enemigos del monarca, quienes al mismo tiempo, eran herejes.

<sup>2</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “Los orígenes de la Inquisición” en *Revista de la Inquisición*, Vol. 8, Universidad Complutense de Madrid, 1999, 340p. *Vid.*, pp. 311-316.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 312.

<sup>4</sup> Kamen, *op.cit.*, p. 136.

Monarquía española; debido a que el Santo Oficio comenzó actuar en contra de los comerciantes, marineros y los extranjeros radicados en España<sup>5</sup>.

Consuelo Maqueda en su artículo, *Felipe II y la Inquisición: el apoyo real al Santo Oficio*, afirma que para Felipe II las religiones reformadas eran peligrosas para la unidad de una monarquía, ya que podían ocasionar que el pueblo se rebelara en contra de su reino. Para el monarca la religión era un componente esencial que debía tener un Imperio, por ende, atentar contra la religión significaba poner en riesgo la unidad política del Estado<sup>6</sup>. La autora explica que los estados modernos europeos no hacían distinción entre la religión y la política. Ambos conceptos se complementaban<sup>7</sup>. No había separación entre estado, religión y política.<sup>8</sup> Para Solange Alberro la Inquisición de México en los primeros años de su fundación, protegió los intereses políticos de Felipe II, ya que el monarca buscó la preservación de la fe en sus colonias por medio de esta institución. De acuerdo con la autora la persecución en contra de los corsarios franceses e ingleses que naufragaron en las costas de la Nueva España, muestran la lucha de Felipe II contra el enemigo, quien al mismo tiempo, era el hereje<sup>9</sup>. Por ende, la política y la religión están estrechamente asociadas, ya que para el rey todo era política<sup>10</sup>.

Al explorar el caso de los judeoconversos portugueses procesados por el Tribunal de México, Alberro afirma que antes de ser juzgados por dicha institución, existió cierta tolerancia sobre su presencia en la Nueva España, debido a la unión de la Corona de Portugal con España. Sin embargo, cuando Portugal se independizó de España, los judeoconversos portugueses fueron procesados por los inquisidores de practicar leyes mosaicas<sup>11</sup>. Asimismo, la autora explica que las autoridades novohispanas, en ciertas ocasiones, solicitaron la ayuda de esta institución para resolver ciertos casos de tinte político. Por ejemplo, en el año de 1666, el virrey de la Nueva España, solicitó la ayuda de

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 101.

<sup>6</sup> Maqueda Abreu, *op.cit.*, p. 241.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 228.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 233.

<sup>9</sup> Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en la Nueva España, 1571-1700*, 5ª Reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, 611p. *Vid.*, p. 152.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 152.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 542.



los inquisidores para que investigaran acerca de una complicidad de negros quienes habían dicho: “a nuestra salud y a que el año que viene, governemos este Reyno”<sup>12</sup>. La historiadora mostró en su investigación que algunos procesos inquisitoriales en contra de los protestantes, juzgados por la Inquisición de México, respondieron a los conflictos bélicos que sostuvo España con ciertas monarquías europeas como Francia, Inglaterra y los Países Bajos.

Al igual que Alberro otros historiadores consideran que para estudiar la participación de la Inquisición de México en la política en la época colonial, habrá que partir del hecho que la religión y la política iban de la mano. Para el monarca y los inquisidores la unidad de ambas aseguraba el bienestar del Imperio español. Richard Greenleaf analizó la participación del Santo Oficio de México en la política a través de los procesos inquisitoriales en contra de algunos corsarios franceses, ingleses, holandeses y judeoconversos portugueses, los cuales, habían sido procesados por ser herejes y al mismo tiempo enemigos del rey<sup>13</sup>.

Oscar Mazín en su artículo, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica”<sup>14</sup>, considera que la cooperación entre “Estado-Iglesia” es anacrónica para los siglos XVI-XVIII, ya que la defensa de la religión en la península ibérica garantizada por el rey, fue desde la Edad Media, una ley que regía todos los aspectos de la vida, la cual, fue aplicada por el Imperio español a lo largo de la Edad Moderna<sup>15</sup>.

Alicia Mayer en su libro, *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*<sup>16</sup>, explica que la Inquisición no sólo sirvió a los intereses de la Iglesia

---

<sup>12</sup> *Ibid*, pp. 157-158.

<sup>13</sup> Richard E. Greenleaf, *La Inquisición en la Nueva España Siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, 241p. *Vid*, p. 180.

<sup>14</sup> Oscar Mazín, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica” en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. Coordinadora María de Pilar Martínez López-Cano, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 2010, 416p. *Vid*, pp. 53-68.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 63-64.

<sup>16</sup> Alicia Mayer, *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*, 1ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 2012, 587p.

católica, sino que también respondió a las necesidades de la política exterior de la Corona española<sup>17</sup>. La autora afirma que había razones políticas de peso para que se diera una mayor persecución en el siglo XVI en contra de los protestantes, derivada de las guerras que sostuvo España contra Inglaterra y los Países Bajos<sup>18</sup>.

Herlinda Ruiz Martínez en su tesis de maestría, *Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574*<sup>19</sup>, estudió los procesos inquisitoriales en contra de los corsarios franceses juzgados por la Inquisición de México y Perú. La autora explica que los corsarios franceses fueron procesados por ser calvinistas y luteranos<sup>20</sup>. A lo largo de su investigación la historiadora analizó cómo los conflictos bélicos entre Francia y España, ocasionó que la presencia de los franceses en la Nueva España, fuera percibida por la Inquisición y la Corona peligrosa para la unidad religiosa y política del virreinato.

Eleonora Poggio en su tesis de licenciatura, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes (1597-1601)*, explica que en el siglo XVI la religión y el estado no se encontraban separados. La herejía no era un simple problema doctrinal, sino que representaba, al mismo tiempo, un problema de disfuncionalidad social. La historiadora utilizó la definición de J. Contreras sobre la herejía, quien explica que abarca un doble aspecto: era delito y pecado<sup>21</sup>. Asimismo, la autora afirma que a finales del siglo XVI los franceses, ingleses, alemanes y holandeses que viajaron, trabajaron o vivieron en la Nueva España fueron “víctimas” frecuentes de los tribunales de fe<sup>22</sup>. La historiadora afirma que en este período los extranjeros fueron vistos por los inquisidores y la monarquía con cierto recelo, ya que por causa de sus religiones

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>18</sup> *Ibid*, p. 156.

<sup>19</sup> Herlinda Ruiz Martínez, Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574, tesis para obtener el grado de Maestría, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, México, 2011, 222p.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>21</sup> Poggio, *op.cit*, p. 9. Gerardo Lara Cisneros ofrece una definición diferente sobre el delito y pecado. De acuerdo con el autor, cuando el pecado se cometía en privado y de manera individual, la Iglesia consideraba que dicha falta podía ser reparada a través del secreto de confesión. En cambio si el pecado afectaba a terceros se convertía en delito. Para esta institución no importaba si el delito no había trascendido a la esfera de lo público. Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible?...*, p. 221.

<sup>22</sup> Poggio, *op.cit*, p. 6.

protestantes, podían debilitar el catolicismo provocando la alteración de la paz y el orden público. Por ende, el hereje fue considerado por la sociedad española en la época colonial un enemigo público, un indeseado que atentaba contra la unidad de la fe y el Estado<sup>23</sup>.

Bartolomé Bennassar explica que en el siglo XVI, la Inquisición española convirtió al luterano en el protagonista habitual de sus actividades inquisitoriales, ya que para los inquisidores y la Corona, los protestantes ponían en riesgo la unidad religiosa del Imperio español. Esta preocupación no se limitó a la metrópoli. Al monarca le preocupaba que el protestantismo se expandiera en sus colonias por parte de los corsarios extranjeros, quienes viajaban a las Indias Occidentales para comerciar. Los corsarios llevaban entre sus mercancías Biblias escritas en lenguas vernáculas y algunos tratados de los reformadores protestantes. Estos libros fueron prohibidos por la Inquisición<sup>24</sup>.

De acuerdo con Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell a finales del siglo XVI, la Inquisición de México tuvo por objetivo evitar la propagación del luteranismo por medio del contrabando, la piratería y el corso. Para la monarquía la presencia de estos corsarios en América fue peligrosa, ya que practicaban el cristianismo reformado y comerciaban libros prohibidos. Ante esta situación, la Corona ordenó a través del Consejo de la Suprema que el Tribunal de México, evitara la entrada y la comercialización de libros prohibidos, pues temía que fueran vendidos por los corsarios extranjeros en los puertos novohispanos<sup>25</sup>. Los historiadores Antonio Domínguez Ortiz<sup>26</sup>, Boleslao Lewin<sup>27</sup>, Eva Leticia Brito Benítez<sup>28</sup>, Blanca López de Mariscal<sup>29</sup> y Lourdes de Ita Rubio<sup>30</sup> afirman que

---

<sup>23</sup> *Ibid*, p. 9.

<sup>24</sup> Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Editorial crítica, Barcelona, 1981, 347p. *Vid*, pp. 235, 259.

<sup>25</sup> Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, (coordinadores), *Historia de la Inquisición en España y América*, 2ª ed, Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984, 1548p. *Vid*, pp. 703, 723.

<sup>26</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *et.al*, *Historia de la Inquisición en España y América*, Biblioteca de autores cristianos, Centro de estudios inquisitoriales, Madrid, 1993, 1105p. *Vid*, p. 614.

<sup>27</sup> Boleslao Lewin, *La Inquisición en Hispanoamérica (judíos, protestantes y patriotas)*, Editorial proyección, Buenos Aires, 1994, 342p. *Vid*, pp. 136-137.

<sup>28</sup> Eva Leticia Brito Benítez, *La Inquisición en Campeche Documentos del Archivo General de la Nación*, INAH, México, 2006, 114p.

<sup>29</sup> Blanca López de Mariscal, "Otros hombres con libros luteranos: viajeros ingleses en la Nueva España en el siglo XVI", *Revista de Humanidades Tecnológico de Monterrey*, número 015, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México, pp. 187-205. *Vid*, p. 188.

los primeros años de la instauración del Santo Oficio en México, los inquisidores centraron su atención en los protestantes que viajaban a la Nueva España, en especial, los corsarios franceses e ingleses. De acuerdo con estos historiadores el recelo de los inquisidores sobre la presencia de estos corsarios en la Nueva España, se debió a la política de Felipe II, quien percibió el protestantismo un peligro para la unidad política y religiosa de sus reinos. Por lo que el monarca utilizó la Inquisición para evitar la propagación de las religiones reformadas en sus colonias.

En cuanto a la presencia de los corsarios franceses e ingleses en la Nueva España, en 1946, el AGN publicó un compendio sobre los procesos inquisitoriales en contra de un corsario francés y dos corsarios ingleses juzgados por la Inquisición de México. Dichos documentos fueron transcritos por Edmundo O' Gorman. Esta recopilación contiene los casos inquisitoriales de Pierre Sanfroy, David Alejandro (Alexander) y Guillermo Collins (William Collins)<sup>31</sup>. Herlinda Ruiz Martínez en su libro, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al circuncaribe y su desembarco en la península de Yucatán, 1570-1574*<sup>32</sup>, explica que estos corsarios fueron juzgados por los inquisidores de México, debido a los destrozos que habían cometido en las iglesias de la costa de Yucatán y por escandalizar a los pobladores con sus declaraciones respecto al culto católico<sup>33</sup>. A pesar de ser juzgados por la justicia civil fueron llevados al Tribunal de México para ser procesados por el delito de luteranismo<sup>34</sup>.

Ruiz Martínez afirma que los procesos inquisitoriales en contra de los corsarios franceses, demuestran la preocupación de los inquisidores sobre la presencia de extranjeros en la Nueva España, ya que eran enemigos del monarca, y al mismo tiempo, herejes que ponían en riesgo la unidad religiosa de dicho virreinato. Para los inquisidores no bastaron los castigos que habían recibido estos corsarios por parte de las autoridades españolas.

---

<sup>30</sup>Lourdes de Ita Rubio, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, Universidad de San Nicolás Michoacán con colaboración del Fondo de Cultura Económica, México, 2001, 230p. *Vid.*, p. 28.

<sup>31</sup> *Corsarios franceses e ingleses de la Inquisición de la Nueva España Siglo XVI*, AGN con colaboración de la UNAM, México, Imprenta universitaria, 1946, 306p.

<sup>32</sup>Herlinda Ruiz Martínez, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al circuncaribe y su desembarco en la Península de Yucatán, 1570-1574*, El Colegio de Michoacán, México, 2010, 241p.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 139.

<sup>34</sup> *Ibid*, pp. 143, 147.

Tenían que ser castigados por los delitos que habían cometido en contra de la religión católica<sup>35</sup>. La autora explica que las sentencias que dictaminaron los inquisidores fueron severas: dos franceses fueron relajados al brazo secular, otros fueron enviados a las familias pudientes de la Nueva España y los corsarios restantes fueron enviados a trabajar en las galeras del rey. De acuerdo con la autora un francés logró escapar de la justicia inquisitorial. Nunca se volvió a saber de él<sup>36</sup>.

Así pues, la mayoría de los historiadores que han estudiado los procesos inquisitoriales en contra de algunos corsarios franceses e ingleses, concuerdan que la actitud que tomó la Inquisición de México en contra de estos extranjeros, fue hostil, ya que los inquisidores percibieron la presencia de estos individuos un peligro para la unidad religiosa de la Nueva España<sup>37</sup>. Por ende, los inquisidores a través de sus sentencias contra estos protestantes buscaron demostrar a los colonos, así como los extranjeros que viajaban a la Nueva España, las consecuencias que podían tener sus actos si osaban cometer delitos contra la fe.

Los especialistas afirman que las actitudes que tomó esta institución con los protestantes a finales del siglo XVI, respondió a la política de Felipe II. John Lynch explica que la mayor actividad que tuvo la Inquisición española y americana fue en el reinado de Felipe II<sup>38</sup>. Para el monarca la expansión de las religiones protestantes en algunas regiones cercanas a España amenazaba la unidad religiosa de su Imperio. La preocupación de Felipe II sobre la defensa de la religión y la unidad de la misma en sus reinos llegó a ser obsesiva<sup>39</sup>, ya que no estaba dispuesto a tolerar la propagación y la aceptación de la herejía en sus territorios<sup>40</sup>. Por ende, el monarca enfrentó la heterodoxia real o potencial a través de la Inquisición<sup>41</sup>.

---

<sup>35</sup> *Ibid*, p. 147.

<sup>36</sup> *Ibid*, pp. 157, 163, 165-166.

<sup>37</sup> José Luis Soberanes Fernández, "La inquisición en México durante el siglo XVI" en *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid con la colaboración de la UNAM, Vol. 7, 1998, 419p. *Vid*, pp. 283-296.

<sup>38</sup> Lynch, *Los Austrias*, Vol.1, p. 80.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 256.

<sup>40</sup> *Ibid*, p. 321.

<sup>41</sup> *Ibid*, p. 80.

Las actitudes que tomaron la Corona española y el Tribunal de México con los extranjeros que residían o viajaban a la Nueva España, al menos a lo largo del siglo XVI, fueron hostiles, ya que para ambas instituciones estos extranjeros ponían en riesgo la unidad religiosa y política de dicho virreinato. ¿Pero estas actitudes que tomaron la Corona y el Santo Oficio de México con los protestantes permanecieron a lo largo de la época colonial?

### **La Inquisición como fuente para documentar relaciones entre holandeses y españoles en el mundo hispánico**

Algunos historiadores han estudiado los procesos inquisitoriales en contra de algunos españoles que tuvieron contacto con los protestantes en la Nueva España, sin embargo, poco se ha dicho sobre la participación del Tribunal de México en la Guerra de los Ochenta Años, así como las relaciones que establecieron algunos españoles residentes con los holandeses en las Filipinas en los años que se llevó a cabo la Tregua de los Doce Años.

José Toribio Medina analizó la participación de la Inquisición de México en las Filipinas, así como la actitud que tomó esta institución en contra de los protestantes residentes en el archipiélago asiático. Medina en su libro, *El tribunal del Santo Oficio en las Islas Filipinas*, explica que había personas de diversas naciones que radicaban en las Filipinas, incluyendo a los holandeses<sup>42</sup>. El autor menciona que el primer cuarto del siglo XVII, la Inquisición en Filipinas, comenzó a prestar atención a los extranjeros que llegaban a Manila. En el año de 1621 el comisario de Manila informaba a los inquisidores de México sobre doce corsarios holandeses que habían sido capturados<sup>43</sup>; así como el caso de los soldados españoles que se pasaban a la compañía de estos extranjeros para luchar en contra del rey, y quienes al mismo tiempo, practicaban el calvinismo<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup> Medina, *op.cit*, p. 12.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>44</sup> *Ibid*, p. 47.

Delor Angeles en su artículo, *The Philippine Inquisition: a survey*<sup>45</sup>, menciona que la Inquisición en las Filipinas<sup>46</sup> investigó los siguientes casos: protestantismo, falsos cristianos nuevos, judaísmo, masonería, práctica secreta del Islam, Jansenismo y otras herejías<sup>47</sup>. Angeles afirma que los primeros extranjeros procesados por la Inquisición filipina fueron los holandeses<sup>48</sup>. De acuerdo con la autora en el año de 1601 tres europeos se acercaron al comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, para confesar que eran herejes, debido a que practicaban religiones protestantes. Entre estos extranjeros había un holandés de nombre Jan Albert. Sus compañeros eran naturales de Inglaterra (Juan Calbart) y Flandes (Jan Van Antwerp). El dominico perdonó sus pecados y los reconcilió con la Iglesia<sup>49</sup>.

Por otra parte, Eleonora Poggio afirma que hubo un período de paz en los años de 1599-1648, ya que la monarquía había establecido diversos acuerdos de paz con los países europeos con los que estaba en guerra. Estos acuerdos obligaron a Madrid a modificar su actitud con los súbditos de los países protestantes<sup>50</sup>. En 1609, España y los Países Bajos, firmaron el Tratado de la Haya. Los holandeses obtuvieron algunos beneficios de este tratado: la Corona les prometió no ser molestados por la Inquisición si viajaban a la península, así como las colonias españolas en América y Asia. Estas concesiones otorgadas por la Corona terminaron cuando las Provincias Unidas y España reanudaron la guerra en 1621<sup>51</sup>. En efecto, Thomas explica que se les permitió a los holandeses viajar a España y sus colonias en América y Asia sin ser molestados por la Inquisición a cambio de practicar su religión en privado<sup>52</sup>. El autor afirma que al poco tiempo incumplieron esta cláusula, ya que apenas de un mes de haber firmado dicho tratado, el archiduque Alberto, envió cartas al

---

<sup>45</sup> Delor F. Angeles, *The Philippine Inquisition: a survey*, *Philippine studies*, Vol. 28, No 3, Ateneo de Manila University, 1980, 253-283p.

<sup>46</sup> La autora utiliza a lo largo de su artículo el término de Inquisición filipina para hacer referencia a una ubicación geográfica más que la existencia de una institución inquisitorial en las Filipinas, la cual, se podría decir que la actividad inquisitorial quedó bajo el cargo del comisario de Manila, quien tenía por objetivo informar a la Inquisición novohispana acerca de la situación religiosa de la isla asiática. Para Angeles la Inquisición filipina fue un simple distrito del Tribunal novohispano, la cual, estaba bajo el mando de la Inquisición española. *Ibidem*, p. 253.

<sup>47</sup> *Ibid*, p. 265.

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 264.

<sup>49</sup> *Ibid*, p. 273.

<sup>50</sup> Poggio, *op. cit*, pp. 59.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>52</sup> Thomas, *op.cit*, p. 347.

arzobispo, gobernadores, consejos provinciales y a las ciudades aledañas a los Países Bajos meridionales pidiendo que se aplicase rigurosamente la nueva legislación con los holandeses: castigar cada acto o palabra que provocara escándalo entre los católicos, prohibir a los súbditos del monarca abandonar la religión católica y obligar a los protestantes establecidos en las regiones meridionales de las Provincias Unidas convertirse al catolicismo<sup>53</sup>.

El historiador explica que a pesar de las cartas que envió el archiduque, la Corona, mantuvo una actitud tolerante con los holandeses, sin embargo, en 1614 el Consejo dedicó una consulta de oficio sobre este tema, debido que algunos soldados españoles establecieron contacto con estos individuos, quienes habían desertado del ejército para alistarse a su compañía, y al mismo tiempo, rechazaban el culto católico al adoptar el calvinismo<sup>54</sup>. Para los inquisidores el peligro de la propagación del protestantismo en la Península Ibérica pareció más cercano cuando estos soldados volvían a sus casas<sup>55</sup>. Asimismo, Thomas afirma que no hay procesos inquisitoriales en contra de los holandeses. El autor atribuye que la falta de dichos procesos se debió a la actitud tolerante que tomó la Corona con los naturales de los Países Bajos y porque su presencia en la península fue limitada<sup>56</sup>. Como ya señalé el estudio de Poggio obliga a matizar dichas afirmaciones, ya que la historiadora muestra que la Corona española y la Inquisición de México, tomaron una actitud hostil en contra de los holandeses residentes en la Nueva España en los primeros años que se llevó a cabo la Guerra de los Ochenta Años<sup>57</sup>.

Lourdes Díaz-Trechuelo en *Filipinas la gran desconocida (1565-1898)*, explica que la presencia de los holandeses en las Filipinas se remonta a 1600, ya que lucharon en contra de los españoles por el control de las Molucas<sup>58</sup>. De acuerdo con la autora, a pesar de que en 1609, España y los Países Bajos habían firmado la paz en el Tratado de la Haya, dicha tregua no aminoró la difícil situación sobre la presencia de los holandeses en el archipiélago

---

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 342.

<sup>54</sup> *Ibid*, p. 344.

<sup>55</sup> *Ibid*, p. 344.

<sup>56</sup> *Ibid*, p. 352.

<sup>57</sup> *Supra*, p.6.

<sup>58</sup> Lourdes Díaz-Trechuelo, *Filipinas la gran desconocida (1565-1898)*, Ediciones Universidad de Navarra, España, 2001, 341p. *Vid*, pp.141-142



asiático; ya que no fue respetada por las autoridades españolas ni por estos extranjeros, quienes siguieron peleando por el control de las Molucas<sup>59</sup>. La historiadora explica que en el transcurso de los años que duró la Tregua de los Doce Años, los españoles lograron reducir su presencia en algunos fuertes con la ayuda que recibieron de los indígenas, ya que estos estaban cansados del monopolio comercial que había implementado la compañía holandesa junto con el sultán regente de Ternate<sup>60</sup>.

Algunos académicos afirman que la presencia de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas, no fue un gran peligro para la Corona. Por ejemplo, Peter C. Emmer en *The first global war: the dutch versus Iberia and Asia, Africa and the New world, 1590-1609*, afirma que la Guerra de los Ochenta Años fue global, debido que los holandeses atacaron las colonias españolas en América, Asia, la costa del oeste de África, regiones de Suramérica, Norteamérica y el Caribe. Para el autor, la Guerra de los Ochenta Años y los ataques de estos extranjeros en contra de las colonias españolas en América y Asia, no tuvieron un gran impacto para la Corona española<sup>61</sup>, ya que contaban con mejores defensas terrestres y marítimas para proteger sus colonias a diferencia de las colonias portuguesas<sup>62</sup>.

Así pues, José Toribio Medina y Eleonora Poggio parecen ser los únicos historiadores que han hecho trabajos directos con documentos inquisitoriales del Tribunal de México para estudiar la presencia de los holandeses en la Nueva España y las Filipinas; así como las actitudes que tomó la Inquisición de México en contra de estos extranjeros que viajaron o radicaron en dichos territorios. Con base a esta evidencia puede matizarse la afirmación del poco impacto de la Guerra de los Ochenta Años en el archipiélago asiático. De acuerdo con las cartas del comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina y el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, los holandeses atacaron los fuertes españoles en las Filipinas, incumpliendo las cláusulas acordadas en el Tratado de la Haya.

---

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 143.

<sup>60</sup> *Ibid*, p. 145.

<sup>61</sup> C. Emmer, *op.cit*, p. 10.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 3.

Otros historiadores afirman que no hay procesos inquisitoriales en contra de los holandeses, ya que su presencia en la península y en las colonias españolas en el continente americano y asiático, fue nula, sin embargo, la falta de estos procesos no significa que los inquisidores fueron indiferentes sobre su presencia en el Imperio español. Por el contrario, la ausencia de juicios inquisitoriales en contra de estos extranjeros nos sugiere que los inquisidores tuvieron limitaciones para hacer su labor; ya que la Corona prometió a los naturales de los Países Bajos no ser molestados por la Inquisición. Por ende, los inquisidores centraron su atención en los soldados españoles residentes en las Filipinas, quienes desertaban del ejército para prestar sus servicios a la compañía holandesa, y al mismo tiempo, practicaban el calvinismo<sup>63</sup>.

Pero, ¿cómo puede ayudarnos el estudio de ésta institución, así como los documentos inquisitoriales como fuentes para documentar las relaciones entre holandeses y españoles en el mundo hispánico, en especial, en las Filipinas? Como señala Lynch, la Inquisición española como cualquier otra institución, ha de ser estudiada teniendo en cuenta la cronología, ya que no se comportó de la misma forma en todos los períodos de su historia<sup>64</sup>. Por su parte, Schwartz afirma que la documentación inquisitorial es la mejor base de análisis, ya que permite aproximarnos a las culturas y las actitudes populares de determinada época en el mundo hispánico<sup>65</sup>. En efecto, las tres cartas que escribió el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina a los inquisidores de México en 1610-1611 y el proceso inquisitorial en contra de Sebastián Gutiérrez, son fuentes valiosas que nos proporciona la Inquisición de México para analizar cómo eran las relaciones entre los holandeses y los españoles residentes en el archipiélago asiático, la participación de esta institución en la Guerra de los Ochenta Años y el incumplimiento del Tratado de la Haya por parte de las autoridades españolas y los naturales de los Países Bajos en las Filipinas. Analizaré estos expedientes en el capítulo tres y cuatro de la presente investigación.

---

<sup>63</sup> Como mencioné en la Introducción de la presente investigación encontré en el ramo Inquisición del AGN, procesos inquisitoriales en contra de algunos españoles radicados en las Filipinas, quienes fueron juzgados por la Inquisición de México por prestar sus servicios a la compañía holandesa y haber adoptado el calvinismo. Incluí un cuadro sobre estos procesos. *Supra.* pp. 8-9.

<sup>64</sup> Lynch, *Los Austrias*, Vol.1, p. 300.

<sup>65</sup> Schwartz, *op.cit.*, p. 180.

## Capítulo 3

### La presencia de los holandeses en las Filipinas

“La muerte de Felipe II, tras cuarenta años de reinado, lo cambiaba todo y no cambiaba nada.”

John Elliott, *La España imperial*, p. 315.

#### El arribo de los naturales de los Países Bajos en el archipiélago asiático

Las actitudes hostiles que tomó la Monarquía española en contra de los holandeses, se remonta al tiempo en que estaba la Guerra de los Ochenta Años. Desde el año de 1588, Felipe II ordenó al virrey de la Nueva España que expulsara a los ingleses, franceses, flamencos y levantiscos que radicaran en dicha colonia:

Para que las justicias de esta Nueva España prendan a los ingleses, flamencos, franceses y levantiscos y los envíen a la cárcel de esta corte y le secuestren sus bienes

Don Alvaro Manrique villa por quanto de vivir estar y residir en esta Nueva España hombres yngleses flamencos franceses levantiscos se siguen *ynconvnientes al servicio de su magestad* a tenor a lo qual por la presente mando a los alcaldes mayores corregidores y sus tenientes de esta nueva españa que no de los hombres que uviere en sus jurisdicciones de las dichas naciones los prendan y a su costa los ynvien a la cárcel Real de esta corte para que se provea lo que convenga y les secuestren sus bienes las pongan en poder de personas claras y abonadas lo emvíen en el ynventario de vos con los que ymviare pressos lo qual hagan y cumplan con toda diligencia e cuidado so pena de suspensión de sus oficios firmado en

Mexico a veinte siete de febrero de mill quinientos ochenta y ocho años el marqués por mandato de su virrey a Juan Oceveva<sup>1</sup>.

Esta cédula confirma la afirmación sobre la actitud que tomó Felipe II respecto a los protestantes: su preocupación sobre la presencia de los extranjeros de nacionalidad protestante en sus colonias de ultramar, así como prestar su ayuda para la unidad y defensa

---

<sup>1</sup> AGN, Instituciones Coloniales, Gobierno virreinal, Reales Cédulas y duplicados, Volumen D3, exp. 53, 26 de febrero de 1588, foja 25. Las cursivas son mías.

del catolicismo<sup>2</sup>, ya que en este expediente se describe a estos extranjeros como *inconvenientes* al servicio del Rey, es decir, su presencia no es conveniente, debido a que para el monarca estos individuos ponían en riesgo la unidad religiosa y política de la Nueva España. Asimismo, esta cédula nos muestra que a finales del siglo XVI, la actitud que tomó la Corona española con los naturales de los países protestantes fue hostil.

La primera referencia que tenemos sobre la presencia de los holandeses en el archipiélago asiático es la obra que escribió Antonio de Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas*<sup>3</sup>. De acuerdo con el autor, él organizó una expedición defensiva para proteger a las islas de los ataques de los naturales de los Países Bajos, quienes llegaron a las Filipinas en el año de 1600<sup>4</sup>. Morga afirma que estos individuos siguieron atacando las posesiones españolas en el archipiélago asiático, ya que conquistaron las Molucas, región rica en la producción de especias. Sin embargo, el gobernador de las Filipinas, Pedro de Acuña, logró reconquistar dicha región<sup>5</sup>.

Por otra parte, Ferdinand Blumentritt explica que la presencia de los holandeses en las Filipinas, se debió a que tuvieron dificultades para acceder al mercado de Lisboa. Por ende, viajaron al archipiélago asiático para abastecerse de productos necesarios<sup>6</sup>. Blumentritt afirma que en el siglo XVII hubo constantes guerras entre los holandeses y españoles, quienes buscaban controlar el archipiélago asiático<sup>7</sup>.

---

<sup>2</sup> Fusi, *op. cit.*, p. 234.

<sup>3</sup> Antonio de Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Edición crítica y comentada y estudio preliminar de Francisca Perujo, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, 390p.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 131.

<sup>5</sup> *Ibid*, p. 160.

<sup>6</sup> Blumentritt, *op.cit.*, p. 1.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 13.

Díaz-Trechuelo afirma que el ataque que cometió el holandés Olivier DeNoort a la bahía de Manila en 1600<sup>8</sup>, fue el prólogo de los constantes ataques de la que sería objeto el archipiélago asiático por parte de los holandeses en el siglo XVII<sup>9</sup>, ya que tenían por objetivo conquistar las Molucas por la alta producción de especias en dicha región<sup>10</sup>. La autora explica que posterior a la Tregua de los Doce Años, los naturales de los Países Bajos atacaron diversas regiones de las Filipinas, en especial, las Molucas. En los años de 1602-1606, conquistaron dicha región, y en 1605 el gobernador de las Filipinas, Pedro de Acuña, organizó una expedición para conquistar Ternate con la finalidad de recuperar las Molucas. Se logró recuperar ambos territorios, sin embargo, los holandeses tuvieron en su poder la mayoría de los territorios que componen el archipiélago asiático, dejando a los españoles con la posesión de unas pocas islas<sup>11</sup>. La autora afirma que para los españoles la presencia de estos extranjeros en las Filipinas, fue agotadora, debido que en diversas ocasiones contaron con el apoyo de los régulos indígenas lo que dificultaría su expulsión del archipiélago asiático<sup>12</sup>.

Algunos historiadores explican que la presencia de los holandeses en el Nuevo Mundo y las Indias Orientales fue resultado de la Guerra de los Ochenta Años. John Lynch explica que la presencia de los corsarios holandeses en el Nuevo Mundo y las Indias Orientales, se debió a la Guerra de los Ochenta Años. Los holandeses viajaron a las Indias Occidentales y Orientales para abastecerse de productos necesarios, y al mismo tiempo, atacar a la Monarquía española a través de sus corsarios<sup>13</sup>. Por otra parte, Manuel Lucena Salmoral explica que los holandeses comenzaron a atacar las colonias españolas en el continente americano y asiático, debido a la guerra que sostuvo España con los Países Bajos<sup>14</sup>. Estos corsarios atacaron las colonias españolas como acto de rebeldía hacia

---

<sup>8</sup> Díaz-Trechuelo, *op.cit.*, p.141.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>10</sup> *Ibid*, p. 140 La autora explica que la presencia de los holandeses en las Filipinas comenzó en el año de 1598. Sin embargo, sus ataques en el archipiélago asiático fueron constantes a lo largo del siglo XVII.

<sup>11</sup> *Ibid*, p. 142.

<sup>12</sup> *Ibid*, p. 142.

<sup>13</sup> Lynch, *Los Austrias*, Vol.2, p.154.

<sup>14</sup> Lucena Salmoral, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros en América*, p. 87

España, ya que no querían seguir formando parte del Imperio español<sup>15</sup>, sin embargo, detuvieron sus ataques en contra de estas regiones en cumplimiento del Tratado de la Haya en 1609<sup>16</sup>. A pesar de la tregua sostenida entre ambas monarquías, los naturales de las Provincias Unidas, siguieron atacando algunos puertos españoles en el Nuevo Mundo y las Indias Orientales<sup>17</sup>.

Peter. C. Emmer afirma que los holandeses utilizaron éste conflicto para incrementar sus ganancias por medio del contrabando<sup>18</sup>. Por ende, su presencia en las Filipinas se debió a que Manila fue un centro comercial importante, ya que se llevaba a cabo el intercambio de plata americana<sup>19</sup>.

Elliott explica que durante las dos primeras décadas de la rebelión de los Países Bajos, los holandeses siguieron comerciando con la Península Ibérica; por lo que Felipe II, buscó causar perjuicio a la economía holandesa a través de las órdenes que decretó en 1585 y en 1595: embargar los buques holandeses que llegaran a los puertos españoles y portugueses<sup>20</sup>. El autor señala que los naturales de los Países Bajos y Felipe II, comprendieron que cualquier interferencia en su comercio con la península, tendría como resultado su ruina, ya que necesitaban plata y los productos coloniales españoles, así como la sal de Setúbal para la industria de la conserva de arenques. Frente a esta situación comenzaron a viajar y comerciar directamente con las zonas productoras de los artículos que necesitaban: el Caribe y la América española<sup>21</sup>. Desde 1594 realizaron viajes regulares al Caribe y en 1599 se apoderaron de la isla de sal de Araya. Por primera vez, España tuvo que adoptar una actitud claramente defensiva en el hemisferio occidental, ya que su monopolio de ultramar se vio amenazado por los ataques que cometían estos individuos en

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 87.

<sup>16</sup> *Ibid*, p. 127.

<sup>17</sup> *Ibid*, p. 129.

<sup>18</sup> C. Emmer, *op.cit*, p. 1.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>20</sup> Elliott, *op.cit*, p. 316.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 317.

dichas regiones<sup>22</sup>. Elliott explica que los holandeses aprovecharon los años de paz que les ofreció el Tratado de la Haya, firmada en 1609, para consolidar y extender sus posesiones en el Extremo Oriente a expensas del Imperio portugués<sup>23</sup>.

Jonathan Israel explica que la presencia de estos extranjeros en las Filipinas, se debió a que la Compañía holandesa de las Indias Orientales, envió sus corsarios al continente asiático para que conquistaran Ternate, Tidore y Ambon, regiones pertenecientes a las islas de las especias<sup>24</sup>. De acuerdo con el autor, no fue hasta que se estableció la Tregua de los Doce Años en 1609, que Hereen XVII<sup>25</sup>, decidió establecer un gobernador general en las Indias Orientales para que administrara las factorías que tenía en dicha región, así como la conquista de algunas islas asiáticas<sup>26</sup>. Los principales fuertes que tuvieron los holandeses en esta zona en 1610, fueron las islas de Ternate, Tidore, Ambon, Banda y Bantam<sup>27</sup>.

Israel afirma que el Tratado de la Haya tuvo poca validez en las Indias Orientales, ya que los Estados Generales reanudaron la guerra con la Corona española, en 1614, por la conquista de las Molucas. Para el historiador, este conflicto marcó el final de la tregua establecida entre ambas regiones, al menos, en el continente asiático<sup>28</sup>. En el año de 1619, Jan Pietersz Coen conquistó la isla de Yakarta (isla de Java) donde transfirió la Compañía de las Indias Orientales. Coen quería llamar a esta región “Nueva Hoorn”, pero Heren XVII, nombró esta isla Batavia<sup>29</sup>. En el siglo XVII, Batavia fue la base militar, naval y

---

<sup>22</sup>*Ibid*, p. 317.

<sup>23</sup> *Ibid*, p. 349.

<sup>24</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 322.

<sup>25</sup> De acuerdo con el artículo publicado en la página de internet de la Universidad de Cádiz (<https://ocw.uca.es/>) sobre la Compañía de las Indias Orientales; el término Hereen XVII se utilizó para referirse a las sesenta personas que dirigían dicha compañía. *La VOOC (COMPAÑÍA DE LAS INDIAS ORIENTALES) EN ASIA MERCADOS*, Universidad de Cádiz, España, sd, 22p. *Vid*, p. 22.

<sup>26</sup> Israel, *The Dutch republic: its rise, greatness and fall*, p. 322.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 323.

<sup>28</sup> *Ibid*, p. 408.

<sup>29</sup> *Ibid*, p. 323.

comercial que tuvo la República holandesa en Asia, ya que en esta zona los holandeses sostuvieron relaciones comerciales con otras regiones de Java, y al mismo tiempo, esta isla sirvió como puerto mercantil, ya que llegaban los barcos holandeses con cargas provenientes de Indonesia, India, China y Japón<sup>30</sup>.

Los expedientes del Tribunal de México sugieren que la Inquisición recibió información y estuvo al pendiente de la llegada de los holandeses a las Filipinas a comienzos del siglo XVII. Medina explica que en el año de 1620, el comisario de Manila llevó a cabo la reconciliación de veinte extranjeros entre ellos ingleses, alemanes y holandeses<sup>31</sup>. Asimismo, las cartas que escribió el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, nos muestran que a los inquisidores les preocupaba la presencia de los holandeses en las Filipinas. De acuerdo con la información que proporciona el comisario en sus cartas, las autoridades españolas no vieron con buenos ojos la presencia de estos extranjeros en el archipiélago asiático, y al parecer, la Tregua de los Doce Años no se cumplió del todo por ambas partes como demostraré a continuación.

### **Fray Bernardo de Santa Catalina: la presencia de los holandeses en Manila durante la Tregua de los Doce Años**

Como mencioné anteriormente la actitud de la Corona española con los protestantes en el siglo XVI fue hostil; pero ¿podemos asegurar que la Monarquía española siguió con la misma actitud con los extranjeros provenientes de países protestantes? Esta pregunta es difícil de responder, ya que ante la presencia de los holandeses en las colonias españolas de ultramar, Felipe III, tomó acciones represivas en contra de estos individuos, ya que en 1607 ordenó a los gobernadores del Nuevo Mundo hacer una lista de todos los extranjeros que habitaban en sus dominios, y al mismo tiempo, decretó la expulsión de los naturales de los

---

<sup>30</sup> *Ibid*, p. 324.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p.44.



Países Bajos que vivían en las colonias americanas<sup>32</sup>. Entonces, ¿la actitud hostil que tomó la Corona española en contra de estos extranjeros continuó a lo largo del siglo XVII? De acuerdo con Thomas, en el siglo XVII, la Corona cambió su actitud con los protestantes, ya que en el Tratado de Londres (pactada entre España e Inglaterra en 1604), el monarca prometió a los ingleses que no serían molestados por la Inquisición a cambio que practicasen su religión en privado para evitar escandalizar a los españoles con sus prácticas religiosas<sup>33</sup>. Las cláusulas sobre la tolerancia religiosa, acordadas en el Tratado de Londres, también fueron aplicadas en el Tratado de la Haya firmada por España y los Países Bajos en 1609. De acuerdo con el autor, Felipe III, llevó a cabo este tratado para aminorar la difícil situación que estaba enfrentado España respecto a su política exterior<sup>34</sup>. En efecto, el decreto que ordenó Felipe III en 1607, confirma esta hipótesis, ya que la actitud “tolerante” que tomó este monarca sobre la presencia de estos individuos en sus colonias en América y Asia, se debió para aligerar la complicada situación que estaba enfrentando el Imperio español sobre su política exterior, que a una verdadera tolerancia sobre la presencia de estos individuos en sus colonias<sup>35</sup>.

Asimismo, Thomas afirma que los holandeses no respetaron las cláusulas acordadas sobre religión en dicho tratado, al menos, en la península ibérica<sup>36</sup>. ¿Podemos asegurar que el Tratado de la Haya fue respetado en las Filipinas por parte de las autoridades españolas y los holandeses? Al parecer la Tregua de los Doce Años –al igual que en la metrópoli-, no fue respetada en el archipiélago asiático por ambas partes. Las cartas que escribió el comisario de Manila, sugieren que este intervalo “pacifista”, tuvo poco efecto en las

---

<sup>32</sup> Eleonora Poggio, “Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, Facultad de Historia y Geografía, Universidad Complutense de Madrid, 2011, 240p. *Vid.*, p. 193. La autora menciona en su artículo la existencia de las dos reales cédulas que envió Felipe II (1588), y su hijo, Felipe III (1607) sobre la expulsión de extranjeros provenientes de países protestantes, en especial, los holandeses y flamencos radicados en la Nueva España y Perú.

<sup>33</sup> Thomas, *op.cit.*, p. 301.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p.336.

<sup>35</sup> De acuerdo con Elliott después de la muerte de Felipe II, los nuevos gobernantes de España descubrieron finalmente que existían ciertas fuerzas que escapaban de su control y que era necesario e inevitable, un retroceso en el agresivo imperialismo utilizado por sus antecesores en el siglo XVI. Elliott, *op.cit.*, p. 315.

<sup>36</sup> Thomas, *op.cit.*, p. 343.

relaciones que establecieron las autoridades españolas y los naturales de los Países Bajos en las Filipinas.

Pero antes de analizar estas cartas ¿quién fue fray Bernardo de Santa Catalina? Los datos biográficos que he encontrado sobre este personaje son escasos y confusos. De acuerdo con fray Diego Aduarte en *De la Historia de la provincia del Sto Rosario de Filipinas, Japón y China de la Sda Orden de Predicadores*<sup>37</sup>, fray Bernardo de Santa Catalina era natural de Villanueva de la Xara. El religioso tomó el hábito en el convento de Santa Cruz de Villaescusa<sup>38</sup>. El autor no da la fecha exacta de la llegada del dominico a las Filipinas, pero el autor menciona que en 1594, fray Bernardo fue vicario de la región de Binalatangan<sup>39</sup>. Aduarte describe al fraile como un clérigo comprometido con la conversión de los gentiles que habitaban las Filipinas. Su devoción le valió la estima del arzobispo de la Nueva España; por lo que la Inquisición de México lo nombró comisario de Manila<sup>40</sup>. Aduarte no menciona el año de dicho nombramiento. El autor menciona que nuestro comisario enfermó gravemente en su viaje a Nueva Segovia para ocupar el cargo de provincial, ya que contrajo la enfermedad de Camalaniungan. Murió el 8 de noviembre, sin embargo, Aduarte no menciona el año de su deceso<sup>41</sup>.

Baltasar de Santa Cruz en *Tomo segundo de la historia de la provincia de Filipinas, Japón y China de la orden de predicadores*<sup>42</sup>, explica que fray Bernardo de Santa Catalina, llegó a las Filipinas en 1600. Fue uno de los religiosos fundadores de la primera Iglesia en Manila<sup>43</sup>, sin embargo, el autor no menciona la labor del fraile como comisario del Santo Oficio en Manila. La información que proporciona Aduarte sobre la sanidad del clérigo, al parecer es cierta, ya que de acuerdo con Santa Cruz, la salud del religioso era delicada

---

<sup>37</sup> Aduarte, *op.cit.* p. 418.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 418.

<sup>39</sup> *Ibid*, p. 421.

<sup>40</sup> *Ibid*, p. 424.

<sup>41</sup> *Ibid*, pp. 427-428.

<sup>42</sup> Santa Cruz, *op. cit.* p. 35.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 35.

debido a su edad avanzada<sup>44</sup>. Por otra parte, fray Bartolomé Álvarez de Manzano en *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la provincia del santísimo rosario de Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días comprende desde 1587 a 1895*<sup>45</sup>, confirma la afirmación de Aduarte sobre el origen de nuestro comisario. Álvarez explica que fray Bernardo Navarra de Santa Catalina, llegó a las Filipinas en el año de 1587; el religioso era natural de Villanueva de la Jara, proveniente de la provincia y diócesis de Cuenca<sup>46</sup>. Tomó el hábito en el convento de Villaescusa, localizada en su provincia de origen. Completó sus estudios en el Colegio de Santo Tomás de Alcalá de Henares, donde salió para regentar la cátedra de Filosofía en Santa María la real de Trianos<sup>47</sup>.

Al igual que Aduarte, Álvarez explica que nuestro comisario era celoso con la salvación de las almas, llegando a predicar en los pueblos cercanos de Alcalá. Cuando llegó a Manila, fray Bernardo de Santa Catalina ocupó el cargo de Superior de los religiosos enviados a la evangelización de Pangasinan<sup>48</sup>. El religioso fue uno de los fundadores del Colegio de Santo Tomás en Manila. Sin embargo, el autor al igual que Santa Cruz, no menciona el cargo que ocupó el fraile como comisario del Santo Oficio. Álvarez afirma que la fecha del deceso de nuestro comisario fue el 8 de noviembre de 1616, aunque la causa de su deceso es confusa, ya que Álvarez explica que murió “víctima de su caridad por el prójimo”<sup>49</sup>.

Al parecer nuestro comisario fue uno de los primeros religiosos que llegaron a las Filipinas. De acuerdo con los tres autores, fray Bernardo de Santa Catalina, se preocupaba por la salvación de las almas de los españoles, así como de los naturales de las Filipinas.

---

<sup>44</sup> *Ibid*, p. 45.

<sup>45</sup> Bartolomé Álvarez de Manzano, *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la provincia del santísimo rosario de Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días comprende desde 1587 a 1895*, Real Colegio de Santo Tomás, Manila, 1895, 292p.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>47</sup> *Ibid*, p. 10.

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 10.

<sup>49</sup> *Ibid*, p. 11.

Sin embargo, hay imprecisiones y diferencias en los datos biográficos de nuestro comisario. Por ejemplo, Aduarte y Álvarez proporcionan diferentes versiones sobre la causa del deceso de fray Bernardo, así como la omisión del cargo que ocupó como comisario del Santo Oficio en Manila. Por el momento, sólo he encontrado a estos tres autores que hacen referencia a la vida de fray Bernardo de Santa Catalina.

A continuación analizaré las tres cartas que escribió nuestro comisario sobre la presencia de los holandeses en Manila, las cuales, fueron enviadas a la Inquisición de México en los años de 1610-1611. Son pocas las cartas que escribió fray Bernardo sobre los naturales de los Países Bajos, pero suficientes para explicar la percepción que tenían las autoridades españolas del peligro que representaba la presencia de estos individuos en las Filipinas; así como las actitudes hostiles que tomaron en contra de ellos a pesar de la Tregua de los Doce Años que había pactado España con los Países Bajos.

La primera carta que hace referencia sobre su presencia en las Filipinas data del año de 1610. El religioso informa sobre dos flamencos que siendo católicos estaban en compañía de los holandeses:

[Al margen:] Recibida en 9 de febrero de 1610

Del comisario de la ciudad de Manila  
Trata de dos flamencos que siendo  
Cathólicos andavan con los olandeses  
y de lo que ay de nuevo.

Ay aquí número de olandeses que se cogieron las naos que rindieron los nuestros, y entre estos ay dos cirujanos naturales, el uno de Malinas llamado Maese Pero y el otro natural de Amberes y llamado Jaso An venido aquí a pedir los ampare, que son católicos, que así lo asitieron en sus dichos y que venían a tratar y contratar a estas partes, e los entregado a un p[adr]e de la Compañía que sabe su lengua [...]Dios

nos mire con ojos de pare. De Manila y agosto 24 de 1610. Guarde N. S a V. S. para bien de su iglesia. Fray Bernardo de Santa Catalina<sup>50</sup>

La información que proporciona el comisario de Manila confirma que mediante el Tratado de la Haya, la Corona permitió a los holandeses viajar a España, así como sus colonias en América y Asia<sup>51</sup>. De acuerdo con la fecha de la carta, fue escrita en 1610, un año después de que España y los Países Bajos firmaran este tratado. ¿Si las Provincias Unidas y el Imperio español habían establecido una tregua, por qué las autoridades españolas en las Filipinas los atacaron y los apresaron, si estos tenían permiso para viajar y comerciar a las colonias españolas en América y Asia? ¿Se puede afirmar que las cláusulas acordadas en la Tregua de los Doce Años se respetaron en las Filipinas? Es una pregunta difícil de responder. La información que nos proporciona el comisario de Manila, nos muestra que las autoridades filipinas tomaron actitudes hostiles en contra de los holandeses, a pesar de que tenían permiso para viajar o comerciar en las Indias Orientales sin ser molestados por las autoridades españolas, en especial, por la Inquisición.

¿Podría ser que estas actitudes hostiles en contra de los holandeses por parte del comisario de Manila, se deban a que no sabía del tratado de paz que habían acordado España y los Países Bajos? Es poco probable. Como menciona Díaz-Trechuelo las noticias sobre la situación política en España tardaban en llegar a las Filipinas un año<sup>52</sup>, debido a la dificultad de la transmisión de información sobre acontecimientos importantes que sucedían en la metrópoli. Pero la carta de fray Bernardo de Santa Catalina fue escrita en 1610, por lo que es poco probable que el comisario no tuviera conocimiento acerca del Tratado de la Haya, ni de los privilegios concedidos a estos extranjeros por parte de la Corona.

¿Entonces la Tregua de los Doce Años no fue respetada por las instituciones españolas en el archipiélago asiático? La información que proporcionan las cartas del comisario, sugieren que ni las autoridades españolas ni los holandeses que viajaban o

---

<sup>50</sup> AGN, Inquisición, Vol. 364, exp. 15, foja 541.

<sup>51</sup> Thomas, *op. cit.*, p. 342.

<sup>52</sup> Díaz-Trechuelo, *op. cit.*, p. 191.

residían en las Filipinas, respetaron todos los puntos acordados en dicha tregua. En efecto, Thomas explica que para los inquisidores estos individuos constituyeron una amenaza mucho mayor a la ortodoxia del catolicismo. Además, no pasó mucho tiempo para que estos incumplieran las cláusulas acordadas en el Tratado de la Haya, en especial, los acuerdos sobre religión<sup>53</sup>. ¿Las actitudes hostiles entre los españoles y los holandeses son reflejo de la poca eficacia de la Tregua de los Doce Años, al menos, en las Filipinas?

Al parecer la situación en el archipiélago asiático fue diferente de España, ya que en la misma carta el comisario explica que: “El maese de campo Xpoval de Azcueta tuvo una buena Suerte, y es que con una galera rindió a un navío *del enemigo en una calma y cogió 24 olandeses* [...]”<sup>54</sup>. La información que proporciona el fraile sobre la captura de veinticuatro holandeses, nos muestra que la presencia de estos individuos, no fue bien vista por las autoridades filipinas a pesar que estos gozaron del permiso de la Corona para viajar y comerciar sin ser molestados por la Inquisición y sus filiales en América y Asia.

A pesar que los holandeses tenían la intención de comerciar en Manila no fueron bien recibidos por las autoridades españolas en las Filipinas. Sin embargo, por la información que proporciona fray Bernardo de Santa Catalina, al parecer, estos extranjeros no estaban respetando la cláusula sobre religión acordada en el Tratado de la Haya: evitar escandalizar a los españoles con sus creencias religiosas. El comisario explica a los inquisidores que los naturales de los Países Bajos traían en sus mercancías libros prohibidos:

[Al margen]: Recibida en 9 de 1611  
en la nao del Almiranta Francisco

Del comisario de Manila  
con un libro de Lutero de los holandeses

---

<sup>53</sup> Thomas, *op. cit.*, p. 342.

<sup>54</sup> AGN, Inquisición, Vol. 364, exp. 15, foja 541. Las cursivas son mías.

Este libro de Lutero de los holandeses [...] no creen en ninguna de imágenes nuestras sino imágenes vivas y con estas insultan y así como nuestra fe [...] [...] Manila julio 15 de 1611. Fray Bernardo de Santa Catalina<sup>55</sup>.

El comisario explica que este libro pertenecía a la secta de Lutero aunque no era obra del reformador. De acuerdo con el religioso este libro negaba el carácter divino de las imágenes de los santos pues eran hechas por el hombre. Por ende, los holandeses fueron considerados por el Tribunal de México individuos que ponían en riesgo la unidad religiosa de las Filipinas, ya que traían libros prohibidos que podían caer en manos de los españoles apartándolos de la verdadera fe.

La carta de fray Bernardo de Santa Catalina debió preocupar a los inquisidores, ya que los holandeses llevaban en sus navíos libros prohibidos, los cuales podían ser vendidos de manera ilegal a los españoles residentes en el archipiélago asiático. Para los inquisidores era peligroso que los colonos leyeran estos libros, debido que la mayoría de los españoles no entendían los dogmas principales del cristianismo, por lo que podían creer los argumentos de los reformadores apartándolos de la verdadera fe. Como señala Angeles uno de los métodos que utilizó la Inquisición filipina para evitar la propagación de la herejía fue la inspección de los navíos marítimos. La Inquisición de México envió al comisario de Manila la lista de libros prohibidos para que pudiera identificar alguna obra prohibida. Los libros que estaban prohibidos eran obras pertenecientes al luteranismo, el calvinismo y las Biblias escritas en lenguas vernáculas<sup>56</sup>. Por lo que esta carta confirma que a pesar de la limitación que tuvo la Inquisición para actuar en contra de los holandeses a causa del Tratado de la Haya, no quiere decir que los inquisidores de México fueron indiferentes sobre su presencia en las Filipinas. Asimismo, esta carta confirma la afirmación que han hecho algunos historiadores sobre la invalidez de la Tregua de los Doce Años por parte de los holandeses. Como se vio anteriormente, la Corona les permitió viajar o comerciar en España, así como sus colonias en América y Asia asegurándoles que no serían molestados

---

<sup>55</sup> AGN, Inquisición, Vol. 364, exp. 15, foja 528.

<sup>56</sup> Angeles, *op.cit.*, p. 269.

por la Inquisición, a cambio de no escandalizar a los españoles con sus costumbres religiosas<sup>57</sup>. Las cartas del comisario de Manila nos muestran que, en efecto, los holandeses no respetaron las cláusulas del Tratado de la Haya sobre todo en materia de religión.

Como señalé anteriormente, Poggio afirma que en el año de 1609 cuando se estableció el Tratado de la Haya, los holandeses gozaron el privilegio de viajar a la península y las colonias españolas en América y Asia como comerciantes sin ser molestados por la Inquisición<sup>58</sup>, sin embargo, las cartas del comisario de Manila muestran una situación diferente sobre la relación que tuvieron las autoridades españolas y estos extranjeros en las Filipinas. ¿Por qué las autoridades españolas en las Filipinas tomaron una actitud hostil contra los holandeses? Probablemente la actitud hostil que tomó la Inquisición de México, representada por el comisario de Manila, se debiera a que para los inquisidores la presencia de los naturales de los Países Bajos en dicha provincia, era peligrosa, ya que llevaban libros prohibidos en sus mercancías violando la cláusula sobre religión acordada en el Tratado de la Haya.

Puede ser que las cartas que el comisario envió a la Inquisición de México, tuvieran la intención de mostrar a los inquisidores que los holandeses no estaban respetando la cláusula sobre religión: practicar su culto en secreto sin escandalizar a los españoles. También es probable que los inquisidores de México a través de las cartas del comisario de Manila, buscaran que el monarca les dejará actuar en contra de estos extranjeros, debido a que ponían en riesgo la unidad religiosa de las Filipinas al traer libros prohibidos en sus mercancías.

---

<sup>57</sup> Thomas, *op. cit.*, p. 342.

<sup>58</sup> Poggio, *op.cit.*, p. 10.



Asimismo, a pesar que el Tratado de la Haya aseguraba la paz entre ambas naciones, al parecer, los holandeses todavía tenían recelo con los españoles. Poggio afirma que la Guerra de los Ochenta Años entre España y las Provincias Unidas, ocasionó que los naturales de los Países Bajos tuvieran resentimiento contra los españoles, ya que las matanzas, los saqueos y las devastaciones causadas por las huestes pagadas por Felipe II, provocó que percibieran al español (que al mismo tiempo, era católico) como enemigo<sup>59</sup>. Para ellos, su religión (calvinismo) era el verdadero cristianismo, debido a que el catolicismo era una religión falsa que mantenía engañados a los españoles. En efecto, Manuel Lucena Salmoral explica que los holandeses destruían las Iglesias de la localidad que atacaban, debido a que eran antipapistas y calvinistas<sup>60</sup>; por ende, despreciaban y se burlaban del catolicismo, sus seguidores, sus costumbres y sus recintos sagrados<sup>61</sup>.

En cuanto a la Tregua de los Doce años y su poca validez en las Filipinas, Díaz-Trechuelo afirma que a pesar de este período pacifista, las relaciones entre holandeses y españoles en el archipiélago asiático, fueron hostiles por las constantes luchas sobre la conquista de Molucas, región importante para el comercio de las especias<sup>62</sup>. Las constantes luchas entre españoles y holandeses por la conquista de esta isla, fue uno de los motivos por los que el tratado de paz entre España y las Provincias Unidas, no se respetó en el archipiélago asiático. Pero la violación de la cláusula referente a la religión por parte de los holandeses, ocasionó que se agravará su relación con las autoridades españolas en las Filipinas, quienes estuvieron en constante tensión a lo largo del siglo XVII<sup>63</sup>.

Las cartas de fray Bernardo confirman dichas afirmaciones. Por ende, debe matizarse la explicación que han ofrecido algunos historiadores sobre la paz que ofreció la Tregua de los Doce Años, ya que las cartas del comisario de Manila muestran que a pesar

---

<sup>59</sup> Poggio, *Extranjeros protestantes en la Nueva España...*, pp. 138,141.

<sup>60</sup> Lucena Salmoral, *op.cit.*, p. 94.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 95.

<sup>62</sup> Díaz-Trechuelo, *op.cit.*, p. 143.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 143.

del tratado de paz que habían establecido España y los Países Bajos, siguieron las actitudes hostiles y de confrontación entre las autoridades españolas y los holandeses, al menos, en las Filipinas. Probablemente los inquisidores al saber que el comisario de Manila había encontrado en las mercancías de los holandeses libros prohibidos, así como las relaciones que tenían con los españoles en dicha provincia, fueron motivos suficientes para que la Inquisición de México considerara a estos extranjeros peligrosos para la unidad religiosa del archipiélago asiático:

[Al margen:] Recibida en 9 de febrero de 1611  
en la nao almirante francisco

Del comisario de Manila  
no vino con esta carta el libro  
que cita, sino en la capitana

Entre los libros de los hereges que aquí esta halle en la que tiene al principio una tiara del sumo pontífice con los ynuncios mas desvergonzadas se puede ymaginar ynfauto de Satanás enviarla para que le vea [...]y otros libros de los mismo para que ordene lo que sea de hacer según su yglesia de Manila junio [...] de 1611.

Fray Bernardo de Santa Catalina<sup>64</sup>.

Asimismo, estos expedientes sugieren que la Inquisición de México buscó que se cumplieran las cláusulas sobre religión acordadas en el Tratado de la Haya; debido a que el comisario de Manila informó a los inquisidores que los holandeses estaban incumpliendo con la cláusula sobre religión, ya que tenían en sus mercancías libros prohibidos. Probablemente, los inquisidores de México buscaron advertir al monarca que se les dejara actuar en contra de los naturales de los Países Bajos, ya que no estaban cumpliendo con su parte en dicho tratado.

---

<sup>64</sup> AGN, Inquisición, Vol. 364, exp. 15, foja 527.

De acuerdo con Thomas los holandeses no respetaron el Tratado de la Haya, ya que el archiduque Alberto y los inquisidores enviaron cartas a las autoridades españolas sobre su comportamiento escandaloso, faltando a su compromiso sobre la cláusula de religión establecido en dicho tratado<sup>65</sup>, sin embargo, a pesar de que enviaron estas cartas a la Suprema y al rey, la Corona mantuvo una actitud tolerante con los holandeses<sup>66</sup>. Al parecer, esta actitud que tomó el monarca con los naturales de las Provincias Unidas, no se limitó a la península.

Como vimos en las cartas de fray Bernardo de Santa Catalina, los naturales de los Países Bajos no se limitaban a comerciar en dicha región: traían libros prohibidos en sus mercancías. Para la Inquisición de México los holandeses no estaban cumpliendo con el Tratado de la Haya; por ende, esta institución siguió viendo con recelo a estos extranjeros, ya que para los inquisidores estos individuos estaban abusando de las concesiones que les había otorgado el rey para viajar o comerciar con las colonias españolas en América y Asia, sin ser molestados por el Tribunal inquisitorial. A pesar que los Países Bajos y España firmaron el Tratado de la Haya, el cual, aseguraba la paz entre ambas monarquías, las cartas del comisario de Manila sugieren que en la práctica, la Tregua de los Doce Años no fue válida para las dependencias gubernamentales españolas ni para los holandeses, al menos, en las Filipinas.

---

<sup>65</sup> Thomas, *op.cit.*, p. 342.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 344.

## Capítulo 4

### **Análisis del proceso inquisitorial en contra de Sebastián Gutiérrez**

Engrándese la monarchia de los reyes de España por el celo y cuidado con que han defendido en sus naturales y propios reinos la santa fe católica que enseña la iglesia romana, de tantos contrarios que la persiguen y pretenden oscurecer su verdad con diversos errores que por todo el mundo han sembrado. Con que, por la misericordia de Dios conservan sus señoríos y súbditos en la pureza de la religión cristiana, mereciendo por ello el glorioso titulo y renombre de los defensores de la fe que tienen.

Antonio de Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas*, p. 9.

A lo largo de la presente investigación he querido discutir la presencia de los holandeses en las islas Filipinas durante la tregua, así como el peligro que representó para los inquisidores la presencia de estos extranjeros en el archipiélago asiático; ya que no estaban respetando las cláusulas sobre religión, acordadas en el Tratado de la Haya. A continuación estudiaré el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, el cual, nos permitirá entender el incumplimiento del Tratado de la Haya por parte de las autoridades españolas y los holandeses en las Filipinas. Asimismo, a través del estudio de este expediente busco comprender la relativa tolerancia que tuvieron algunos españoles sobre la presencia y las creencias religiosas de los naturales de los Países Bajos en el archipiélago asiático.

#### **La historia de Sebastián Gutiérrez**

José Toribio Medina mencionó el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, debido que los inquisidores tomaron como ejemplo el caso de este soldado para informar -y mostrar- al Inquisidor general el peligro que representaba la presencia de los holandeses en las Filipinas, ya que algunos soldados españoles residentes en dicha provincia, estaban prestando sus servicios a estos extranjeros para luchar en contra del monarca, y al mismo tiempo, adoptaban su religión abandonando sin dificultad la fe católica. Los inquisidores de

México enviaron esta carta a la Suprema en el año de 1619 con la esperanza de que el rey les dejara actuar en contra de los holandeses para solucionar dichos problemas<sup>1</sup>.

Hasta donde he podido averiguar ningún historiador (a excepción de Medina) ha estudiado este proceso inquisitorial. Este documento muestra el impacto que tuvo la Guerra de los Ochenta Años en las Filipinas, la concepción que tuvieron los inquisidores de México sobre la presencia de los holandeses en el archipiélago asiático y el contacto que establecieron algunos españoles con estos individuos.

Sebastián Gutiérrez fue juzgado por el Tribunal de México en el año de 1620. Nuestro soldado llegó a la Nueva España en 1619, ya que estuvo en Angola trabajando como soldado por espacio de dos años. De acuerdo con su declaración viajó a Angola porque obtuvo el perdón de la compañía holandesa a la que servía, ya que había sido condenado a muerte por querer huir, motivado por el arrepentimiento de los pecados que había cometido:

[...] se fue a Angola, de donde se encaminó para estas partes y estubo en la ysla española donde sirvió plaza de soldado dos años y el pasado de seiscientos y diez y nueve años vino el navío del sitio a San Juan de Ulúa y de allí passó a esta ciudad y dentro de dos messes a la de Zacatecas en compañía de un tratante y porque adoleció allí éste de enfermedad de bubas se volvió a esta ciudad a cuidarse en el hospital de el amor de Dios donde entro el mes de octubre passado y allí se a quedado por enfermo<sup>2</sup>.

De acuerdo con sus declaraciones, Sebastián tenía 31 años<sup>3</sup>. Viajó a las Indias Occidentales a la edad de quince o dieciséis años, ya que su padre fue por él a Sevilla y lo llevó al continente americano. Llegó al Nuevo Mundo en 1604. Viajó a las Filipinas un año después de haber llegado a las Indias Occidentales, donde trabajó como soldado. En el año de 1606 ayudó al gobernador de las Filipinas, don Pedro de Acuña, en la conquista de Ternate<sup>4</sup>.

---

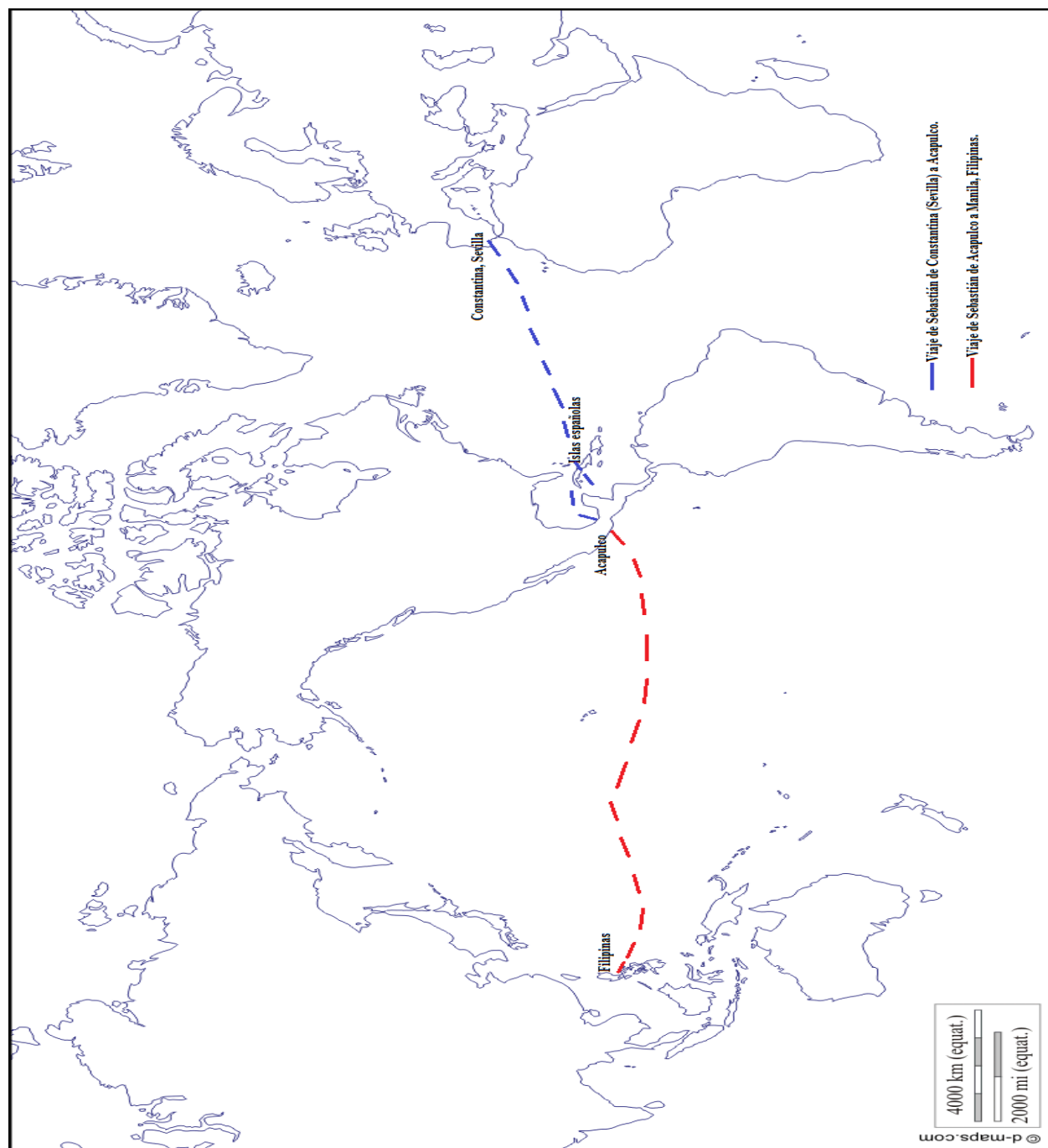
<sup>1</sup> Medina, *op.cit*, p. 52.

<sup>2</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 4.

<sup>3</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp.1, foja 1.

<sup>4</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 3.

Mapa 1: viaje de Sebastián a las Filipinas (1605)



De acuerdo con Morga el gobernador de las Filipinas, Pedro de Acuña, organizó una expedición para reconquistar Ternate que había sido invadida por los holandeses<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Morga, *op.cit*, p. 160. Francisca Perujo explica que Pedro de Acuña fue gobernador de las Filipinas en los años de 1602-1606. Entre las obras que realizó el gobernador fue la reconquista de Ternate, la cual, había sido invadida por los naturales de los Países Bajos.

Sebastián afirma en sus declaraciones que participó en la culminación de la reconquista de Molucas en 1606<sup>6</sup>. Asimismo, el reo explica a los inquisidores que estuvo tres años más en la custodia de dicha región:

[...] pasó a las dichas yslas filipinas en plaza de soldado y el año de seiscientos y seis se halló en la conquista de Terrenate con el gobernador Don Pedro de Acuña y se quedó allí, éste de presidio y dentro de tres años trabó este confesante amistad deshonesta con la dicha Antonia Hernández, su mujer, que entonces era mora [...] <sup>7</sup>

Morga explica que después de la reconquista de Ternate, Pedro de Acuña dejó una fortaleza en Tidore, la cual estuvo bajo el mando del maese de campo Juan de Esquivel con seiscientos soldados. El gobernador regresó a las Filipinas<sup>8</sup>. Al parecer entre estos seiscientos hombres se encontraba nuestro soldado.

Asimismo, Sebastián explica a los inquisidores que en el tiempo que estuvo en la custodia del fuerte de Tidore conoció a su primera mujer:

[...] trabó este confesante amistad deshonesta con la dicha Antonia Hernández, su mujer, que entonces era mora, habiendo durado en este estado con ella tiempo de quatro a seis meses. Sobre un disgusto que tubieron la cortó éste de la cara porque fue preso, y estándolo, determinó ella de bautizarse como lo hizo y se cassó este con ella en paz de la santa madre iglesia [...] hice con ella tiempo de dos años [...] <sup>9</sup>

El lazo matrimonial entre Sebastián y la mora Antonia, nos deja ver que para los españoles residentes en las Filipinas, no les era difícil establecer contacto con personas de procedencia diversa. Es probable que nuestro soldado tuviera contacto con los árabes, debido a que la mayoría de los pobladores de las Molucas, eran musulmanes<sup>10</sup>. Por ende,

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 207.

<sup>7</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja3. De acuerdo con las declaraciones de Sebastián estuvo en la custodia de Ternate de 1606 a 1609.

<sup>8</sup> Morga, *op. cit.*, p. 210.

<sup>9</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 3. Las cursivas son mías.

<sup>10</sup> Morga, *op. cit.*, p.XIX. Francisca Perujo explica que en las Filipinas residían personas provenientes de diversas regiones del mundo. Los más comunes eran los árabes, chinos, japoneses, holandeses y portugueses. Morga da testimonio de que estos extranjeros viajaban al archipiélago asiático para comerciar y abastecerse de productos necesarios como las especias o artículos de lujo, en su mayoría, provenientes de China y Japón. Sin embargo, la relación que establecieron estos extranjeros con los españoles no siempre fueron cordiales, ya

nuestro soldado –antes de pasarse al campo de los holandeses- ya había tenido contacto con individuos considerados por los inquisidores peligrosos para la unidad religiosa, en este caso, los musulmanes. La relación con la mora se formalizó mediante su bautizo, así como su boda aprobada por la religión cristiana, aunque al parecer, esta conversión y la celebración de su unión matrimonial se debió a que Sebastián le cortó su rostro, por lo que se le obligó a contraer nupcias con ella. Esta declaración nos sugiere que nuestro soldado ya había estado preso en los años que vivió en las Filipinas. Probablemente, los inquisidores sospecharon de nuestro soldado al saber que fue encarcelado en el archipiélago asiático por la falta que cometió en contra de su esposa.

Asimismo, Sebastián explicó a los inquisidores que se pasó al campo de los holandeses en 1611<sup>11</sup>, debido a que había establecido una relación amorosa con otra mora llamada Fátima:

[...] en que éste estaba de presidio a la ysla de Tidore, se envolvió con otra señora llamada Fátima, y porque las moras de aquella isla están prohibidas de mezclarse con cristianos con pena de muerte y se supo el trato que tenia con este confesante, *determinó pasarse al campo de los holandeses para vivir con los moros sus amigos y porque este estaba muy aficionado de ella* determinó seguirla y anssi se pasaron juntos al otro campo de la ysla de Molucas y luego que este llegó le hicieron los holandeses armas y comenzó a militar con su ejército y armas contra los españoles [...]<sup>12</sup>.

La explicación que dio nuestro soldado a los inquisidores es interesante, ya que se pasó al campo de los holandeses porque quería estar a lado de los moros, *sus amigos*, debido a que las relaciones sentimentales entre moros y españoles estaban prohibidas con la pena de muerte. ¿Qué habrán pensado los inquisidores al escuchar a Sebastián decir que decidió pasarse al campo de los holandeses para estar a lado de los árabes, a quienes los consideraba sus amigos? Esta declaración debió sorprender a los inquisidores, ya que

---

que estos extranjeros buscaban conquistar ciertas regiones de las Filipinas, por ejemplo, las constantes luchas que sostuvieron los españoles con los holandeses por el control de las Molucas.

<sup>11</sup> Sebastián menciona en su proceso que trabajó como soldado en las Filipinas en el año de 1606. No menciona explícitamente el año de 1611, pero deduje la fecha de acuerdo con la información que proporcionó a los inquisidores mexicanos: “y el año de seiscientos y seis se halló en la conquista de Ternate con el gobernador Don Pedro de Acuña y se quedo allí este de presidio y dentro de tres años trabo este confesante amistad deshonesta con la dicha Antonia Hernández su mujer [...] hice con ella tiempo de dos años la ymbio este a Manila [...]” AGN, Inquisición, Vol. 331, exp.1, foja 3.

<sup>12</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, fojas 3 y 4. Las cursivas son mías.



algunos españoles radicados en las Filipinas, consideraban a los extranjeros practicantes de otras religiones sus amigos, ocasionando que desertaran sin dificultad del ejército, así como de la religión católica.

Cabe destacar que el reo sabía sobre la censura de las autoridades españolas en las Filipinas de mantener relaciones de cualquier índole con los extranjeros, en especial, con los árabes. Dicha relación se castigaba con la pena de muerte. Esto sugiere que la situación del archipiélago asiático fue difícil, al menos, en la cuestión de las relaciones sentimentales que establecían algunos españoles con personas de diferentes naciones. Al parecer, esta actitud que tomaron las autoridades españolas en las Filipinas, nos muestra que no veían con buenos ojos el contacto que establecían algunos españoles con los árabes residentes en el archipiélago asiático.

De acuerdo con Díaz-Trechuelo los árabes llegaron a las Filipinas en 1420, en ese mismo año, conquistaron Malaca. En 1478 conquistaron las islas de Sonda, Java, Borneo y las Molucas. Asimismo, habían llegado a la región de Joló donde fundaron un sultanato. Otro grupo árabe llegó a la región de Cotabato en Mindanao, el cual, conquistaron en 1475. Cuando los españoles llegaron a las Filipinas encontraron que había varias regiones habitadas por musulmanes<sup>13</sup>. Estos datos explicarían por qué Sebastián estableció relaciones sentimentales con algunos árabes. Asimismo, la declaración de nuestro soldado nos hace pensar que la situación sobre la coexistencia de cristianos y musulmanes en dicha provincia, era muy cercana. ¿Qué habrán pensado los inquisidores al saber que los españoles no sólo tenían trato con los protestantes, sino que también establecían relaciones amistosas con los árabes residentes en las Filipinas? Probablemente, la información que proporcionó nuestro soldado a los inquisidores, debió preocuparlos, ya que algunos españoles a pesar de afirmar ser católicos y fieles al monarca, en la práctica, demostraban lo contrario.

Sebastián justificó que se pasó al campo de los holandeses porque no tenía opción si quería seguir a lado de su amante, Fátima, así como mantener la amistad que tenía con los

---

<sup>13</sup> Díaz-Trechuelo, *op. cit.*, p. 33-34.

moros cercanos a la región de Ternate. La justificación de Sebastián nos muestra que, ante la situación desesperante en la que estaba, tuvo que recurrir a estos extranjeros para seguir manteniendo contacto con los árabes. Puede ser que la explicación que ofreció nuestro soldado a los inquisidores del por qué se pasó al campo de los holandeses, fuera motivada por el temor que la Inquisición de México abriera un proceso en su contra, trayendo como consecuencia su exclusión permanente de la comunidad cristiana, que fuera enviado a las galeras del rey o en el peor de los casos, relajado al brazo secular.

De acuerdo con sus declaraciones el reo estuvo en la compañía de los holandeses por espacio de cinco años (1616)<sup>14</sup>, durante los cuales, se dedicó asaltar algunos fuertes españoles, así como practicar la religión calvinista:

*Dixo que como a declarado se pasó al campo de los holandeses para marzo del año de mil y seiscientos y catorce y desde la misma razón comenzó a tomar las armas y que están en contra de los católicos e ymfestan las tierras y vasallos del Rey nuestro señor, [...] Dixo que estubo en la creencia de los dichos errores desde el mes de Julio de mil y seiscientos y catorce años hasta diciembre de dieciséis que trato de huirse desengañado de el errado camino que llevaba, si bien como a declarado antes de hacer los dichos errores y apostatas con la intención de la fe católica peleó contra los católicos, y mató algunos y se hallava en las predicas, juntas, oraciones y pláticas de los herejes y leya la Biblia en romance y los demás libros de la dicha de esta lo qual también continuó en la fuerça de Palicate después que se desengañó y trató de uyrse hasta que con suerte consiguió su libertad<sup>16</sup>.*

El soldado, explica que los holandeses se lo llevaron “ a la fuerza de Malayo en Ternate, donde estuvo catorce meses y luego pasó con licencia a la fortaleza de Palicate, que tienen los dichos holandeses en la Yndia de Portugal, y [...] arrepentido del mal que hacía y aver muerto diferentes españoles y naturales vasallos de el Rey nuestro[...] deseó y procuró huirse de la dicha fuerça de Palicate y aviendose entendido estubo éste preso y condenado a muerte y después se convirtió la sentencia en destierro a la ysla de Holanda y por las paces que aquellas yslas tenian hechas con su Majestad, visto que allá avían de dar

---

<sup>14</sup> Como mencioné anteriormente, Sebastián no da fechas precisas sobre los años que estuvo en la compañía de los holandeses. Pero de acuerdo con sus declaraciones, prestó sus servicios a los neerlandeses en 1611 y estuvo con ellos por espacio de cinco años (1616).

<sup>15</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 4.

<sup>16</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 8. Las cursivas son mías.

libertad a este se la dieron por ruego e intercesiones <sup>17</sup>”, logró salir de la compañía holandesa, pero al parecer, a un precio muy alto. Tras ser perdonado por los holandeses viajó a África, probablemente en alguna embarcación portuguesa, ya que llegó a Angola. Arrepentido de los pecados que había cometido en su estancia en las Filipinas, se confesó con el obispo de dicha región. Al parecer la declaración de Sebastián a los inquisidores de México sobre los lugares a los que viajó en las Indias Orientales, así como su estancia en Angola, es cierta, ya que de acuerdo con Luis Fernández y José Marín<sup>18</sup>, para el siglo XVII, los portugueses contaban con una red de relaciones comerciales y políticas en Asia, mejor conocida como el “Estado de la India”, el cual iba desde el canal de Mozambique hasta Ormuz, Goa, Malaca y Japón<sup>19</sup>. Asimismo, Angola fue una colonia portuguesa proveedora de braceros esclavos africanos, los cuales, eran llevados a Brasil<sup>20</sup>.

Así pues, según la declaración de este soldado, el obispo de Angola escuchó su confesión y le recomendó que para obtener el perdón de la Iglesia por los pecados que había cometido, era necesario que acudiera -en cuanto tuviera la oportunidad- al tribunal de la Inquisición más cercano. Sebastián tomó en cuenta el consejo que le dio el obispo de Angola: a su llegada a la Nueva España se denunció ante la Inquisición de México por los errores que había cometido en el archipiélago asiático:

Dixo por dicho cargo de su conciencia viene a presentarse en este Santo Oficio y pedir misericordia de algunos delitos que a cometido y errores que a tenido y hezo contra nuestra santa fe católica [...] antes de cometer los delitos contra la fe de que ha venido acusarse [...]<sup>21</sup>

---

<sup>17</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp.1, foja 4.

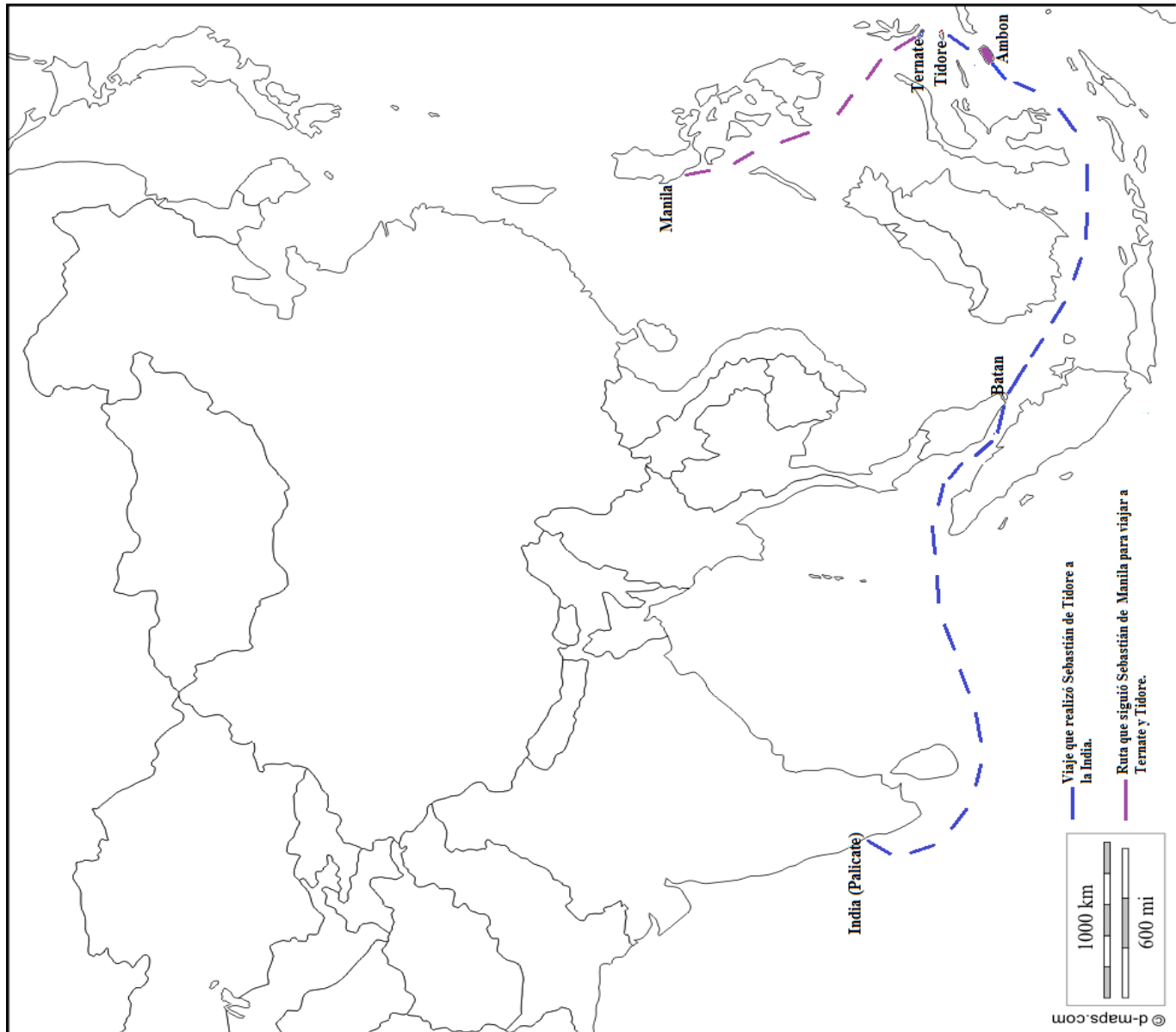
<sup>18</sup>Luis Fernández Becerro, José Rojas Marín, “Expansión y presencia planetaria de Portugal” en *Cuadernos de estrategia: las fronteras del mundo hispánico*, No 39, Instituto español de estudios estratégicos, España, 1991, 121p. *Vid.*, pp. 69-89.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 80-81.

<sup>20</sup> Angola fue descubierta en 1482 por el portugués Diego Cao quien divisó la costa angoleña. Un año después llegó a la desembocadura del río Congo. En 1529, llegó la primera expedición de misioneros portugueses al Congo dispuestos a evangelizar a los naturales de dicha región. Para ese mismo año, el Rey del Congo aceptó la soberanía del monarca de Portugal, así como la religión cristiana a través de su bautismo. En 1576, Paulo Díaz de Navais fundó la ciudad de Luanda, la cual, llegaría ser la capital de Angola. Angola fue invadida por los holandeses en 1641 para “evitar” el comercio de esclavos negros con las Indias Occidentales. Ante esta situación, Portugal, envió a sus soldados brasileños quienes recuperaron dicha colonia en 1648. *Ibid.*, p. 77.

<sup>21</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 7.

Mapa 2: viajes que realizó Sebastián en su estancia en las Indias Orientales (1605-1616)



Para la realización de éste mapa me basé en la información que proporciona Israel sobre las colonias que tenía la República holandesa en el continente asiático<sup>22</sup>; ya que Sebastián no menciona en su proceso cuáles fueron los lugares a los que viajó cuando estuvo en la compañía holandesa. Es probable que el reo haya seguido la ruta que marqué en este mapa.

La autodenuncia era muy común, ya que permitía aligerar la sentencia que los inquisidores podían decretar de acuerdo a la gravedad de los crímenes de un inculpado. Sin embargo, el significado de la autodenuncia va más allá de aligerar su sentencia, debido que en el pensar de los españoles, la religión era un componente esencial. Al cometer delitos

<sup>22</sup> Israel, *The Dutch republic: it's rise, greatness and fall*, p. 322.

contra la fe, el individuo quedaba automáticamente fuera de la comunidad, tanto en el aspecto social y espiritual. Muchas personas orientadas por sus confesores recurrían a la autodenuncia para reconciliarse con la comunidad y lo más importante: buscar la salvación de su alma. ¿Sebastián denunció sus crímenes a los inquisidores por temor a un proceso o por la salvación de su alma? Sebastián afirmó que lo había hecho por la salvación de su alma, la cual, estaba en peligro por los pecados que había cometido en las Filipinas (luchar a lado de los holandeses, así como practicar el calvinismo):

Dixo que cree firmemente la fe católica predica y adora sus católicos misterios como los tiene predica y enseña la dicha iglesia católica y apostólica romana, y porque quiere vivir y morir en ella, *desengañado de los errores pasados, se a benido a presentar a este Santo Oficio* obedeciendo lo que le mandó el obispo de Angola, que era un religioso del Santo Oficio, a quien este acusó luego que se vio en tierra de católicos por consejo de un padre de la Compañía que le remitió a él, y llegando a su casa preguntó a este si yba a disputar o a confesarse y diciéndole como se yba a confesar le entregó en el aposento donde tenía su cama y allí se confesó este con él oró mentalmente también de los pecados de las eregias [...] y aviendolos oído el dicho obispo, absolvió a este banalmente mandándole que sin embargo de la dicha absolución se presentase en el tribunal del Santo Oficio en la primera parte que llegase de estos reynos y diciéndole que para lo *que tocava al fuero de la conciencia por si le sobreviniese la muerte en el camino*[...] <sup>23</sup>.

Sebastián buscó la misericordia de la Iglesia para salvar su alma, para evitar que si alguna vez se encontraba en peligro de muerte, tuviera su conciencia tranquila acerca de los pecados que había cometido en las Filipinas. El consejo que el obispo de Angola dio a nuestro soldado reafirma el temor sobre la salvación del alma; así como su importancia en el pensar de los españoles. Sebastián temía quedar excluido de la comunidad social y espiritual a causa de los errores que había cometido en contra de la fe.

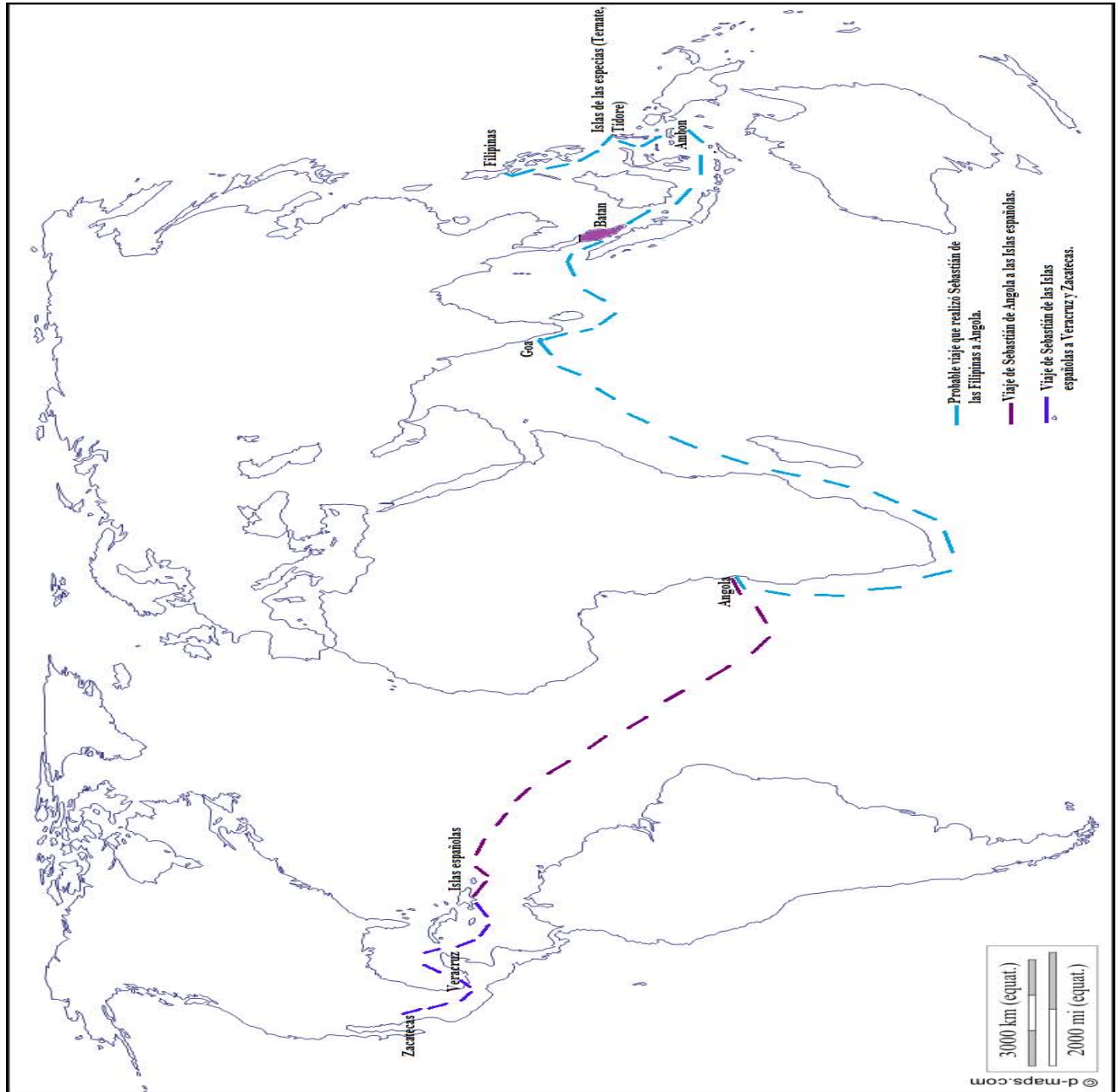
Sin embargo, antes de pasarse al campo de los holandeses Sebastián ya había tenido tratos “deshonestos” con dos moras. Por ende, él había tenido contacto con herejes antes de prestar sus servicios a estos extranjeros. Su declaración sugiere que las islas de las Filipinas estaban habitadas por personas de diferentes nacionalidades, entre ellos, moros y

---

<sup>23</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, fojas 8- 9. Las cursivas son más.

holandeses; quienes fueron considerados por los inquisidores peligrosos, debido a que ponían en riesgo la unidad religiosa y política de dicha provincia.

Mapa 3: viajes que realizó Sebastián al dejar Filipinas (1616-1619)



Este mapa muestra los viajes que probablemente realizó nuestro soldado cuando estuvo con los holandeses en las Filipinas. Para la realización de este mapa, me basé en la información que proporcionan Fernández Becerro y Rojas Marín<sup>24</sup> sobre las posesiones que tenía la Corona de Portugal en Asia; así como las declaraciones de Sebastián sobre los lugares en los que estuvo cuando prestó sus servicios a la compañía holandesa en su estancia en el archipiélago asiático, cuando dejó dicha compañía y los viajes que realizó para llegar a las Indias Occidentales.

<sup>24</sup> Fernández Becerro, Rojas Marín, *op.cit.*, p. 80.

La declaración de Sebastián sobre cómo prestó sus servicios a los naturales de los Países Bajos, pone en duda las afirmaciones que han hecho varios historiadores sobre el poco impacto de la Guerra de los Ochenta Años en las Filipinas; así como el poco interés que tuvo la monarquía sobre la presencia de estos individuos en las colonias españolas en América y Asia<sup>25</sup>. Asimismo, la explicación de nuestro soldado sobre por qué se pasó al campo de los holandeses, deja ver el peligro que representaban estos extranjeros para la Inquisición de México, ya que estaban reclutando a los españoles para atacar las colonias españolas en Asia. Sin embargo, lo que debió preocupar a los inquisidores fue cómo los españoles atacaban a sus compatriotas y la facilidad con la que adoptaban una religión diferente del catolicismo.

Sebastián declaró a los inquisidores que estaba arrepentido de haberse pasado a la compañía de los holandeses. Por lo que comenzó a planear su fuga<sup>26</sup>. ¿En realidad el reo sintió culpa de haber luchado a favor de los holandeses? ¿Su temor se debió a que sabía que al haber asesinado a sus compatriotas, así como haber practicado la religión calvinista, significaba una afrenta directa contra el rey y la Iglesia?

El remordimiento de nuestro soldado, probablemente, fue una justificación para aligerar su sentencia, así como para salvar su alma ante la eminente perdición. Sebastián menciona que al ser desterrado por los holandeses, se dirigió a Angola, donde trabajó dos años como soldado. En esos años enfermó de bubas<sup>27</sup>. La enfermedad de Sebastián significó la cercanía de la muerte, así como la perdición de su alma, debido a que no había confesado sus pecados por lo que llevaría la anulación del perdón (y la reconciliación) con la Iglesia.

### **¿Tolerancia religiosa?**

Las declaraciones de Sebastián sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas, nos muestra la poca eficacia del “cordón sanitario” que utilizó la Inquisición para evitar el contacto de los protestantes con los españoles. Asimismo, este archivo nos muestra que las

---

<sup>25</sup> C.Emmer, *op. cit.*, p. 3.

<sup>26</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, foja 4.

<sup>27</sup> *Supra.* p. 56.

cláusulas sobre la religión acordadas en el Tratado de la Haya, fueron quebrantadas por estos extranjeros. Como mencioné anteriormente, la Corona prometió a los holandeses no ser molestados por la Inquisición a cambio de que estos practicaran su religión en secreto, para evitar que sus costumbres religiosas escandalizaran a los españoles. Sin embargo, de acuerdo con la declaración de nuestro soldado, estos individuos no estaban respetando dicho acuerdo establecido en la Tregua de los Doce Años, pues convencían a los españoles de aceptar el calvinismo. Para los naturales de los Países Bajos, los españoles habían sido engañados por practicar el falso cristianismo: la religión católica. Puede ser que estos argumentos, utilizados por los holandeses para defender su religión, convencieran a los españoles de aceptar el calvinismo sin dificultad.

Sebastián explicó a los inquisidores que los holandeses incitaban a los súbditos del rey a luchar contra él; así como criticar algunos elementos del catolicismo como el uso de las imágenes, la inutilidad de los sacramentos y la confesión personal del creyente directamente con Dios, sin necesidad de un intermediado:

Ytem enseñaron a este los dichos olandenses que no sabía [...] ni más que cielo e ynfierno que no avía que rezar a los muertos porque si están en el cielo no los avían menester infierno les aprovechase pero éste nunca[...]<sup>28</sup> creyó este articulo porque estaba firme en la fe de que ay purgatorio como lo avia aprendido y leído entre católicos<sup>29</sup>.

Ytem enseñaron a este que Sant Pedro apóstol no havia muerto en Roma como lo dijeron los católicos ni tal se hallaba en la Biblia ni havia denigrado desde la potestad en más que a los apóstoles y no a los papas en ninguna manera porque los eligen hombres cuya invención también era la potestad y sumo pontificado que se le atribuye y que anssi no puede conceder indulgencias ni bulas y que todo esto es ambición para sacar dinero, y que desde que sant Pedro y los demás apóstoles se fueron al cielo no ubo mas papas y quedó el gobierno de cristiandad solo Dios y puntualmente y como éste lo a tenido, así ellos se lo enseñaron lo creyó, y ansimismo que los santos y nuestra señora como quiera que gozan de Dios en el cielo no pueden rogar por los hombres, y que los pecados se han de satisfacer pidiendo perdón a Dios en la forma referida, haciendo buenas obras a pobres y personas necesitadas, dando limosnas, y anssimismo que era engaño la adoración de las imágenes, y que no se deberían de benerar ni rezar a ellas porque son hechas por hombres, y se dexaban traer y rezar donde querían porque el primer mandamiento de el Decálogo dize que se adore a solo Dios y no a otros

<sup>28</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 5.

<sup>29</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 6.



ydolos o dioses agenos, y que en esto se entendia tambien la adoración de de las imágenes, que era como de ydolos, *y este confesante, como a declarado, creyó todo esto*, si bien por la devoción que tenia con nuestra señora de el Rosario la rezaba cada día lo más la tercera parte de él y aunque estaba en gran pecado y mal grado certifica que conoció nunca a favor de la virgen, especialmente quando estuvo condenado a muerte en la fuerca de Palicante, porque en la cárcel donde estuvo presso, [no] teniendo rosario sino uno texido en un cordelito, le recava cada día]<sup>30</sup>

Podemos observar en la declaración de Sebastián, estas doctrinas esenciales de las religiones protestantes, en especial, el luteranismo y el calvinismo, probablemente fueron conceptos nuevos y llamativos para nuestro soldado lo que originó que adoptara la religión calvinista. Sin embargo, él explica a los inquisidores que a pesar de creer en las doctrinas esenciales del calvinismo, mantuvo su devoción por la virgen del Rosario, ya que le rezaba todos los días, además, tenía un rosario que utilizaba para hacer sus oraciones en el tiempo que estuvo preso en la isla de Palicate (India).

El reo declaró a los inquisidores que creyó los dogmas principales del calvinismo, pero explicó que siempre mantuvo su fe en la virgen del Rosario. ¿Se puede asegurar que Sebastián fue “obligado” a creer y practicar el calvinismo, o por el contrario, adoptó esta religión por los dogmas sencillos sobre la salvación del alma, la invalidez de las imágenes, así como de las bulas papales? No sabemos con exactitud las motivaciones que llevaron a Sebastián aceptar el calvinismo. Pero si tomamos en cuenta que los preceptos de esta religión son diferentes a los dogmas del catolicismo, y sobre todo, la idea de obtener el perdón y la gracia de Dios por medio de la oración, sin necesidad de intermediarios y ritos complejos, es comprensible que nuestro soldado haya practicado la religión calvinista.

La pregunta que hicieron los inquisidores a Sebastián confirma dichas afirmaciones, y al mismo tiempo, muestra su preocupación sobre la presencia de los holandeses en las Filipinas: “Fuele dicho que diga y declare muy emparticular debaxo de el juramento que tiene encontrado lo que a hecho, dicho, visto y a oído decir a otras personas contra nuestra ssanta fe católica.”<sup>31</sup>

<sup>30</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 6. Las cursivas son mías.

<sup>31</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 4.

Este proceso muestra que a pesar de las afirmaciones de los españoles sobre ser fielmente católicos, era fácil que adoptaran sin dificultad las religiones protestantes, abandonando el culto católico. Stuart Schwartz en su libro, *Cada uno su fe*, señala que las prohibiciones de la Corona hispana sobre el contacto de sus súbditos con los extranjeros por motivos religiosos, no impidieron que los españoles (y portugueses) tuvieran cierta “tolerancia” con las demás religiones. Los españoles se preguntaban si existían religiones con diferentes vías para alcanzar la salvación y la gracia de Dios, ¿por qué no eran válidas, si después de todo, cada uno se salvaba de acuerdo a su ley, y que los caminos diversos para alcanzar tan preciada meta, eran loables al igual que el catolicismo?<sup>32</sup>

¿Este caso es parecido a los procesos que estudió Schwartz en su investigación? Este expediente tiene algunas semejanzas con el caso de Juan de Salas, quien fue juzgado por la Inquisición peruana en 1600<sup>33</sup>. De acuerdo con Schwartz el reo era un buen católico y había estado casado con una española antes de haber participado como soldado en las campañas contra los ingleses en San Sebastián y en Portugal, así como los ejércitos del rey en Flandes. Durante su estancia en los Andes, Salas traía consigo un libro sobre Enrique IV de Francia, impreso en francés, que le había prestado un joven vasco. De acuerdo con el autor, este libro contenía el texto del Edicto de Nantes (publicado en 1598), en el que se estableció la libertad de culto y la paz entre protestantes y católicos en Francia. Schwartz señala que Salas explicó a los inquisidores que en ningún momento había defendido la libertad de conciencia, ya que consideró que si el monarca era católico, su libro también debía serlo<sup>34</sup>.

Este proceso tiene algunas similitudes con el caso abordado por Schwartz, ya que Sebastián (al igual que Salas) era soldado y sabía leer y escribir: “Preguntado si sabe leer y escribir y si a estudiado alguna facultad. Dixo que sabe leer y escribe mal y lo aprendió en la dicha villa de Costantina de un [...] dicho maestro de escuela en la calle de los mesones

---

<sup>32</sup> Schwartz, *op.cit*, p. 120.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 205.

<sup>34</sup> *Ibid*, p. 205.

y no a estudiado ninguna facultad.<sup>35</sup>” Asimismo, ambos viajaron por el mundo y establecieron contacto con otras personas que practicaban religiones diferentes a la suya.

Así pues, el caso de Sebastián también tiene semejanzas con los procesos que estudió Schwartz sobre los renegados: personas que aceptaban una religión diferente al catolicismo. El historiador explica que la mayoría de estos renegados, eran soldados españoles capturados en el norte de África, quienes aceptaban la religión musulmana y participaban activamente en los ataques corsarios y de piratería en el Mediterráneo, así como en las costas de la península Ibérica<sup>36</sup>. Schwartz señala que estos casos tuvieron su apogeo a finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII (1579-1698)<sup>37</sup>.

Para el autor, cualquier renegado sabía que para volver a ser admitido entre los católicos, no podía decir que había abjurado realmente de la fe verdadera y si dejaba entrever que así lo había hecho, tenía que demostrar que no había sido más que un error fugaz, fruto del amor, de la falta de dinero para su rescate, de la desesperación o alguna razón parecida. La mayoría de estas personas afirmaban que se habían convertido a una religión diferente del catolicismo para evitar el castigo, la tortura, el maltrato o para poder regresar a su tierra de origen. Los renegados que se presentaban en los tribunales inquisitoriales españoles, eran conscientes que la vía de la reconciliación tenía sus reglas, ya que si aspiraban a ser de nuevo integrados a la sociedad cristiana, muchas veces tenían que omitir sus verdaderos sentimientos y creencias<sup>38</sup>.

Así pues, este expediente tiene algunas similitudes con los procesos inquisitoriales en contra de los renegados, analizados por Schwartz, ya que Sebastián al igual que estos individuos tuvo contacto con los musulmanes, se arrepintió de haber practicado una religión diferente al catolicismo, acudió a la Inquisición para autodenunciarse y ser reconciliado con la comunidad cristiana, argumentando que no tuvo otra opción. Sin embargo, el caso de Sebastián tiene algunas diferencias: este proceso muestra que la Tregua

---

<sup>35</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 2.

<sup>36</sup> Schwartz, *op.cit.*, p. 111.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 112.

<sup>38</sup> *Ibid*, pp. 110-111.

de los Doce Años entre España y los Países Bajos, no se respetó, al menos en las Filipinas. Este expediente nos permite ver cómo las religiones protestantes, al parecer, estaban siendo toleradas por algunos españoles, ya que estos decidieron adoptar el calvinismo, sea por sus enseñanzas sencillas o por el atractivo de conseguir la salvación del alma por una vía diferente. En efecto, Schwartz explica que había razones para temer y odiar a los protestantes, pero que algunas críticas que ellos hacían en contra del papa y las prácticas del catolicismo no dejaban de tener cierto atractivo para los españoles<sup>39</sup>.

Sebastián no deja claro en sus declaraciones qué pensaba sobre las diversas religiones que profesaban los holandeses y musulmanes con los que tuvo contacto. Probablemente nunca lo sabremos. Sin embargo, de acuerdo con las declaraciones de nuestro soldado, al principio se resistió adoptar el calvinismo, pero después de cierto tiempo, llegó a creer la invalidez de las bulas así como adorar imágenes, ya que eran inventos del hombre:

[...]pero desde el dicho mes de Julio persuadido de lo que les oyó y de lo que leya en la Biblia y en sus libros, vino a dar crédito a ello *agotado* de la dicha fe católica (*ilegible*) creyendo que la confesión bocal hecha al sacerdote que usan los católicos no era válida ni de provecho porque un hombre no podía perdonar delito de uno sino solo Dios, al qual solamente se avían de confesar como éste lo hacía en la secta de Calvino, en esta manera los dichos olandeses profesan, que después de oída la prédica y amonestando el predicante que pidan perdón a Dios de sus pecados [...]creyendo este confesante que la missa de la Yglesia católica no es válida ni instituida por Cristo ni en ella se consagra ni está en el santísimo sacramento de las iglesias su cuerpo y sangre preciosa sino que es la institución de un papa [...]<sup>40</sup>

Podemos deducir de la declaración de Sebastián que practicó el calvinismo por la sencillez de sus dogmas, así como por el atractivo de alcanzar la salvación de su alma por otras vías. Según declaró a los inquisidores fue *persuadido* de adoptar dicha religión y acudió a las “misas” de los holandeses en contra de su voluntad; sin embargo, confesó que con el paso del tiempo comenzó a creer las doctrinas calvinistas, las cuales, adoptó definitivamente al leer la Biblia en lengua romance. Esta declaración debió preocupar a los inquisidores, ya que los españoles a pesar de afirmar que son católicos, en la práctica,

<sup>39</sup> *Ibid*, p. 205.

<sup>40</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, foja 5.

demostraban que les era fácil adoptar una nueva religión. Sebastián dijo a los inquisidores que practicó al calvinismo porque no tuvo otra opción. ¿Nuestro soldado adoptó el calvinismo por qué no tuvo opción, debido a que las circunstancias adversas lo obligaron a cometer delitos contra la fe? No lo sabremos, pero puede ser que Sebastián utilizará la palabra persuasión en su declaración para aligerar la sentencia que pudieran darle los inquisidores, o en todo caso, evitar el inicio de un proceso que tendría consecuencias significativas para él. Lo interesante de esta declaración es que confirma la afirmación de Schwartz sobre el atractivo que ofrecían estas religiones a los españoles, ya que las ideas que profesaban las religiones reformadas sobre la salvación del alma y la comunión con Dios, para algunos españoles debieron resultarles sencillas y validas.

A los inquisidores debió sorprenderles la información que aportó Sebastián en sus declaraciones sobre el modo en que los holandeses enseñaban a los españoles el calvinismo a través de las Biblias en lenguas vernáculas –considerados libros prohibidos por la Inquisición española-. La finalidad de la Biblia en lengua romance era instruir a los soldados españoles que vivían con ellos sobre la verdadera religión, así como mostrarles el engaño del que habían sido objeto por parte de la Iglesia católica. La información que proporcionó nuestro soldado sobre esta cuestión, corrobora la afirmación ya mencionada por el comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, sobre los libros prohibidos que llevaban consigo los holandeses en sus navíos.

Así pues, los inquisidores ante la respuesta de Sebastián debieron preocuparse sobre el avance de las religiones protestantes en las Filipinas, los cuales, estaban ganando adeptos. Para los inquisidores los holandeses estaban apartando a los españoles de la Iglesia católica por medio de la persuasión. Asimismo, la información que proporcionó el reo debió llamar la atención de los inquisidores, ya que a pesar que algunos españoles afirmaban ser verdaderos católicos, en la práctica demostraban lo contrario, al menos, eso nos muestra el caso de Sebastián. A pesar que nuestro soldado afirmó ser católico, para los inquisidores, sus acciones demostraban lo contrario, debido a que adoptó sin mucha resistencia el calvinismo.

En efecto, en la carta que incluyó Medina en su obra, los inquisidores de México informaron a la Suprema sobre el comportamiento de algunos españoles residentes en las Filipinas que se pasaban al campo de los holandeses, y al mismo tiempo, adoptaban con facilidad el calvinismo. En esta carta se menciona el caso de Sebastián:

En respuesta de lo que escribimos a V.S. a 25 de Mayo del año pasado acerca de los soldados de las Islas Filipinas que se pasan al campo de los holandeses y siguen sus herejías y hacen guerra en su compañía a las dichas Islas, nos dice V.S. por carta de 9 de octubre de el dicho año, que ha consultado a S.M sobre el remedio que se ha de poner y que nos mandará V.S. avisar el que se hubiese de dar. Por lo tocante a la Inquisición, este daño crece más cada día, y en las últimas naos nos remitió el comisario de Manila más testificaciones de esta materia, y las reconciliaciones que hizo de algunos de estos hombres, que se delataron ante él espontáneamente, y pocos días ha que apareció en este Santo Oficio otro, llamado Sebastián Gutiérrez, natural del arzobispo de Sevilla, remitimos a V.S para ejemplar y mayor inteligencia de este artículo, tomóse la confesión con genealogía y las demás circunstancias que lleva, *porque cuando estos apóstatas son nacidos católicos, y más españoles*, ha parecido siempre esta diligencia importantes que V.S sabe mejor. Por lo tocante a S.M, entendemos que tiene proveído todo el remedio que puede, *pues se castiga con pena de muerte este delicto por los gobernadores y capitanes generales; y prevenir para que no se cometa*, es moralmente imposible por la gran cercanía que hay en aquellas Islas de los lugares, fortalezas y presidios de S.M a las de los enemigos. Por el Sancto Oficio no se ha puesto hasta ahora remedio, y el orden que tenemos dado a los comisarios de las dichas Islas es que procedan contra los que se hallasen culpados en el dicho delicto residentes allí, y que constando de él plenamente, prendan a los reos y no los remitan, *sobreseyendo en el proceder contra los testificados que se están con los herejes y moros hasta que V.S provea lo que hubiere de hacer*.

Algunas de las reconciliaciones espontáneas que el dicho comisario nos ha remitido, son de los mismos holandeses y otros rebeldes de S.M. que fueron tomados prisioneros de la guerra que se han quedado allí avecindados y aún casados; nosotros hemos advertido al comisario la remisión con que ha procedido en esto, pues siendo tan notoria la apostasía de la fe de todos éstos, y habiendo sido presos en la guerra infrangati delicto de hacerla y dañar a los católicos, bastaba esto para haber procedido contra ellos y hacerles causas, sin dejarlos allí el tiempo que han estado, hasta que han venido de su voluntad a confesar sus errores, y le ordenamos que de aquí adelante proceda en esto con mayor cuidado.

Otros de los dichos reconciliados son alemanes y franceses, herejes, no soldados ni prisioneros, sino vecinos de las dichas Islas, que con la comunicación de los católicos se han reducido (si ya no es que el miedo de ser descubiertos los haga curarse de prevención). Los unos y los otros fueron (como se ha dicho) admitidos a reconciliación como espontáneos, y si están allí. [...] Hoy tenemos preso en estas cárceles un alemán confidente en la secta de Calvino, y otro vino los días pasados de su voluntad a confesar sus errores, y le reconciamos en la

sala de esta audiencia, y es tan entendido en la secta de Calvino, como V.S. verá por su confesión, que también nos ha perecido remitir con ésta. Los que prendemos y castigamos, de éstos ninguno dejamos en la tierra, sino los enviamos a España desterrados o a las galeras, conforme a sus delitos, y tal vez hemos pensado si haríamos lo mismo en cuanto al destierro, aquí y más en las Filipinas, con los que acuden espontáneos a reconciliarse, en consideración del recelo que dijimos arriba de que no vienen reducidos sino temerosos, y por el que se puede tener de su relapsia y de los perjuicios referidos andando entre católicos, pero no le hemos puesto en ejecución porque, además de ser contra derecho y estilo del Santo Oficio, sería espantar a los demás para que no se reduzcan y vengan a pedir reconciliación, y así mandará V.S. ver si sería buen medio que, habiéndolos reconciliado, diésemos aviso secreto al Virrey o a los gobernadores de las provincias donde estuviesen, para que, a instancia del fiscal de S.M. los echen a España por extranjeros de los prohibidos para vivir en las Indias; y como quiera que también se opone este medio a la seguridad con que ellos se presentan y se les debe guardar, contrapesan más esotros inconvenientes y la poca firmeza de su fe. La importancia de el negocio nos ha hecho alargar más de lo que quisiéramos, sobre que proveerá V.S. lo que fuese servido. Guarde Dios a V.S.

México 20 de mayo de 1620. Doctor don Francisco Bazán de Albornoz. Don Juan Gutiérrez Flores<sup>41</sup>.

Podemos observar en esta carta que los inquisidores se preocuparon por la presencia de los protestantes en las Filipinas, ya que los españoles residentes en dicha isla a pesar de afirmar que eran católicos, sus acciones demostraban que adoptaban con facilidad la religión de los holandeses. Asimismo, esta carta sugiere que había una tolerancia religiosa<sup>42</sup> entre algunos españoles y personas provenientes de diversas partes del mundo en el archipiélago asiático; ya que estos toleraban las creencias religiosas de los naturales de los Países Bajos, llegando adoptar con facilidad el calvinismo, abandonando el catolicismo.

Los inquisidores reconocen en esta carta que para remediar esta situación es necesaria la *pena de muerte*, la cual, debía ser aplicada por los gobernadores y capitanes de dicha provincia, ya que algunos españoles se pasaban al campo de los holandeses para luchar en contra del monarca y sus compañeros. Esta acción era considerada un delito de alta traición que merecía la pena de muerte. Sin embargo, este castigo no se podía aplicar, debido a que había fortalezas y presidios bajo el mando de holandeses y musulmanes en

---

<sup>41</sup> Medina, *op. cit.*, pp. 49-52.

<sup>42</sup> En la Introducción de la presente investigación expliqué el significado de la palabra tolerancia de acuerdo con los criterios de Stuart Schwartz. *Supra.* p. 6.

territorios cercanos a los habitados por los españoles. Los inquisidores reconocen que no pueden proceder contra estos individuos, pero han ordenado al comisario de Manila, arrestar a los españoles que cometan dicho delito (estar en compañía de los holandeses), hasta que el Inquisidor general dé instrucciones sobre qué hacer en este caso.

¿Se puede asegurar que los gobernadores y capitanes generales de las Filipinas no aplicaron dicho castigo, porque los presidios y fuertes españoles, estaban cercanos a las tierras donde residían los holandeses y los árabes? Sin negarlo, se puede especular que la poca intervención de las autoridades españolas se debió también al Tratado de la Haya, así como la actitud tolerante que tomó la Corona con los holandeses para evitar cualquier conflicto con las Provincias Unidas. Recordemos que España a principios y mediados del siglo XVII, tuvo constantes conflictos bélicos con algunas monarquías en Europa. Por lo que la situación de España en cuanto a su política exterior estaba en crisis. Podemos suponer que la actitud “pasiva” de los gobernadores y capitanes generales del archipiélago asiático, se debió más a las órdenes del monarca por evitar enfrentamientos con los holandeses que por la cercanía de los fuertes y los presidios de estos extranjeros en dicha provincia. En efecto, la carta que enviaron los inquisidores a la Suprema confirma esta hipótesis:

Justisimamente tiene ordenado S.M. a sus ministros en estas partes que echen dellas a los extranjeros, especialmente a los septentrionales, porque, cierto, son todos enemigos declarados, y de su residencia por acá se siguen muchos y graves inconvenientes, *pero sin embargo de los mandatos reales y el cuidado de los ministros pondrán en ejecutarlos, quedan muchos extranjeros de todas naciones, parte de ellos públicos y descubiertos, tolerados por útiles por algunos ministros de las repúblicas, o con especial consención y privilegio, en los cuales no se considera perjuicio alguno, y los demás descubiertos y disimulados* con el traje y lengua de españoles, y cada año se van aumentando; y dejando aparte los inconvenientes arriba dichos y el justo recelo que se podrá tener de otro mayor contra el sosiego temporal de la Corona creciendo ellos en número y hacienda, y estando los holandeses tan pujantes como hoy se ven en el Mar de Sur, lo que a nosotros nos toca advertir es que sin duda hay algunos herejes entre ellos, sin que nuestra diligencia, que es cuanto se debe y se puede, baste para haberlos a las manos, a causa de ser esta tierra tan difusa de tantos despoblados y andar estos hombres ordinariamente allá dentro con sus mercancías, donde no conocen inquisición ni edictos de fe, ni aunque los oigan, se les da nada, que aún en lo muy poblado y doctrinado corre harto de esto, y es



más que probable el temor de que se siembran las herejías entre los indios y gente vulgar<sup>43</sup>.

Como podemos observar en la carta, los inquisidores hacen referencia sobre la tolerancia que ejercieron las autoridades españolas con los holandeses radicados en las Filipinas, debido a los privilegios que les otorgó la Corona en el Tratado de la Haya. ¿Es posible que la actitud “pasiva” de las autoridades españolas con los holandeses en el archipiélago asiático, se debiera a que buscaban evitar tener conflictos con estos individuos, y al mismo tiempo, utilizaron la tolerancia como una estrategia para obtener beneficios políticos y económicos? La respuesta a esta pregunta es arriesgada pero posible. Probablemente las autoridades españolas en las Filipinas fueron permisivas con las actitudes de estos extranjeros, ya que a través de la tolerancia podían establecer acuerdos comerciales y políticos con estos, los cuales, podían beneficiar a la Corona española.

También se puede especular que la actitud “pasiva” que tomó la Monarquía española con los naturales de los Países Bajos fue una estrategia de dominación<sup>44</sup>. De acuerdo con Lara Cisneros, en el siglo XVIII, el Arzobispado de México utilizó la tolerancia como estrategia de dominación, ya que esta institución fue permisiva con los delitos que cometían algunos grupos indígenas en contra de la fe<sup>45</sup>. El autor afirma que la “tolerancia” permitió a las autoridades eclesiásticas evitar conflictos con los indios, así como reafirmar su autoridad con estos individuos<sup>46</sup>. A pesar que el objeto de estudio del autor es diferente al tema tratado en este trabajo, no podemos descartar que las autoridades españolas en las Filipinas, al igual que el Arzobispado de México, utilizaran la tolerancia como estrategia de dominación para reafirmar su autoridad con los naturales de los Países Bajos.

Los inquisidores propusieron al Inquisidor general que para solucionar dicho problema, se tenía que desterrar a los extranjeros protestantes radicados en las Filipinas. Sin

---

<sup>43</sup>Medina, *op.cit*, p. 50. Las cursivas son mías.

<sup>44</sup> Del Río, *op.cit*, p.171. En la Introducción y el capítulo primero de la presente investigación, expliqué la definición de la tolerancia y su uso por parte de la Monarquía española como estrategia de dominación en la época moderna. *Supra*. pp. 6, 22-23.

<sup>45</sup> Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible?...*, p. 16.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 16.

embargo, los inquisidores de México reconocieron que algunos extranjeros fueron “*tolerados por útiles por algunos ministros de las repúblicas, o con especial concesión y privilegio*”<sup>47</sup>. Esta propuesta confirma la hipótesis sobre la utilización de la tolerancia como estrategia de dominación; ya que como mencioné anteriormente, los holandeses tuvieron ciertos privilegios en el Tratado de la Haya como comerciar con la metrópoli y sus colonias en América y Asia sin ser molestados por la Inquisición a cambio de practicar su religión en secreto<sup>48</sup>. Al parecer estos acuerdos no sólo beneficiaron a los naturales de los Países Bajos, ya que la Monarquía española y sus dependencias gubernamentales obtuvieron privilegios de dicho tratado, por ejemplo, aminorar la difícil situación política exterior del Imperio, establecer relaciones comerciales con los Estados Generales y reafirmar su autoridad con los holandeses.

Por otra parte, esta carta nos muestra que para los inquisidores la religión y la unidad de la misma en las Filipinas, estaban en riesgo, debido a que en dicha provincia habitaban personas de distintas nacionalidades, en su mayoría, provenientes de países protestantes como Holanda. Sin embargo, había una población considerable compuesta de árabes, quienes a su vez, tenían en su poder algunas islas del archipiélago asiático. Los inquisidores explicaron al Inquisidor general que se tenía que remediar la situación de las Filipinas, ya que algunos españoles estaban tomando las armas para luchar en contra del monarca y sus hermanos, y al mismo tiempo, practicaban el calvinismo abandonando el catolicismo.

Los inquisidores explicaron a la Suprema que ante esta situación, decidieron procesar a los españoles y extranjeros que acudían al Tribunal por voluntad propia, quienes confesaban sus errores. Los inquisidores deciden las penas de estos individuos de acuerdo a las faltas que han cometido<sup>49</sup>, sin embargo, han considerado desterrarlos de las Filipinas para enviarlos a España o las galeras del rey, ya que los inquisidores temen que vuelvan a reincidir en sus delitos. La Inquisición de México no ha aplicado estas penas porque: “además de ser contra derecho y estilo del Santo Oficio, sería espantar a los demás para que

---

<sup>47</sup> Medina, *op.cit.* p. 50.

<sup>48</sup> Thomas, *op. cit.*, p. 87.

<sup>49</sup> Medina, *op. cit.*, p. 52.

no se reduzcan y vengan a pedir reconciliación [...]”<sup>50</sup>. ¿Los inquisidores no aplicaron estas sentencias por qué no es su “estilo” o porque sabían que su labor estaba limitada por el Tratado de la Haya? Al parecer los inquisidores no aplicaron estas sentencias a los reos, porque al parecer, sabían que su labor estaba limitada por dicho tratado para evitar conflictos a la Monarquía hispana.

Los inquisidores de México sugirieron al Inquisidor general que se podría pedir ayuda a las autoridades españolas, en especial, al virrey o los gobernadores de las provincias que componen la Nueva España: “V.S. ver si sería buen medio que, habiéndolos reconciliado, diésemos aviso secreto al Virrey o a los gobernadores de las provincias donde estuviesen, para que, a instancia del fiscal de S.M. los echen a España por extranjeros de los prohibidos para vivir en las Indias [...]”<sup>51</sup>. Esta sugerencia del Tribunal nos muestra que los inquisidores de México eran conscientes de su papel en el contexto de la Monarquía española, ya que no olvidaban su jurisdicción y su responsabilidad sobre las Filipinas.

Así pues, esta carta muestra que los inquisidores siguieron considerando a los protestantes peligrosos, pero en el siglo XVII, su labor estuvo limitada por el Tratado de la Haya; ya que la Corona prometió a los holandeses que no serían molestados por el Tribunal inquisitorial. Asimismo, los inquisidores se preocuparon por la presencia de estos extranjeros en las Filipinas, ya que recibían ayuda de los españoles, quienes se pasaban a su lado para combatir en contra del rey, y al mismo tiempo, adoptaban el calvinismo. Ante esta situación los inquisidores intentaron persuadir al monarca, así como al Inquisidor general que se les permitiera actuar en contra de ellos, debido a que estaban “convenciendo” a los españoles de practicar el calvinismo, poniendo en riesgo la unidad religiosa de las Filipinas. Para los inquisidores era urgente poner remedio a la situación.

Los inquisidores sabían que los holandeses no estaban cumpliendo con las cláusulas sobre religión pactadas en la Tregua de los Doce Años. Sin embargo, no podían tomar acciones represivas en su contra sin la autorización del rey, quien les había prometido no

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>51</sup> *Ibid*, p. 52.

ser molestados por dicha institución. Pero esto no quiere decir que los inquisidores tomaron una actitud pasiva frente a la expansión del calvinismo en las Filipinas. Al contrario, centraron su atención en los españoles que tenían contacto con estos extranjeros, ya que los colonos no estaban fuera de su jurisdicción.

Los años que estuvo Sebastián en compañía de los holandeses (1611-1616), corresponden a la Tregua de los Doce Años, pactada entre España y los Países Bajos. Si ambas monarquías habían establecido la paz en dicha tregua, ¿por qué los holandeses y las autoridades españolas en las Filipinas no respetaron el Tratado de la Haya? Algunos académicos consideran que la presencia de los holandeses en Manila, en los años de 1585-1609, fue una violación a la Tregua de los Doce Años<sup>52</sup>. En efecto, las cartas del comisario de Manila, el proceso inquisitorial de Sebastián y la carta que enviaron los inquisidores a la Suprema parecen corroborar esta hipótesis.

El análisis de estos documentos pone en duda la hipótesis que han planteado algunos investigadores sobre el poco efecto de los ataques de los holandeses en las Filipinas en los años de 1585-1609<sup>53</sup>. ¿Los ataques de los naturales de los Países Bajos en dicho período no afectaron las colonias españolas en América y Asia? Esta explicación debe tomarse con cautela. Como vimos en las cartas del comisario de Manila, las declaraciones de Sebastián y la carta que envió el Tribunal de México al Inquisidor general, demuestran que para los inquisidores el peligro de la presencia de los holandeses en las Filipinas, era real, la cual, tenía que solucionarse lo más pronto posible.

De acuerdo con Peter C. Emmer, Brasil fue la colonia más afectada en el Nuevo Mundo por la Guerra de los Ochenta Años a diferencia de las colonias españolas en América y Asia; pero no se puede negar que las Filipinas también fueron afectadas por dicho conflicto. Los españoles estaban prestando sus servicios a los holandeses en el archipiélago asiático para luchar en contra del rey, y al mismo tiempo, practicaban el calvinismo.

---

<sup>52</sup> C. Emmer, *op. cit.*, p. 10.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 1.

Debe matizarse la explicación de la poca importancia que tuvo la Guerra de los Ochenta Años en el Nuevo Mundo y las posesiones españolas en Asia; así como el poco impacto de la presencia de los holandeses en las Filipinas. Los documentos que he analizado en este capítulo muestran una perspectiva diferente de dicho acontecimiento. Al parecer, para los inquisidores la presencia de estos extranjeros en el archipiélago asiático, era peligrosa, porque ponían en riesgo la unidad religiosa de dicha provincia, ya que los españoles por medio de la persuasión adoptaban sin resistencia el calvinismo.

En cuanto a los españoles que tuvieron contacto con los holandeses la situación es diferente. Esta afirmación es arriesgada, pero posible, ya que las declaraciones de nuestro soldado muestran que los colonos a diferencia de la Inquisición de México, no tenían una actitud hostil con estos individuos. Al contrario: algunos adoptaban su religión convencidos por la sencillez y la facilidad de mantener una comunión directa con Dios.

Los inquisidores preguntaron a Sebastián si había compartido las enseñanzas que aprendió del calvinismo persuadiendo a sus compatriotas de practicar dicha religión:

Preguntado si a hecho algunas [de] estas ceremonias y ritos de la dicha secta y de otras dichas, enseñando a otras personas persuadiéndolas que las creyesen y apostatas de la santa yglesia católica.

Dixo que no ha hecho cossa ni ceremonia alguna de la dicha secta, ni de otras reprobadas, ni dicho a nadie que la siga, ni se ha apartado de la fe católica.

Preguntado si conoce y que rece al presente de la dicha fe católica y de los artículos de ella y de la dicha secta y que le ha venido a venirse a presentar a este santo oficio y confesar los dichos errores.

Dixo que cree firmemente la fe católica predica y adora sus católicos misterios como los tiene predica y enseña la dicha iglesia católica y apostólica romana, y porque quiere vivir y morir en ella, desengañado de los errores pasados, se a benido a presentar a este Santo Oficio [...] <sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, foja 8.

A pesar de la negación de nuestro soldado de haber esparcido las enseñanzas de la religión calvinista; los inquisidores consideraron que había peligro de una posible contaminación herética que ponía en riesgo la unidad religiosa de la Nueva España.

Más adelante nuestro soldado declararía a los inquisidores que no era el único español que estaba en la compañía de los holandeses. Había otros soldados españoles que prestaban sus servicios a los naturales de los Países Bajos por voluntad propia (a diferencia de él, quien había sido capturado por seguir a la mora Fátima), quienes al mismo tiempo, practicaban el calvinismo convencidos que era el verdadero cristianismo:

Preguntado si sabe ha visto o entendido de algunos otros españoles católicos o de otra nación que se an pasado a las tierras y ejércitos de los herejes para vivir en su secta o que sean contra su Majestad y los católicos, o a renegar en tierras de moros o de algunos herejes de cualquier secta que estén y vivan en este reino o en las islas Philipinas o en otros de su Majestad.

Dixo que en el ejército de los olandeses están dos españoles, el uno Juan Martin de Cuenca, hermano de Diego Martin, alguacil de esta ciudad que es un hombre alto, de cuerpo rubio, de barba, de bigotes grandes, de edad de treinta años, poco más o menos, el qual se pasó abra seis u siete años a dicho ejército con una yndia cassada llamada Angela, que llevó robada y aunque este confesante no concidió con él en el dicho ejército porque estaban en diferentes presidios, supo por cierta relación de soldados españoles que pelearon con los dichos herejes y que en la conquista de la fortaleza de Barhan, fue él que llevó embaxada a los españoles para que se rindiesen y el distrito español que está en el dicho ejército se llama Antonio Garcia Hole, según le dixo a éste confesante de Antonio García, *cavetero* de la Puebla de los Ángeles, al qual conoció éste y le halló en el dicho campo quando paso allá y se vio pelear contra los españoles y fueron camaradas tiempo de año y medio y asistía a las prédicas de los herejes y creía su secta como éste y es un hombre muy pequeño, de cuerpo barbinegro de veinte y quatro años a veinte y seis años de edad, y no se acuerda de otros españoles que ayan pasado y estén con los dichos herejes, no tiene noticia de ningunos herejes de nación alguna que estén en las ysas Philipinas, ni en éste, ni en los demás reinos de su Majestad<sup>55</sup>.

Esta respuesta debió asombrar a los inquisidores, pues sugería que los holandeses estaban reclutando con éxito soldados españoles para luchar a su lado en contra del rey, y al mismo tiempo, los convencían de adoptar el calvinismo, supuestamente, en “contra de su voluntad”. Esta descripción de Sebastián quizás se deba a que buscó aligerar la sentencia

---

<sup>55</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, foja 11.

que pudieran darle los inquisidores. No sabremos si el reo sintió aversión contra los holandeses, pero es probable que no le desagradaran del todo y que prestó sus servicios por voluntad propia, al igual que los demás españoles que estaban en dicha compañía.

Asimismo, los inquisidores le preguntaron a Sebastián si había cometido otros crímenes en su estancia en las Filipinas:

Y siendo preso le fue dicho diga lo que acordado nuestro en prosecución de la audiencia de esta mañana debaxo del juramento que firmó.

Dixo que no se había acordado cossa alguna mas seguir al xampa que estaba en la fortaleza de Alicante jugar ordinariamente y hallándose allá un hombre gentil de los que por allí cerca vive, sin ley más de que se estava en la hostilidad y adoran al Sol por Dios el qual era tan gran hechicero que le pagaban todos los soldados por los hechizos que le pedían hiciese y este siguiendo los pasos de los demás le pidió algún remedio para ganar al juego y él pidió a éste dos pollas pequeñas vivas y un poco de plomo, unos plátanos ya cucas, sarmiento para sa unas y aviendoselo este llevado, hizo de el plomo dos partes y en este una hizo en el suelo rayas que parecían figura del Sol y en la otra dibujó un rostro de persona humana y esta figura dixo que se llamaba Banguíapa y no supo este lo que quería decir y luego degolló las dos pollas recogiendo en un plato la sangre, por la qual roció las dos figuras y quemó el sarmiento y el plátano y el azúcar puso junto a ellas como que se los daba de comer y de allí *a un Raz dicho* a este las dichas dos figuras ordenándole que las pusiesen una caja (axata) con un plátano dentro que la guardase entre los colchones a la cabeza de su cama y que quando quisiese jugar se labase las manos y el rostro y se sentasse a jugar enfrente de donde nace el Sol y dixese el dicho nombre de la figura humana Banguíapa y esto lo hizo ansi puntualmente con delito de que avia de ganar conforme a lo que él dijo gentil le había certificado y sucediendo al revés porque tanto no perdía quando jugaba se desengaño y *hecho dessi* las dichas figuras y esto es lo que tiene que añadir y no otra cossa<sup>56</sup>.

Esta repuesta debió sorprender a los inquisidores, debido a que Sebastián no sólo practicó el calvinismo en el tiempo que estuvo en la compañía de los holandeses en las Filipinas, sino que también recurrió a la práctica de la hechicería. ¿Por qué los holandeses toleraron esta práctica si el catolicismo y las religiones reformadas condenaron el uso de la hechicería, la magia y la adivinación, debido a que eran manifestaciones de fuerzas malignas?

---

<sup>56</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, fojas 7-8.

Al parecer la actitud “pasiva” de los holandeses ante el uso de la hechicería por parte de los soldados españoles que trabajaban en su compañía, se debió a que utilizaron la tolerancia como estrategia para evitar tener conflictos con los individuos que trabajaban para ellos. En efecto, Israel afirma que el uso de la tolerancia y la libertad de conciencia por parte de los holandeses con los nativos de Brasil y la comunidad judía, les permitió establecer alianzas militares con estos dos grupos<sup>57</sup>. Por otra parte, Schwartz afirma que en la administración del conde Mauricio de Nassau en Brasil, permitió la coexistencia pacífica entre católicos, protestantes y judíos, y al mismo tiempo, les otorgó la libertad de conciencia y de culto. El autor explica que estas concesiones otorgadas por el gobernante holandés en Brasil excedieron las libertades religiosas permitidas en la propia Ámsterdam<sup>58</sup>. La declaración de Sebastián comprueba estas hipótesis, ya que al parecer los holandeses toleraron la práctica de la hechicería, la magia y la adivinación ejercida por los españoles que estaban en su compañía con la finalidad de establecer alianzas militares con estos individuos, evitar conflictos innecesarios y reafirmar su autoridad.

Probablemente, los inquisidores de México debieron sorprenderse y preocuparse por la presencia de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas, ya que no sólo “persuadían” a los españoles de adoptar su religión, sino que también permitían el uso de la hechicería, la magia y la adivinación. Estas prácticas fueron consideradas por la Iglesia católica peligrosas, debido a que sus practicantes habían establecido pacto con el demonio<sup>59</sup>. Por ende, es probable que los inquisidores percibieran la presencia de estos extranjeros en las Filipinas un peligro para la unión y la estabilidad de la religión en el archipiélago asiático.

Al final del proceso nuestro soldado logró la reconciliación con la Iglesia. Sin embargo, los inquisidores le advirtieron que si volvía a incurrir en dichos delitos, el

---

<sup>57</sup> Israel, *Religious toleration in Dutch Brazil (1624-654)*, p. 17.

<sup>58</sup> Schwartz, *op.cit.*, p. 271.

<sup>59</sup> Nicolau Eimeric, *El manual de los inquisidores*, Introducción y traducción al francés por Francisco Martín, Munchnik Editores, España, 1983, 286p. Este inquisidor explica que los adivinos establecen pacto con el demonio para conocer el secreto o el futuro, por lo que solicitan su ayuda a través de signos, escribiendo letras, pronunciando nombres, inmolando pájaros y otros animales. Asimismo, ofrecen su propia sangre y hacen holocaustos de todo tipo. *Vid.*, pp. 78, 81.



Tribunal ya no sería indulgente con él, por lo que sería relajado al brazo secular y no tendría ninguna oportunidad de reconciliación con Dios y la comunidad cristiana:

[Al margen]: Información Fuele dicho que usando este Santo Oficio de la benignidad que se le a dicho a de ser ahora admitido a reconciliación en forma y además abjurar los errores que ha tenido y creído contra la fe católica y todas las demás herejías, y se le advierte que si después de la dicha absolución y reconciliación tornase a yncurrir en los dichos errores o en cuales quiera otros opuestos a la dicha fe católica, será tenido y juzgado por relapso ympenitente sin que se pueda usar con él la misericordia que ahora se usa. Por tanto se le amonesta una vez más si esta firme en la dicha santa fe católica y en todos los artículos della y si quiere hacer en la dicha abjuración y ser admitido a reconciliación y diciéndole y dar a entender esta información<sup>60</sup>.

Las justificaciones que Sebastián dio a los inquisidores sobre el por qué se pasó a la compañía de los holandeses, así como los errores que había cometido contra la fe porque no tuvo otra opción, ayudaron que su sentencia no fuera tan severa. Los inquisidores fueron indulgentes con Sebastián, debido a que era una persona de escasos recursos económicos, que apenas sabía leer y escribir y que la mayoría de su vida fue compuesta de viajes para ganarse la vida. Además, al haberse denunciado a sí mismo, fueron pruebas suficientes para que los inquisidores tuvieran misericordia con él. Aunque, como mencionaron en la carta que enviaron a la Suprema, los inquisidores no dictaminaron sentencias severas con los españoles que se autodenunciaban, ya que si decidían dictar sentencias severas contra estos reos, espantarían a los demás españoles que tuvieran intención de acudir al Santo Oficio para confesar los errores que habían cometido contra la fe católica.

Entre las sentencias que los inquisidores dictaminaron a Sebastián le prohibieron salir de la Nueva España sin avisar el destino de su viaje. Asimismo, le impusieron penas espirituales leves:

El luego yncontinente [...] se le advirtió guarde y cumpla lo que assi avía abjurado porque haciendo lo contrario [...]si torna a caer en alguna herejía, sepa que incurrirá con pena de relapso y que sin ninguna misericordia será relajado a la justicia y braco seglar y quemado en llamas de fuego y lo prometió y de guardar y cumplir el tenor de su abjuración [...]<sup>61</sup>

<sup>60</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, foja 13.

<sup>61</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp. 1, foja 15.

**[Al margen]: Penitencias espirituales**

Y los dichos señores inquisidores le pusieron por penas espirituales que reciba el sacramento de la confirmación y que se confiese generalmente con el padre Juan de Ledesma, de la Compañía de Jesús. Y que este año de mil y seiscientos y veinte desde aquí a la otra pasqua de resurrección confiese quatro veces y traiga cédula de averlo hecho.

Y anssimismo se le mandó por los dichos señores ynquisidores que [no] baya a las yslas Philipinas sin licencia de este Santo Oficio y que si quisiere yr a otra parte avise a dónde ba.

Con lo qual salió de la audiencia el dicho Sebastián Gutiérrez, abiéndole absuelto, el qual prometió de cumplir las dichas penitencias y todo lo demás que se lea mandado, testigos los dichos licenciados Juan Pérez de Oyan, juez patrocinador de este Santo oficio, y el dicho Juan Cano, presbíteros<sup>62</sup>.

Así concluye el proceso inquisitorial en contra de Sebastián Gutiérrez. No encontré más información sobre este personaje a excepción de la carta que los inquisidores de México enviaron al Inquisidor General, sin embargo, no sabemos si nuestro soldado respetó o no las sentencias de los inquisidores.

---

<sup>62</sup> AGN, Inquisición, Vol. 331, exp.1, foja 16.

## Conclusión

El proceso de Sebastián Gutiérrez es la historia de un soldado español que “cayó” en las manos de los holandeses. El análisis de este expediente ha permitido aproximarnos a la situación de las Filipinas, donde habitaban personas de distintas regiones del mundo como los árabes y los holandeses, quienes establecían contacto con algunos españoles. Además, este documento sugiere que la Guerra de los Ochenta Años tuvo repercusiones importantes en las Filipinas, contrario a lo que algunos historiadores aseguran que dicha guerra, no tuvo consecuencias significativas en las colonias españolas en América y Asia.

Este documento muestra la preocupación de los inquisidores de México sobre la presencia de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas, ya que reclutaban algunos soldados españoles para combatir en contra del rey, y al mismo tiempo, por medio de la persuasión, los convencían para que adoptaran el calvinismo. Asimismo, este expediente sugiere que la Tregua de los Doce Años no fue respetada por los holandeses ni por las autoridades españolas, al menos, en las Filipinas. Estos extranjeros incumplieron la cláusula sobre religión, ya que debían practicar su culto en secreto para evitar escandalizar a los españoles; sin embargo, enseñaban a los soldados españoles que estaban bajo su servicio, los dogmas principales de su religión a través de la lectura de las Biblias en lenguas vernáculas, la organización de “misas” para discutir y llevar a cabo los principios fundamentales del calvinismo; así como la “tolerancia” que tuvieron estos extranjeros sobre la práctica de la hechicería por parte de los españoles que trabajaban en su compañía.

Al parecer, el peligro que representaban estos individuos para la unidad religiosa del Nuevo Mundo, no fue exclusiva de la Inquisición de México. También los religiosos portugueses compartían la misma visión que los inquisidores de México sobre los holandeses. El jesuita portugués Antonio de Viera en su *Sermón por el buen sucesso de las armas de Portugal contra las de Olanda, en la Iglesia de nuestra señora del socorro de la ciudad de bala, con el santissimo sacramento expuesto; siendo este el ultimo de los quinze dias en los quales, en todas las iglesias de la misma civdad se avian hecho sucessivamente*

*las mimas rogativas*<sup>1</sup>, alertó a los fieles sobre el peligro que representaba la invasión de los holandeses en el Pernambuco, Brasil, y cómo su presencia era perjudicial para el bienestar de la religión cristiana:

Mirad señor, que ya dizen. Ya dizen los Hereges insolentes con los sucessos prosperos, que vos les dais, o permitis, ya dizen que porque la suya, que ellos llaman religion, es la verdadera por esso Dios les ayudo, y vencen; y porque la nuestra es errada, y falta por esso nos desfavorece, y somos vencidos. Assi lo dizen, assi lo predicán; y lo peor es, que no faltara quien los crea<sup>2</sup>.

Lo interesante de este sermón es la percepción que tenía el religioso portugués sobre los holandeses: individuos que amenazaban la unidad religiosa de Brasil, ya que sus dogmas podían ser aceptados por los habitantes de dicho reino, apartándolos de la verdadera fe por medio de la persuasión. Las afirmaciones del padre Viera, las cartas del comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez y la carta que enviaron los inquisidores a la Suprema, confirman la hipótesis sobre la concepción que tenían los inquisidores de México sobre estos extranjeros: sujetos que ponían en riesgo la unidad religiosa de las Indias Occidentales y Orientales.

Asimismo, la información que proporcionó Sebastián a los inquisidores sobre otros soldados españoles que se pasaron a lado de los holandeses por conveniencia (como el caso del soldado que estaba en la compañía holandesa porque se había robado una india, con la que se casó) o por voluntad propia, sugiere que los españoles a pesar de afirmar que eran fieles al monarca y a la Iglesia, sus acciones, demostraban lo contrario. Además, el proceso de Sebastián sugiere que hubo una tolerancia religiosa por parte de algunos españoles

---

<sup>1</sup>Antonio de Viera, “Sermón por el buen sucesso de las armas de Portugal contra las de Olanda, en la Iglesia de nuestra señora del socorro de la ciudad de bala, con el santissimo sacramento expuesto; siendo este el ultimo de los quinze dias en los quales, en todas las iglesias de la misma civdad se avian hecho sucessivamente las mimas rogativas” en el *V. P. Antonio de Vieira de la compañía de Jesús todos sus sermones, y obras diferentes que de su original Portugues se han traducido en Castellano*, Tomo Quarto, Barcelona, En la Imprenta de Juan Piferrer, 1734, 578p. Esta obra esta disponible en formato PDF: <http://books.google.com.mx/books?id=Q9xQAAAAcAAJ&pg=PR171&dq=antonio+de+viera+sermon+contra+el+enemigo&hl=es-419&sa=X&ei=Q60>

Este discurso del religioso portugués debió ser declamado entre los años de 1630-1640, cuando ocurrió la invasión holandesa en el Pernambuco, Brasil.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 73

residentes en las Filipinas, ya que establecían contacto con personas provenientes de diversas partes del mundo, llegando a aceptar y practicar sus religiones, las cuales, eran diferentes al catolicismo.

Ante esta situación, los inquisidores de México a través de la carta dirigida a la Suprema con el anexo del proceso de Sebastián Gutiérrez, intentaron persuadir al monarca y al Inquisidor general que se les dejará solucionar dicho problema, debido a que el calvinismo se estaba expandiendo en el archipiélago asiático. El proceso de Sebastián y las cartas del comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina, confirman esta hipótesis, ya que la Inquisición de México no podía actuar en contra de los holandeses, debido a las cláusulas acordadas en el Tratado de la Haya.

¿Podemos asegurar que en el siglo XVII la Corona española, el Tribunal de México y algunos españoles toleraron la religión de los extranjeros protestantes? Es una pregunta difícil de responder, ya que como mencioné en el capítulo tres de la presente investigación, en el año de 1607, Felipe III, había ordenado la expulsión de los holandeses que residían en sus colonias de ultramar. Sin embargo, este monarca optó por “tolerar” las religiones que practicaban los extranjeros naturales de los países con los que estaba en guerra, para aligerar la difícil situación por la que estaba pasando su Imperio sobre su política exterior<sup>3</sup>.

Probablemente, la Corona española toleró la presencia de los naturales de los Países Bajos en las Filipinas, debido a que podía obtener beneficios políticos y económicos. Esta hipótesis es arriesgada pero posible, ya que el proceso de Sebastián Gutiérrez y la carta que enviaron los inquisidores de México a la Suprema, sugieren que la actitud “pasiva” que tomaron las autoridades españolas en las Filipinas sobre el incumplimiento del Tratado de la Haya por parte de los holandeses, en realidad, fue una estrategia para evitar conflictos con estos individuos, establecer relaciones comerciales y reafirmar su autoridad con dichos extranjeros.

---

<sup>3</sup> *Supra*, pp. 43-44.

En cuanto a la Inquisición de México, no se puede hablar de una tolerancia religiosa, ya que los inquisidores percibieron la presencia de los holandeses en las Filipinas peligrosa. Además, los acuerdos que establecieron España y las Provincias Unidas en el Tratado de la Haya, limitaron su labor para procesarlos. Asimismo, las cartas del comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina y la carta que enviaron los inquisidores de México a la Suprema sobre los soldados españoles que se prestaban sus servicios a estos extranjeros en el archipiélago asiático, sugieren que el Tribunal de México buscó que se cumpliera el Tratado de la Haya; ya que los naturales de los Países Bajos no estaban cumpliendo con su parte en dicho tratado. Por ende, los inquisidores de México buscaron demostrar al monarca a través de los expedientes ya mencionados, que se les dejará hacer su labor: hacer que estos individuos respetaran la cláusula sobre religión acordada en dicho tratado.

En el caso de los españoles que establecieron contacto con los holandeses en el archipiélago asiático, se puede hablar de tolerancia religiosa, ya que el proceso de Sebastián sugiere que algunos españoles fueron tolerantes con las creencias religiosas que practicaban los árabes y los naturales de los Países Bajos, llegando a practicar sus religiones sin dificultad. Probablemente, la tolerancia religiosa de estos españoles se debió a que descubrieron que los protestantes y los musulmanes no eran tan malos como los describían los inquisidores, y al mismo tiempo, se sintieron atraídos por las ideas de estas religiones sobre la salvación del alma y la comunión con Dios, los cuales, debieron ser novedosas, atractivas, sencillas y validas para los españoles que establecieron contacto con estos individuos.

Asimismo, el análisis de las cartas del comisario de Manila, fray Bernardo de Santa Catalina y el proceso inquisitorial de Sebastián Gutiérrez, ponen en duda la afirmación de Thomas sobre la falta de procesos inquisitoriales en contra de los holandeses, debido a que su presencia en la península fue nula y por la actitud “tolerante” que tomó la Corona española con ellos. Debe matizarse esta afirmación, ya que estos expedientes sugieren que los inquisidores de México, no fueron indiferentes sobre su presencia en las Filipinas. Al contrario, la falta de procesos inquisitoriales en contra de los naturales de los Países Bajos, sugieren que los inquisidores de México comenzaron a prestar atención a los españoles que

habían establecido contacto con estos extranjeros. Esta hipótesis es confirmada con la existencia de procesos inquisitoriales en contra de los españoles que tuvieron contacto con los holandeses, los cuales se encuentran en el AGN, ramo Inquisición<sup>4</sup>. El análisis de estos archivos puede aproximarnos a la situación que se vivió en las Filipinas respecto a la coexistencia y la tolerancia religiosa por parte de algunos españoles, quienes establecieron contacto con personas provenientes de diversas partes del mundo, los cuales, llegaron a tolerar y practicar sus religiones sin dificultad.

La presencia de los holandeses en el archipiélago asiático, el peligro que representaron estos extranjeros para la Inquisición de México y la tolerancia religiosa por parte de algunos españoles con estos individuos, es un tema poco explorado por los historiadores. Por el momento, me es imposible analizar los demás procesos inquisitoriales sobre los españoles que se pasaron a lado de los holandeses en dicha región, sin embargo, esta investigación es un primer acercamiento sobre el impacto que tuvo la Guerra de los Ochenta Años en las Filipinas, la presencia de los naturales de los Países Bajos en dicha región, el incumplimiento de las cláusulas sobre religión acordadas en el Tratado de la Haya por parte de estos extranjeros; así como la coexistencia y la tolerancia religiosa que estaba surgiendo en esta zona. Espero que mi investigación ayude a los historiadores interesarse por este tema, que por el momento, ha sido poco estudiado.

---

<sup>4</sup> En la Introducción de la presente investigación incluí una tabla sobre los procesos inquisitoriales en contra de los españoles, quienes fueron juzgados por el Tribunal de México por haberse pasado al campo de los holandeses y haber practicado el calvinismo. Estos expedientes se encuentran en el AGN, ramo Inquisición. *Supra*, pp. 8-9.

## Apéndice

### Proceso contra Sebastián Gutiérrez

#### AGN, Inquisición, Volumen 331, exp.1

1620

Proceso contra Sebastián Gutiérrez natural de la villa de Constantina y de leguas de Sevilla, vecino de esta ciudad de México, enfermero del hospital del amor de Dios de ella.

Denúnciese él mismo. Reciviendo sus confesiones. Auto para que sea admitido a reconciliación secreta. Admitiose a reconciliación *alguno* (tachado).

[Al margen:] Por haberse pasado al campo de los enemigos y guardado con ellos la secta de Calvino y peleado en contra de los españoles y muerto algunos. (Legajo 5 penitenciado reconciliado en la sala).

**1r**

[Al margen:] Para Antonio expediente de Sebastián Gutiérrez, edad 31 años.

En la ciudad de México, jueves nueve del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte años, estando el señor inquisidor Doctor Juan Gutiérrez y con él, Juan de la Paraya, entró en ella de su voluntad un hombre del qual se recibió juramento en forma dijo so cargo del qual prometió decir verdad y dixo e la misma.

Sebastián Gutiérrez, natural de la villa de Constantina, doce leguas de Sevilla, vezino de dicha ciudad enfermero del hospital deel Amor de Dios della de ser verdad que dixo ser de treinta y un años poco mas o menos.

Dixo por dicho cargo de su conciencia viene a presentarse en este Santo Oficio y a pedir misericordia de algunos delictos que a cometido y errores que a tenido y hecho contra nuestra santa fe católica, y declaró su genealogía de la forma siguiente.

Padres

Juan Gutiérrez sastre natural de la villa de Carmona y Francisca de Aranda su muger natural de la villa de Constantina, vezinos que fueron muchos años de esta ciudad de México, barrio de Santa Catalina Mártir y ambos son difuntos.

Abuelos paternos

Dixo que no conoció a su abuelo paterno ni supo su nombre ni naturaleza y siendo muy niño conoció a su abuela, que se llama Luisa Pérez, natural de la villa de Carmona.



#### Abuelos maternos

Juan de Penizanda artesano natural de la villa de Penizanda en Castilla, que muchos años murió en Constantina y no conoció a la abuela ni supo su nombre.

#### Tíos hermanos de su padre

Hernando Francisco Gutiérrez que sepa eran naturales de la dicha villa de Carmona y los conoció éste en Sevilla siendo mui muchacho y no sabe si fueron cassados ni con quien, y Catalina Pérez fue cassada en Sevilla con Rodrigo Sanchez que se ocupaba en comisiones de cobranzas y otras cossas y no tubo hijos.

#### Tíos hermanos de su madre

Dixo que tubo dos tías ermanas de su madre: Juana Ximenes que fue cassada en la villa de Costantina con Juan García labrador natural de las Asturias y tubieron una hija sola que murió mui niña.

### 2r

Y Maria de Aranda cassada en la dicha villa con Diego Pérez labrador de allí y tubieron una hija llamada Ximena que murió de once años y un hijo baron llamado Alonso, que murió también de quince años.

#### Hermano de éste

Dixo que no tiene hermano, que una hermana que vive al presente en esta ciudad llamada Luisa de Luxan y esta cassada con Francisco de Bohórquez labrador y que no tienen hijos.

#### Mujer e hijos

Dixo que es cassado este confesante en la isla de Ternate con Antonia Hernández yndia de la dicha isla con la qual abra diez años que se cassó y no tienen hijos, y abrá ocho años que la dexó en la ciudad de Manila y no a sabido della.

Preguntado de qué casta y generación son los dichos sus padres, abuelos y colaterales y los semejantes que a delatado y si ellos o algunos de ellos o este confesante an sido presos penitenciados o castigados por el santo oficio de la Inquisición y dixo que todos ellos an sido y son cristianos viejos limpios sin ninguna mancha y ninguno de ellos a ssido preso ni castigado por el santo oficio de la inquisición y que esta es la primera vez que este a benido a ellos.

Preguntado si es cristiano bautizado y confirmado si oye missa confiesa y comulga en los tiempos que manda la santa madre yglesia. Dixo que es cristiano bautizado y ahora se acuerda averlo oído decir a sus padres que nació en la ciudad de Sevilla y lo bautizaron en la yglesia parroquial de la Magdalena y que siendo niño de tres meses se fueron a la villa de Costantina, donde siempre se a tenido este por natural y no es confirmado, oye missa todas las

fiestas y domingos confesado y comulgado por el tiempo que manda la santa madre yglesia antes de cometer los delitos contra la fe de que ha venido a acusarse y después a confesado por cumplir el precepto de la Yglesia sin comulgar y la última vez confesó la cuaresma pasada de el año de mil y seiscientos y diez y nueve años en el hospital de Sant Nicolás de la ciudad de Santo Domingo de la ysla Española con el capellán mayor de el que se dice Don García Torquemada.

Preguntado si sabe leer y escribir y si a estudiado alguna facultad. Dixo que sabe leer y escribe mal y lo aprendió en la dicha villa de Costantina de un hermano dicho maestro de escuela en la calle de los mesones y no a estudiado ninguna facultad.

Preguntado se signase y santiguase, dixo el Pater noster, Ave María, rezó salve Regina, la confesión general bien dicho en romance y los

**3r**

diez mandamientos de la ley de Dios y no supo otras cossas de esta doctrina cristiana.

Preguntado por el destino de su vida y donde a andado y con que personas y si an sido de los reinos de su majestad.

Dixo que nació como tiene señalado según entiende en la dicha ciudad de Sebilla y *seccion* de Costantina en cassa de sus padres hasta edad de cinco años, quando el dicho su padre, se vino a estas partes y esta quedó en poder de su madre y de su abuelo materno al qual ayudaba y seguía en el oficio de hortelano que tenía y dentro de doce años siguió de el dicho su abuelo y se adentro de Castilla vagueando tiempo de ocho años por el reino de Holanda la misma Extremadura y Reino de Valencia y Andalucía sirviendo a diferentes amos algún tiempo y pidiendo limosnas para sustentarse, y vuelto a la dicha ciudad de Sevilla no alló a su casa ni su madre porque su padre había ido aquí por ella esta y solo con toda su casa y dentro de pocos meses que este estuvo allí en la casa de la dicha Catalina Pérez hasta que volvió el dicho su padre por éste, y también le trajo a esta ciudad, siendo de edad de quince o dieciséis años, y el año de seiscientos y cuatro años este residió aquí año y medio, pasó a las dichas yslas filipinas en plaza de soldado y el año de seiscientos y seis se halló en la conquista de Ternate con el gobernador Don Pedro de Acuña y se quedó allí, éste de presidio y dentro de tres años trabó este confesante amistad deshonesta con la dicha Antonia Hernández, su mujer, que entonces era mora, habiendo durado en este estado con ella tiempo de quatro a seis meses. Sobre un disgusto que tubieron la cortó éste de la cara porque fue preso, y estándolo, determinó ella de bautizarse como lo hizo y se cassó este con ella en paz de la santa madre iglesia aviendo lazo vida manila hize con ella tiempo de dos años, la ymbio éste a Manila para que procurase licencia de el gobernador Don Guillermo de Silba para pasarse este allí, y no aviendola conseguido, mudándose la Compañía en que éste estava de presidio a la ysla de Tidore, se

envolvió con otra señora llamada Fátima, y porque las moras de aquella isla están prohibidas de mezclarse con cristianos con pena de muerte y se supo el trato que tenía con este confesante, determinó pasarse al campo de los holandeses para vivir con los moros sus amigos y porque este estaba muy aficionado de ella determino seguirla y ansí se pasaron juntos al otro campo de la ysla de

**4r**

de Molucas y luego que este llegó le hicieron los holandeses armas y comenzó a militar con su ejército y armas contra los españoles, y aquel mismo año se halló en la toma del fuerte de los portugueses de la ysla de Tidore y en particular se acuerda que mató allí a un español de un mosquetazo, y acabada esta empresa llevaron a éste de presidio a la fuerza de Malayo en Ternate, donde estuvo catorce meses y luego pasó con licencia a la fortaleza de Palicate, que tienen los dichos holandeses en la yndia de Portugal, y aviendo estado allí nueve o diez meses, arrepentido del mal que hacía y aver muerto diferentes españoles y naturales vasallos de el Rey nuestro señor en emboscadas y otras facciones, deseo y procuró huirse de la dicha fuerza de Palicate y aviendose entendido estuvo éste preso y condenado a muerte y después se convirtió la sentencia en destierro a la ysla de Holanda y por las paces que aquellas ysas tenían hechas con su Majestad, visto que allá avían de dar libertad a este se la dieron por ruego e intercesiones y se fue a Angola, de donde se encaminó para estas partes y estuvo en la ysla española donde sirvió plaza de soldado dos años y el pasado de seiscientos y diez y nueve años vino el navío del sitio a San Juan de Ulúa y de allí pasó a esta ciudad y dentro de dos meses a la de Zacatecas en compañía de un tratante y porque adoleció allí éste de enfermedad de buba se volvió a esta ciudad a cuidarse en el hospital de el amor de Dios donde entró el mes de octubre pasado y allí se a quedado por enfermo.

Fuele dicho que diga y declare muy en particular debaxo, de el juramento que tiene encontrado lo que a hecho, dicho, visto y a oído decir a otras personas contra nuestra ssanta fe católica.

Dixo que como a declarado se pasó al campo de los holandeses para marzo del año de mil y seiscientos y catorce y desde la misma razón comenzó a tomar las armas y que están en contra de los católicos e ymfestan las tierras y vasallos del Rey nuestro señor, y también instancia y persuasión de los dichos holandeses, aunque entonces contra gusto y voluntad de este confesante acudía a sus sermones y leía la Biblia en romance castellano, que ellos tienen ympresa para los españoles que viven con ellos, y también acudía a la yglesia y rezaba con ellos las oraciones que ellos hablan, que acostumbran que son el rezo y el pater noster que dicen fueron las que ynstituyeron en cristianos y los apóstoles

**5r**

y no la ave María y ni la salve, ni otras cossa de la doctrina cristiana salvo los mandamientos, y también rezan los salmos de David sin gloria a partir de su lengua vulgar y éste asistió a las dichas prédicas desde el ocho mes de Marzo

de el año de catorce hasta el mes de julio, sin gusto ni voluntad, ni oyendo cosa de las que le decían contrarias a la fe católica que este avía professado, pero desde el dicho mes de Julio persuadido de lo que les oyó y de lo que leya en la Biblia y en sus libros, vino a dar crédito a ello de la dicha fe católica (*ilegible*) creyendo que la confesión bocal hecha al sacerdote que usan los católicos no era válida ni de provecho porque un hombre no podía perdonar delito de uno sino solo Dios, al qual solamente se avían de confesar como éste lo hacía en la secta de Calvino, en esta manera los dichos olandeses profesan, que después de oída la prédica y amonestando el predicante que pidan perdón a Dios de sus pecados, todos los oyentes se inclinan y se cubren los rostros con las manos, sombreros o capas como cada uno que le piden a Dios perdón de sus pecados y el predicante (*ilegible*) [...] en que predica, reza en canto una oración que no la aprendió éste, más debe conciencia por estas palabras o para mentir que pidiese del hijo misericordioso, creyendo este confesante que la missa de la Yglesia católica no es válida ni instituida por Cristo ni en ella se consagra ni está en el santísimo sacramento de las iglesias su cuerpo y sangre preciosa sino que es la institución de un papa y que pocos no consagro (*ilegible*) una vez que fue el jueves de la gena y comulgó con pan levadura ympuso a sus discípulos y que la memoria y renombrancia de aquello sea concedida un año y aunque enseñaron a este que la comunión que el conocía consume esta memoria y remembranza y era hondo el predicante a cada año un pedazo de pan si levadura y un trago de bino nuevo, éste los vio comulgar ni este comulgo ni se acuerda si hizo acto de reverencia en este articulo porque no tuvo ocasión de ejercitarla.

Ytem enseñaron a este los dichos olandenses que no sabia (*ilegible*) ni más que cielo e ynfierno que no avía que rezar a los muertos porque si están en el cielo no los avían menester infierno les aprovechase pero éste nunca

**6r**

creyó este articulo porque estaba firme en la fe de que ay purgatorio como lo avia aprendido y leído entre católicos.

Ytem enseñaron a este que Sant Pedro apóstol no havia muerto en Roma como lo dijeron los católicos ni tal se hallaba en la Biblia ni havia denigrado desde la potestad en mas que a los apóstoles y no a los papas en ninguna manera porque los eligen hombres cuya invención también era la potestad y sumo pontificado que se le atribuye y que anssi no puede conceder indulgencias ni bulas y que todo esto es ambición para sacar dinero, y que desde que sant Pedro y los demás apóstoles se fueron al cielo no ubo mas papas y quedó el gobierno de cristiandad solo Dios y puntualmente y como éste lo a tenido, así ellos se lo enseñaron lo creyó, y ansimismo que los santos y nuestra señora como quiera que gozan de Dios en el cielo no pueden rogar por los hombres, y que los pecados se han de satisfacer pidiendo perdón a Dios en la forma referida, haciendo buenas obras a pobres y personas necesitadas, dando limosnas, y anssimismo que era engaño la adoración de las imágenes, y que no se deberían de benerar ni rezar a ellas porque son hechas por hombres, y se dexaban traer y

rezar donde querían porque el primer mandamiento de el Decálogo dize que se adore a solo Dios y no a otros ydolos o dioses agenos, y que en esto se entendia tambien la adoración de de las imágenes, que era como de ydolos, y este confesante, como a declarado, creyó todo esto, si bien por la devoción que tenia con nuestra señora de el Rosario la rezaba cada día lo más la tercera parte de él y aunque estaba en gran pecado y mal grado certifica que conoció nunca a favor de la virgen, especialmente quando estuvo condenado a muerte en la fuerça de Palicate, porque en la cárcel donde estuvo presso, [no] teniendo rosario sino uno tejido en un cordelito, le recava cada día y estando ya sentenciado a arcabucear, antes que siguiese de ejecutar la sentencia, solo que a otro compañero suyo reo del mismo delito y condenado también a muerte por el capitán ban y a este daban libertad y aunque este confesante no dio asilo al sueño y tubo rajada la mente sucedió puntualmente lo que habia soñado porque al compañero lo ahorcaron y a este estando ya amenazado

7r

a un palo y bendados los ojos para que le tiracen los arcabuces sin mas negociación que pedir a los soldados, el general le perdonó la vida comutando la sentencia en el destierro como queda dicho.

Y por ser mas de las once y media ceso la audiencia aviendosela leydo la aprobó y firmó y dixo estar en paz como lo ha dicho y ser verdad y amonestado que recura su memoria para la audiencia de la tarde le fue mandado salir della. Va entre renglones, (ilegible).

Sebastián Gutiérrez

Ante mi Juan de la Paraya

En la ciudad de México jueves del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte años estando el señor inquisidor Doctor Juan Gutiérrez en su audiencia de la tarde mandó entrar en ello de la portería donde esta como se le ordenó que viniese en la mañana al dicho Sebastián Gutiérrez.

Y siendo preso le fue dicho diga lo que acordado nuestro en prosecución de la audiencia de esta mañana debaxo del juramento que firmó.

Dixo que no se había acordado cossa alguna mas seguir al xampa que estaba en la fortaleza de Palicate jugar ordinariamente y hallándose allá un hombre gentil de los que por allí cerca vive, sin ley más de que se estava en la hostilidad y adoran al Sol por Dios el qual era tan gran hechicero que le pagaban todos los soldados por los hechizos que le pedían hiciese y este siguiendo los pasos de los demás le pidió algún remedio para ganar al juego y él pidió a éste dos pollas pequeñas vivas y un poco de plomo, unos plátanos ya cucas, sarmiento para sa unas y aviendoselo este llevado, hizo de el plomo dos partes y en este una hizo en el suelo rayas que parecían figura del Sol y en la otra dibujó un rostro de persona humana y esta figura dixo que se llamaba Banguíapa y no

supo este lo que quería decir y luego degolló las dos pollas recogiendo en un plato la sangre, por la qual roció las dos figuras y quemó el sarmiento y el plátano y el azúcar puso junto a ellas como que se los daba de comer y de allí *a un Raz dicho* a este las dichas dos figuras ordenándole que las pusiesen una caxa (axata) con un plátano dentro que la guardase entre los colchones a la cabeza de su cama y que quando quisiese jugar se labase las manos y el rostro y se sentasse a jugar

**8r**

enfrente de donde nace el Sol y dixese el dicho nombre de la figura humana Banguiapa y esto lo hizo ansi puntualmente con delito de que avia de ganar conforme a lo que él dijo gentil le había certificado y sucediendo al revés porque tanto no perdía quando jugaba se desengaño y hecho dessi las dichas figuras y esto es lo que tiene que añadir y no otra cossa.

Preguntado que tanto tiempo creyó la dicha seta de Calvino y las cossas y artículos della que los dichos herejes le enseñaron.

Dixo que estubo en la creencia de los dichos errores desde el mes de Julio de mil y seiscientos y catorce años hasta diciembre de dieciséis que trato de huirse desengañado de el errado camino que llevaba, si bien como a declarado antes de hacer los dichos errores y apostatas con la intención de la fe católica peleó contra los católicos, y mató algunos y se hallava en las predicas, juntas, oraciones y platicas de los herejes y leya la Biblia en romance y los demás libros de la dicha de esta lo qual también continúo en la fuerça de Palicate después que se desengañó y trató de uyrse hasta que con suerte consiguio su libertad.

Preguntado si a hecho algunas [de] estas ceremonias y ritos de la dicha secta y de otras dichas, enseñando a otras personas persuadiéndolas que las creyesen y apostatas de la santa yglesia católica.

Dixo que no ha hecho cossa ni ceremonia alguna de la dicha secta, ni de otras reprobadas, ni dicho a nadie que la siga, ni se ha apartado de la fe católica.

Preguntado si conoce y que rece al presente de la dicha fe católica y de los artículos de ella y de la dicha secta y que le ha venido a venirse a presentar a este santo oficio y confesar los dichos errores.

Dixo que cree firmemente la fe católica predica y adora sus católicos misterios como los tiene predica y enseña la dicha iglesia católica y apostólica romana, y porque quiere vivir y morir en ella, desengañado de los errores pasados, se a benido a presentar a este Santo Oficio obedeciendo lo que le mandó el obispo de Angola, que era un religioso del Santo Oficio, a quien este acusó luego que se vio en tierra de católicos por consejo de un padre de la Compañía que le remitió a él, y llegando a su casa preguntó a este si yba a disputar o a confesarse y diciéndole como se yba a confesar le entregó en el aposento donde

tenia su cama y allí se confesó este con él oró mentalmente también de los pecados de las eregias como de los demás que avía hecho después que no se confesare, y aviendolos oído el dicho obispo, absolvió a este banalmente mandándole que sin embargo de la dicha absolución se presentase en el tribunal del Santo

**9r**

Santo Oficio en la primera parte que llegase de estos reynos y diciéndole que para lo que tocava al fuero de la conciencia por si le sobreviniese la muerte en el camino y absuelto y que podía estar confiado que le darían los señores ynquisidores la misma acogida y buen despacho que avía tenido con él.

Preguntado como aviendo tenido la orden que acaba de decir de el dicho obispo y aviendo estado en esta ciudad y reyno el tiempo que a declarado, y con la enfermedad que a tenido, no ha acudido antes a este Santo Oficio, ni a los comisarios de las partes donde a estado.

Dixo que llegó al puerto de San Juan de Ulúa tan pobre, que ni aun camisas que vestirse tenia y anssi en llegando a esta ciudad, hizo el camino que a dicho de Zacatecas para remediarse algo, y como luego cayó malo a aguardado a cobrar salud para venirse a presentarse como lo a hecho.

Preguntado cuántas veces se a confesado sacramentalmente muchas después de que se confesó con el obispo de Angola y si a confesado a los confesores los dichos delictos de la herejía y que le ordenaron officiar con ellos fuera de confesión o con otras personas a tratado y comunicado los dichos delictos.

Dixo que desde Angola se encaminó este confesante para este Reyno en un navio de portugueses que traya negros y arribando a la ysla Española se bendieron a los negros y este hallándose necesitado asiento alli con la de soldado y se detuvo los dos años que ha declarado, y luego que rezo acudía al arcediano de aquella yglesia de los dominicos, que dixeron ser comisarios del Santo Oficio, y le dixo todo o la mayor parte de lo que aquí a referido de los delictos contra la fe y sin esconder nada dixo a este que acudiese a los señores ynquisidores de Cartagena para donde no tenia licencia ni se ofreció viaje, y anssi vino a este reyno en el primer navío del situado que partió, y en la dicha ciudad con el capellán prior del hospital de Sant Nicolás, lo qual hizo por cumplir con la obligación de la cuaresma porque pedian a todos cédula de confesión, y anssi no trato con lo que hizo la que dijo de los delictos de herejía y después de llegado al hospital de el Amor de Dios de esta ciudad, aviendo de entrar en las oraciones se quiso confesar, y comunicarlo debajo de confesión con el capellán, Antonio Gonzales, le dixo que no se confesase pues no estava en próximo peligro de muerte, quien estando bueno podría presentarse a este tribunal, si antes se ofreciese necesidad mas urgente el vendría y llevaría orden de lo que se había de hacer y no

**10r**

confesado sacramentalmente otra ninguna vez, ni a confesado los dichos delitos con otra ninguna persona fuera de confesión.

Preguntado que rece en el artículo del santísimo sacramento del altar y del sacrificio de la Missa.

Dixo que rezo firmemente según su capacidad y rudeza que en el santísimo sacramento de el altar y en la hostia consagrada que alza el sacerdote en la missa, está el verdadero cuerpo vivo y entero de nuestro señor Jesucristo como esta en el cielo, y en la misma forma, está en el cáliz el mismo Cristo, su sangre, y que todo lo demás de la missa, son misterios y representaciones de la pasión del mismo Cristo.

Preguntado que cree acerca del sacramento de la penitencia y de su eficacia e institución y de la potestad del sumo pontífice romano y de los demás preladados y sacerdotes de la santa Yglesia católica.

Dixo que cree y confessa que mediante el sacramento de la penitencia, confesando un hombre sus pecados al sacerdote con arrepentimiento de ellos y firme propósito de enmendarlos, consigue el perdón y remisión de la culpa y que el penitente está obligado a cumplir la penitencia y satisfacción que el confesor lo mandase y entiende, aunque no se lo an enseñado, particularmente que Cristo nuestro señor instruyo con este y los demás sacramentos, y anssimismo cree que el sumo pontífice es cabeza de la Iglesia católica en lugar del mismo Cristo y sucesor del apóstol sant Pedro, y que tiene poder para perdonar los pecados por graves que sean y para conceder indulgencias y Bulas y que todo lo que el concede en la tierra confirma Dios en el cielo.

Preguntado si tiene Bula de Santa Cruzada

Dixo que la tiene de esta publicación que ara con él y la tomó por el mes de octubre pasado para entrarse a curar para el dicho hospital.

Preguntado cómo en tanto tiempo no se ha confirmado y si sabe la virtud y efectos de el sacramento de la confirmación.

Dixo que como a declarado salió niño de cinco años de casa de sus padres y pues por la bariedad de tierras en que a andado y de los sucesos y vida que a tenido no ha dejado de creer en esta y del sacramento de la confirmación, no save ni a entendido de que es sacramento ygnora sus efectos y virtudes.

Preguntado donde se casó con la dicha Antonia Hernández, por mano de que ministro y qué licencias precedieron, y si se desposó solamente.

Dixo que como a declarado se casó con la dicha



su mujer en la ciudad del Rosario de la ysla de Ternate uno o dos días después de averse bautizado y precediendo tres amonestaciones en la yglesia en días de fiesta y los desposó y elocuentemente diciendo missa el vicario de la dicha yglesia Miguel de Lemos.

Preguntado si con la otra mora con quien pasó al campo de los herejes celebró también matrimonio.

Dixo que de ninguna manera se casó, ni celebró matrimonio con la dicha mora, puesto que el día que se pasaron a los holandeses porque dexasen a éste con ella, les dixo que era cristiana y su mujer pero dentro de pocos días se dejó ver que no era así.

Preguntado si sabe ha visto o entendido de algunos otros españoles católicos o de otra nación que se an pasado a las tierras y ejércitos de los herejes para vivir en su secta o que sean contra su Majestad y los católicos, o a renegar en tierras de moros o de algunos herejes de cualquier secta que estén y vivan en este reino o en las islas Philipinas o en otros de su Majestad.

Dixo que en el ejército de los olandeses están dos españoles, el uno Juan Martin de Cuenca, hermano de Diego Martin, alguacil de esta ciudad que es un hombre alto, de cuerpo rubio, de barba, de bigotes grandes, de edad de treinta años, poco más o menos, el qual se pasó abra seis u siete años a dicho ejército con una yndia cassada llamada Angela, que llevó robada y aunque este confesante no concidió con él en el dicho ejército porque estaban en diferentes presidios, supo por cierta relación de soldados españoles que pelearon con los dichos herejes y que en la conquista de la fortaleza de Barhan, fue él que llevó embaxada a los españoles para que se rindiesen y el distrito español que está en el dicho ejército se llama Antonio Garcia Hole, según le dixo a éste confesante de Antonio García, cavetero de la Puebla de los Ángeles, al qual conoció éste y le halló en el dicho campo quando paso allá y se vio pelear contra los españoles y fueron camaradas tiempo de año y medio y asistía a las prédicas de los herejes y creía su secta como este y es un hombre muy pequeño, de cuerpo barbinegro de veinte y quatro años a veinte y seis años de edad, y no se acuerda de otros españoles que ayan pasado y estén con los dichos herejes, no tiene noticia de ningunos herejes de nación alguna que estén en las yslas Philipinas, ni en éste, ni en los demás reinos de su Majestad.

Preguntado si a usado aquí, en las dichas yslas o en el campo de los herejes algun otro nombre o apellido fuera de el de Sebastián Gutiérrez que a declarado y si sirvió de criado

**12r**

al gobernador Don Juan de Silva o a otro de las dichas yslas.

Dixo que jamás se ha nombrado en ninguna parte otro nombre fuera de el de Sebastián Gutiérrez, ni a sevido a ningún governador de las Philipinas y

aunque fue con Don Pedro de Acuña a la conquista de la fortaleza de Sabugo en Ternate, fue como soldado en su compañía como los demás y se quedó allí de presidio quando el dicho Don Pedro se volvía a Manila.

### **Reconciliación**

Fuele dicho que se le hace saber que conforme al estilo del Santo Oficio y a la misericordia y benignidad que acostumbra a usar con los que de su voluntad vienen a manifestar y confesar sus errores para que puedan ser admitido a reconciliación y restituido al gremio de la Santa madre yglesia, le combiene mucho declarar enteramente todos los dichos errores quanto uviere tenido y creído hecho y dicho y visto tener y creer hacer y decir a quales quiera otras personas contra nuestra santa fe católica y ley evangélica, y que vea si está firme en ella, con firme propósito de vivir y morir por su creencia, detestando todos los dichos errores y sectas que se le oponen, en virtud de lo que en consideración de su confesión espontánea y la dicha misericordia del Santo oficio no ha de ser castigado ni penitenciado en publico en su persona, ni bienes por tanto solamente esta de parte de Dios nuestro señor y de la gloriosa virgen Maria, su madre, que recurra [a] su memoria de aquí al sábado después de mañana para que encargado completamente su conciencia de todo lo demás que se la acordare de las cossas referidas contra si o otras personas, meresca el beneficio de la absolución y reconciliación, y sea despachado sin delación y siéndole dado a entender esta reconciliación, cesó la audiencia y aviándosele leído lo aprobó y firmó y dixo estar vien escrito y amonestado se mandó salir della y que esta presto de hacerlo.

Sebastián Gutiérrez

Ante mi Juan de la Paraya.

En la ciudad de México sábado once dicho del mes de Abril de mill y seiscientos y veinte años, estando los dichos inquisidores doctores Juan Gutiérrez Flores, Don Francisco Bazán de Albornoz, Juan Antonio de la Paraya, entró en ella de las portena donde está el dicho Sebastián Gutiérrez y siendo presente le fue dicho sí a acordado alguna

**13r**

cossa ni algún negocio después que se le hizo en la reconciliación de la audiencia última que con él se tubo.

Dixo que se ha acordado que estando jugando un día en la ciudad de Santo Domingo de la ysla Española con otros soldados en el cuerpo de guardia, y aviendo ganado una suerte, le dixo uno de los que miraban que hechase limosna como demanda que estava alli de la soldada de mi señora, y este confesante inadvertidamente y sin mirar lo que decia dixo estas palabras que me da la madre de Dios, y reprendiéndole el otro de las circunstancias y

diciéndole que mirase lo que decía, reparó en ello, se calló anssi, tomándolo todos en dicho gracioso *sino sentencia como en fe el lo fue* y no con mala intención que este tubiese de blasfemar ni declararse contra la virgen nuestra señora, y es lo que lea benido en la memoria y tiene que decir y no otra cosa, debajo del juramento que tiene hecho, con lo qual se terminó la audiencia y aviendoselo leído la aprobó y firmó y dixo que no tiene mas que decir.

[Al margen]: Información Fuele dicho que usando este Santo Oficio de la benignidad que se le a dicho a de ser ahora admitido a reconciliación en forma y además abjurar los errores que ha tenido y creído contra la fe católica y todas las demás herejías, y se le advierte que si después de la dicha absolución y reconciliación tornase a yncurrir en los dichos errores o en cuales quiera otros opuestos a la dicha fe católica, será tenido y juzgado por relapso ympenitente sin que se pueda usar con él la misericordia que ahora se usa. Por tanto se le amonesta una vez más si esta firme en la dicha santa fe católica y en todos los artículos della y si quiere hacer en la dicha abjuración y ser admitido a reconciliación y diciéndole y dar a entender esta información.

Dixo que es cristiano católico, como tal quiere vivir y morir en la fe que recibió y profesó en el sacramento de su bautismo con mucho arrepentimiento de aver creído en los errores que a confessado y firme propósito de nunca bolver a ellos y bien save y se le alcanca que ssi lo que Dios no quiera boviese a ellos u otras al que no avía de ser juzgado como ympenitente replasso y sin la misericordia que

**14r**

ahora se ussa con él y lo firmó.

Sebastián Gutiérrez

Ante mí Juan de la Paraya

[Al margen]: **Auto de reconciliación**

En la ciudad de México sábado once del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte años, estando los santos inquisidores doctores Juan Gutiérrez López, Don Francisco Bazán de Albornoz, Juan de la Paraya, aviendo visto las declaraciones y confesiones hechas en este Santo Oficio por Sebastián Gutiérrez, natural de la ciudad de Sevilla y villa de Costantina, que al presente reside en esta ciudad en el hospital deel Amor de Dios por enfermero de él. Declaran que el susodicho sea admitido a reconciliación secreta en la sala y considera este Santo Oficio en forma atender a que de las dichas sus confesiones consta aver sido hereje, apostata de la santa fe católica y averse apartado della formalmente, y que se alla encargado a un religioso que pareciere que le instruía y que sea confirme luego y las penitencias espirituales a las que pareciere y lo firmaron.

Doctor Francisco Bazán de Albornoz, Don Francisco Gutiérrez.

Ante mí Juan de la Paraya

En la ciudad de México once del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte años estando los señores ynquisidores Doctores Juan Gutiérrez López y Don Francisco Bazán de Albornoz, Juan de la Paraya, mandaron entrar en ella al dicho Sebastián Gutiérrez y estando en ella algunos de los dichos delictos de herejia por el con este proceso confesado y generalmente toda otra qualquier especie della, aviéndosele dado noticia del auto escrita en la forma y manera siguiente.

### Abjuración

Yo Sebastián Gutiérrez natural de la villa de Costantina, doce leguas de Sevilla, vezino de esta ciudad de México, enfermero en el hospital de el Amor de Dios della que presente solamente a vuestra señoría como inquisidor apostólico que contra la herética pravedad y apostasia en esta ciudad de México estas dos *yprovisiones* de esta Nueva España por autoridad apostólica y ordinaria, puesta ante mí esta señal de la cruz y los sacro santos evangelios que con sus manos corporalmente toco reconociendo la berdadera católica apostólica fe, abjuro, detesto y anatematizo toda especie de herejía y apostasia que se lebante contra la santa fe católica, ley evangélica de nuestro redentor y salvador Jesucristo y contra la sede apostólica yglesia romana, especialmente aquellas en que yo como malo he caído y tengo confesado ante vuestra señoría, que aquí públicamente se me han leído, y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe que tiene guarda y enseña la santa madre yglesia y que será siempre obediente a nuestro señor el Papa y a sus sucesores que

15r

canónicamente subcedieron en la santa Silla apostólica y a sus determinaciones y confieso que todos aquellos que contra esta la fe católica vinieren, son dignos de condenación y prometo nunca juntarme con ellos y que quanto como fuere los perseguiré, y las herejías que dellos supiese las rebelaré y notificaré a qualquier ynquisidor de la herética pravedad y prelado de la santa madre yglesia donde quiera que me allare, y juro y prometo de recibir humildemente y con paciencia qualquier o qualesquier penitencia o penitencias que me an sido o fueren impuestas con todas mis fuerças y poderlas cumplir en todo y por todo sin ynhibir contra ello no contra cossa alguna ni parte dello y quiero y consiento y me place que si ya con algún tiempo lo que Dios no quiera fuere o viniere contra las cossas susodichas o contra qualquier cossa o parte dellas que en tal casso sea havido y tenido por impenitente relapso y me someto a la corrección y severidad de los sacros cánones, para que en mi como en persona culpada del dicho delicto de herejía sean executadas las censuras y penas en ellos contenidas y desde aora para entonces y de entonces para aora consiento

que aquellos me sean dadas y executadas en mí las aya de sufrir quando quien algo se me provare aver quebrantado de lo susodicho por mí abjurado, y ruego al presente secretario que por testimonio y a los presentes que sean dello testigos y lo firmó de su nombre, testigos licenciado Juan Pérez de Oyan juez patrocinador de este Santo Oficio y el decano presbítero.

Sebastián Gutiérrez

Ante mí Juan de la Paraya

[Al margen]: Declaración de Sebastián Gutiérrez

El luego yncontinente le fue dicho que para que mexor sepa la abjuración que acaba de hacer, esté atento y se le tornará a leer y declarar para que de nuevo advierta y mire vien lo que tiene abjurado y aviéndosele leído y dado a entender y menuda y particularmente la dicha abjuración, y el dicho Sebastián Gutiérrez dixo y se le advirtió guarde y cumpla lo que assi avía abjurado porque haciendo lo contrario

**16r**

siendo lo contrario si torna a caer en alguna herejía, sepa que incurrirá con pena de relapso y que sin ninguna misericordia será relaxado a la justicia y braco seglar y quemado en llamas de fuego y lo prometió y de guardar y cumplir el tenor de su abjuración so la pena en ella declarada y lo firmó, testigos los dichos licenciados Juan Pérez de Oya a quien presbítero y patrocinador de este Santo Oficio y el licenciado Juan Cano a su ministro presbítero.

Sebastián Gutiérrez

Ante mí Juan de la Paraya

**[Al margen]: Penitencias espirituales**

Y los dichos señores inquisidores le pusieron por penas espirituales que reciva el sacramento de la confirmación y que se confiese generalmente con el padre Juan de Ledesma, de la Compañía de Jesús. Y que este año de mil y seiscientos y veinte desde aquí a la otra pasqua de resurrección confiese quatro veces y traiga cédula de averlo hecho.

Que lo vissite este jueves santo tres iglesias a pie descalzo y rece en cada una lo que tubiere de devoción que ayune los viernes desde Pascua de Resurrección hasta la de espirituales este presente año.

Y anssimismo se le mandó por los dichos señores ynquisidores que [no] baya a las yslas Philipinas sin licencia de este Santo Oficio y que si quisiere yr a otra parte avise a dónde ba.

Con lo qual salió de la audiencia el dicho Sebastián Gutiérrez, abiéndole absuelto, el qual prometió de cumplir las dichas penitencias y todo lo demás que se lea mandado, testigos los dichos licenciados Juan Pérez de Oyan, juez patrocinador de este Santo oficio, y el dicho Juan Cano, presbíteros.

Ante mí Juan de la Paraya.

## BIBLIOGRAFÍA

Aduarte, Diego, *De la historia de la provincia del Sto Rosario de Filipinas, Japón y China de la Sda Orden de Predicadores*, Tomo primero, Zaragoza, 1693, 842p.

Alberro, Solange, *Inquisición y Sociedad en la Nueva España, 1571-1700*, 5ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, 611p.

Álvarez Manzano, Bartolomé, *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la provincia del santísimo rosario de Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días comprende desde 1587 a 1895*, Real colegio de Santo Tomás, Manila, 1895, Manila, 1895, 292p.

Angeles, F. Delor, *The Philippine Inquisition: a survey*, *Philippine studies*, Vol. 28, No 3, Ataneo de Manila University, 1980, 253-283p.

Bennassar, Bartolomé, *Inquisición española: poder político y control social*, Editorial crítica, Barcelona, 1981, 347p.

Bethencourt, Francisco, *The Inquisition: a global history, 1478-1834*, Cambridge University Press, London, 2009, 491p.

Blázquez, Miguel Juan, *La Inquisición en América*, Editorial Corripio, República Dominicana, 1994, 289p

Boleslao, Lewin, *La Inquisición en Hispanoamérica (judíos, protestantes y patriotas)*, Editorial proyección, Buenos Aires, 1994, 342p.

Brito Benítez, Eva Leticia, *La Inquisición en Campeche Documentos del Archivo General de la Nación*, INAH, 2006, 114p.

Blumentritt, Ferdinand, *Filipinas: ataques de los holandeses en los siglos XVI, XVII y XVIII*, traducción del alemán al español por Enrique Ruppert, 1880, 550p. Biblioteca Nacional, Fondo Reservado colección obras antiguas.

C. Emmer, Peter, *The first global war: the dutch versus Iberia and Asia, Africa and the New world, 1590-1609*, sd, 14p.

*Corsarios franceses e ingleses de la Inquisición de la Nueva España Siglo XVI*, AGN con colaboración de la UNAM, México, Imprenta universitaria, 1946, 306p.

D. Kingstone, Basil, Book reviews: “David F. Marley, *Pirates and Engineers, Dutch and Flemish adventures in New Spain (1607-1697)*”, *Canadian Journal of Netherlandic Studies*, University of Windsor, Issue XV, 1994, Canada, 38p. *Vid.*, p. 38 Este documento está disponible en formato digital: [http://www.caans-acaeen.ca/Journal/issues\\_online/Issue\\_XV\\_i\\_1994/BookReview\\_KINGSTONE.pdf](http://www.caans-acaeen.ca/Journal/issues_online/Issue_XV_i_1994/BookReview_KINGSTONE.pdf)

Díaz-Trechuelo, Lourdes, *Filipinas la gran desconocida (1565-1898)*, Ediciones Universidad de Navarra, España, 2001, 341p.

Domínguez Ortiz, Antonio, *et.al*, *Historia de la Inquisición en España y América*, Biblioteca de autores cristianos, Centro de estudios inquisitoriales, Madrid, 1993, 1105p.

....., “Los orígenes de la Inquisición” en *Revista de la Inquisición*, Vol. 8, Universidad Complutense de Madrid, 1999,

....., “El primer esbozo de la tolerancia religiosa en la España de los Austrias” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Vol.2, Universidad Complutense de Madrid, 1981, 297p.

Eimeric, Nicolau, *El manual de los inquisidores*, Introducción y traducción al francés por Francisco Martín, Munchnik Editores, España, 1983, 286p.



Elliot, John Huxtable, *La España imperial, 1469-1716*, 4ª ed, traducción de J. Marfany, Vicens Vives, España, 1972, 454p.

Fernández Castillo, Francisco del, *Libros y libreros en el siglo XVI*, 2ª ed, AGN con colaboración del Fondo de Cultura Económica, México, 1982, 459p.

Fernández Becerro, Luis, Rojas Marín, José, “Expansión y presencia planetaria de Portugal” en *Cuadernos de estrategia: las fronteras del mundo hispánico*, No 39, Instituto español de estudios estratégicos, España, 1991, 121p. *Vid*, pp. 69-89.

Ferrara, Orestes, *Felipe II*, Editorial Herrero, México, 1960, 376p.

Fusi, Juan Pablo, *Historia mínima de España*, El Colegio de México, México, 2012. Este libro se encuentra en internet para descarga gratuita [http://vk.com/doc4827744\\_322250068?hash=80b888d95029a13f95&d1=0651eff4f40207d6d](http://vk.com/doc4827744_322250068?hash=80b888d95029a13f95&d1=0651eff4f40207d6d). El formato digital contiene 775 páginas.

Greenleaf E., Richard, *La Inquisición en la Nueva España Siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, 241p.

Israel, Jonathan, *The Dutch republic: its rise, greatness, and fall*, Oxford University Press, New York, 1995, 1231p.

Israel, Jonathan, Schwartz B. Stuart, *The Expansion of Tolerance Religion in dutch Brazil (1624-1654)*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2007, 59p.

Ita Rubio, Lourdes de, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, Universidad michoacana de San Nicolás de Hidalgo, IHH, Fondo de cultura económica, México, 2001, 230p.

Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España, Siglo XVI, (Los heterodoxos de México)*, Imprenta Universitaria, México, 1946, 307p

Kamen, Henry, *La Inquisición española una revisión histórica*, 2ª ed, Barcelona, Editorial crítica, 2004, 359p.

*La VOOC (COMPAÑÍA DE LAS INDIAS ORIENTALES) EN ASIA MERCADOS*, Universidad de Cádiz, España, sd, 22p. Este artículo se puede consultar en la página de internet de la Universidad de Cádiz (<https://ocw.uca.es/>)

Lara Cisneros, Gerardo, *El cristianismo en el espejo indígena. Religiosidad en el occidente de la Sierra Gorda, siglo XVIII*, 2ª ed, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2009, 239p.

..... *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispo de México en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2014, 457p.

Lucena Salmoral, Manuel, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros en América*, Editorial MAPFRE, Madrid, 1992, 345p.

López Mariscal, Blanca de, “Otros hombres con libros luteranos: viajeros ingleses en la Nueva España en el siglo XVI”, *Revista de Humanidades Tecnológico de Monterrey*, número 015, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México, pp. 187-205.

Lynch, John, *Los Austrias (1516-1598)*, Editorial crítica, Barcelona, 1990, 483p.

....., *España bajo los Austrias (1598-1700)*, Vol.2, Editorial crítica, Barcelona, 1990, 480p.

Maltby S., William, *El gran duque de Alba*, 2a ed, Ediciones Atlanta, España, 2007, 489p.

Maqueda Abreu, Consuelo, “Felipe II y la Inquisición: el apoyo real al Santo Oficio” en *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid, Vol. 7, 1998, 419p. Vid, 225-268

Mariel Ibáñez, Yolanda de, *El tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, 2ª ed, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1979, 96p.

Mayer, Alicia, *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*, 1ª reimposición, Fondo de Cultura Económica, México, 2012, 587p.

Mazín, Oscar, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica” en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. Coordinadora María de Pilar Martínez López-Cano, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 2010, 416p.

Medina, Toribio José, *El tribunal del Santo Oficio en las islas Filipinas*, Imprenta Elzeviriana, Santiago de Chile, 1889, 190p.

Morga, Antonio de, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Edición crítica, comentada y estudio preliminar de Francisca Perujo, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, 390p.

Pérez Joaquín, Villanueva y Bartolomé Escandell, Bonet, (coordinadores) *Historia de la Inquisición en España y América*, 2ª ed, Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984, 1548p.

Piterson, Peter, *Felipe II de España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, 317p.

Poggio, Eleonora, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes (1597-1601)*, Tesis para obtener el título de licenciada en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2004, 256p.

....., “Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700” en *Cuadernos de Historia moderna. Anejos*, Facultad de Historia y Geografía, Universidad Complutense de Madrid, 2011, 240p. Vid, pp 177-193.

Río, Ignacio del, *Conquista y aculturación en la California jesuítica 1697-1768*, 2ª ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, 238p.

Ruiz Martínez, Herlinda, Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574, tesis para obtener el grado de Maestría, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, 2011, 222p.

....., *La expedición del corsario Pierre Cheutot al circuncaribe y su desembarco en la Península de Yucatán, 1570-1574*, El Colegio de Michoacán, México, 2010, 241p.

Santa Cruz, Baltasar de, *Tomo segundo de la historia de la provincia del Santo rosario de las Filipinas, Japón y China de la orden de predicadores*, Zaragoza, 1693, 538p.

Schwartz B., Stuart, *Cada uno su ley: salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico Ibérico*, traducción de Federico Palomo del Barrio, Ediciones Akal, Madrid, 2010, 390p.

Soberanes Fernández, José Luis, “La inquisición en México durante el siglo XVI” en *Revista de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid con la colaboración de la UNAM, Vol. 7, 1998, 419p. Vid, pp. 283-296.

Thomas, Werner, *La represión del protestantismo 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven Belgium, 2001, 448p.

Villanova, Arnoldo de, *Escritos condenados por la Inquisición*, Editorial nacional, Madrid, 1976, 233p.

Vieira, Antonio de, “Sermón por el buen sucesso de las armas de Portugal contra las de Olanda, en la Iglesia de nuestra señora del socorro de la ciudad de bala, con el santissimo sacramento expuesto; siendo este el ultimo de los quinze dias en los quales, en todas las iglesias de la misma civdad se avian hecho sucessivamente las mimas rogativas” en el *V. P. Antonio de Vieira de la compañía de Jesús todos sus sermones, y obras diferentes que de su original Portugues se han traducido en Castellano*, Tomo Quarto, Barcelona, En la Imprenta de Juan Piferrer, 1734, 578p. Esta obra esta disponible en formato PDF: <http://books.google.com.mx/books?id=Q9xQAAAACAAJ&pg=PR171&dq=antonio+de+viera+sermon+contra+el+enemigo&hl=es-419&sa=X&ei=Q60>

### **Documentos de archivo**

AGN, Gobierno virreinal, Reales cédulas originales y duplicados, Volumen D3, exp. 53, foja 25, 1588, “Extranjeros para que las justicias de la Nueva España, aprehendan a los ingleses, flamencos, franceses y levantiscos y los envíen a la cárcel de esta corte, confiscándoles sus bienes”.

AGN, Inquisición, Volumen 331, exp.1, fojas 16, 1620, “Proceso criminal seguido contra Sebastián Gutiérrez por haberse pasado con los holandeses en Filipinas, combatido contra el Rey, matando a algunos españoles y practicado la ley de Calvino”.

AGN, Inquisición, Volumen 364, exp. 15, fojas 55, 1610-1611, “Cartas del comisario de Manila, Fray Bernardo de Santa Catalina, dominico, avisando que tratan de hechar de Molucos a los holandeses que se fugaron; acompaña un libro del derrotero de los holandeses y libelos de los holandeses contra el papa”.

### **Mapas históricos**

Mapa 1: [http://d-maps.com/carte.php?num\\_car=3503&lang=es](http://d-maps.com/carte.php?num_car=3503&lang=es) Esta página web ofrece prototipos de mapas para descarga gratuita. Utilicé este enlace para realizar los tres mapas de Sebastián Gutiérrez, los cuales, modifiqué en Paint.

Mapa 2: [http://d-maps.com/carte.php?num\\_car=32143&lang=es](http://d-maps.com/carte.php?num_car=32143&lang=es)

Mapa 3: [http://d-maps.com/carte.php?num\\_car=3503&lang=es](http://d-maps.com/carte.php?num_car=3503&lang=es)